

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 08 de febrero del 2014.

No. 12

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACION CONTABLE

ACUERDO que reforma los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos para Registrar en las Cuentas de Activo los Fideicomisos sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos, Incluyendo Mandatos.

Pág. 488

-0-

ACUERDO que reforma los capítulos III y IV del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Pág. 490

-0-

ACUERDO por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.

Pág. 501

-0-

TERMINOS y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización, así como la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones.

Pág. 509

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N°. 363/2014 II P.E., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, inició el veintiocho de enero del año dos mil catorce, el Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada su Mesa Directiva.

Pág. 511

-0-

DECRETO N°. 371/2014 II P.E., mediante el cual el H. Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral, para proceder a la elección de los Titulares de las Direcciones de Seguridad Pública de los Municipios de Aquiles Serdán, Camargo, Nuevo Casas Grandes, Jiménez, Ojinaga, Moris, Rosario y Cuauhtémoc, todos del Estado de Chihuahua.

Pág. 511

-0-

DECRETO N°. 372/2014 II P.E., mediante el cual se elige al CIUDADANO JUAN JAIR CHAPARRO BALAGUER, como Director de Seguridad Pública del Municipio de Aquiles Serdán, Chih.

Pág. 512

-0-

DECRETO N°. 373/2014 II P.E. mediante el cual se elige al CIUDADANO JOSÉ GUADALUPE ZAMORA CARRILLO, como Director de Seguridad Pública del Municipio de Camargo, Chih.

Pág. 512

-0-

DECRETO N°. 374/2014 II P.E., mediante el cual se elige al CIUDADANO YURIEL ARMANDO GONZÁLEZ LARA, como Director de Seguridad Pública del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih.

Pág. 513

-0-

DECRETO N°. 375/2014 II P.E., mediante el cual se elige al CIUDADANO YURI ARMANDO GUTIÉRREZ QUIROZ, como Director de Seguridad Pública del Municipio de Jiménez, Chih.

Pág. 513

-0-

DECRETO N°. 376/2014 II P.E., mediante el cual se elige al CIUDADANO JULIO RODOLFO CASTILLO RODRÍGUEZ, como Director de Seguridad Pública del Municipio de Ojinaga, Chih.

Pág. 514

-0-

DECRETO N°. 377/2014 II P.E., mediante el cual se elige al CIUDADANO JESÚS FERNANDO CASTRO RODRÍGUEZ, como Director de Seguridad Pública del Municipio de Moris, Chih.

Pág. 514

-0-

DECRETO N°. 378/2014 II P.E., mediante el cual se elige al CIUDADANO RAÚL MOLINA CAMPOS, como Director de Seguridad Pública del Municipio de Rosario, Chih.

Pág. 515

-0-

DECRETO N°. 379/2014 II P.E., mediante el cual se elige al CIUDADANO JESÚS GUTIÉRREZ TRUJANO, como Director de Seguridad Pública del Municipio de Cuauhtémoc, Chih.

Pág. 516

-0-

DECRETO N°. 380/2014 II P.E., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, clausuró el veintiocho de enero del año dos mil catorce, su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 516

-0-

PODER EJECUTIVO**SECRETARIA DE HACIENDA**

INFORME Trimestral de Recursos Federales correspondientes al Cuarto Trimestre del año 2013 de los ciclos presupuestales 2013, 2012, 2011, 2010, 2009, 2008, 2007 y 2006.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO mediante el cual se delega en el LICENCIADO GUSTAVO EDUARDO ZABRE OCHOA, la facultad de solicitar a los concesionarios de telecomunicaciones los datos conservados respecto al comportamiento telefónico de los números que arroje la investigación en los delitos a que se refiere el artículo 44, fracción XIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Pág. 517

-0-

ACUERDO mediante el cual se procede a la instalación de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado.

Pág. 518

-0-

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**COMITE TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

REGISTRO del Padrón Unico de Contratistas del Estado, en el mes de enero de 2014.

Pág. 520

-0-

DIRECCION DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

PATENTE de Notario Público Número Cuatro del Distrito Judicial Hidalgo, con residencia en la ciudad de Hidalgo del Parral, Chih., expedida en favor del C. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

Pág. 521

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

INDICADORES del Desempeño MIR FASSA del Cuarto Trimestre del 2013.

Pág. 522

-0-

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. UACH-CCMS-01-2014/P, relativa a la construcción de hangar para camiones y archivo general de la UACH.

Pág. 528

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL

PLAN Municipal de Desarrollo para el periodo 2013-2016 de los siguientes Municipios: Ascensión, Ahumada, Aldama, Aquiles Serdán, Bachíniva, Batopilas, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Casas Grandes, Coyame del Sotol, Cusiuhiriachi, Cuauhtémoc, Chihuahua, Chínipas, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Galeana, Gran Morelos, Gómez Farías, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guerrero, Guazapares, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Julimes, Juárez, Madera, Matachí, Meoqui, Morelos, Moris, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Riva Palacio, Rosales, Rosario, Santa Bárbara, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Saucillo, Temósachic, Urique y Valle de Zaragoza, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública 02/2014, de las Licitaciones Nos. DOPM-03-14, DOPM-04-14, DOPM-05-14, DOPM-06-14, DOPM-07-14 y DOPM-08-14, relativas a reconstrucción de alumbrado público en zona No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 respectivamente, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

Pág. 529

-0-

LICITACIÓN Pública O.M. 05/14, relativa al suministro e instalación de llantas nuevas para las distintas Dependencias del Municipio.

Pág. 530

-0-

LICITACIÓN Pública O.M. 06/14, relativa a la adquisición de consumibles de cómputo para las distintas Dependencias del Municipio.

Pág. 531

-0-

LICITACIÓN Pública O.M. 07/14, relativa a la adquisición de papel y artículos de oficina para las distintas Dependencias del Municipio.

Pág. 532

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, CHIH.

CONVOCATORIA 01/2014 de Licitación Pública No. MC-C.A.A.S.-N01/2014, relativa a la contratación del servicio de pólizas de seguro de cobertura amplia y póliza de seguro de daños a terceros, requerido por la Oficialía Mayor.

Pág. 533

-0-

CONVOCATORIA 02/2014 de Licitación Pública No. MC-C.A.A.S.-N02/2014, relativa a la contratación del servicio-suministro de combustibles, requeridos para el parque vehicular del Municipio.

Pág. 535

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 536 a la Pág. 575

-0-

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE**

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó lo siguiente:

Acuerdo que reforma los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos para Registrar en las Cuentas de Activo los Fideicomisos sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos, Incluyendo Mandatos

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) en el artículo 32 establece que los entes públicos deberán registrar en una cuenta de activo, los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos sobre los que tenga derecho o de los que emane una obligación.

Que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) emitió los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos para Registrar en las Cuentas de Activo los Fideicomisos sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos, Incluyendo Mandatos, mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013.

Que en los numerales Cuarto y Séptimo de los Lineamientos en comento se establece que los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y Entidades Federativas; las Entidades y los Órganos Autónomos, los Ayuntamientos de los Municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán realizar los registros contables con base en los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos para Registrar en las Cuentas de Activo los Fideicomisos sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos, Incluyendo Mandatos, a más tardar el 31 de diciembre de 2013.

Que los resultados del diagnóstico del Grupo de Trabajo integrado por el Secretario Técnico del CONAC y la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS) muestran avances diferenciados en la implementación de la Armonización Contable, y en concordancia con el "ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, EN REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013", mismo que fue publicado el 8 de agosto de 2013, en el que se precisó que para "Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio", la Federación, las Entidades Federativas y sus respectivos entes públicos deberán realizar dichos registros a más tardar el 31 de diciembre de 2014 y los Municipios y sus entes públicos deberán realizarlos a más tardar 31 de diciembre de 2015, se propone que se establezcan estas mismas fechas para adoptar el lineamiento en comento.

Que atendiendo a lo anterior el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo que reforma los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos para Registrar en las Cuentas de Activo los Fideicomisos sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos, Incluyendo Mandatos

Unico. Se reforman los numerales CUARTO y SÉPTIMO para quedar en los siguientes términos:

CUARTO.- En cumplimiento con los artículos 7 y cuarto transitorio, fracción III, de la Ley de Contabilidad, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y Entidades Federativas; las Entidades y los Órganos Autónomos deberán realizar los registros contables con base en los Lineamientos que Deberán Observar los Entes Públicos para Registrar en las Cuentas de Activo los Fideicomisos sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos, Incluyendo Mandatos, a más tardar el 31 de diciembre de 2015.

SEPTIMO.- En cumplimiento con los artículos 7 y quinto transitorio de la Ley de Contabilidad, los Ayuntamientos de los Municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán realizar los registros contables con base en los Lineamientos que Deberán Observar los Entes Públicos para Registrar en las Cuentas de Activo los Fideicomisos sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos, Incluyendo Mandatos, a más tardar el 31 de diciembre de 2015.

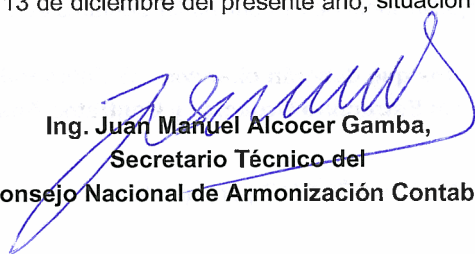
TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presente Acuerdo deberá ser publicado en los medios oficiales de difusión escritos y electrónicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a más tardar en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción e implementación del presente Acuerdo. Para tales efectos, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente. Los municipios sujetos del presente lineamiento podrán enviar la información antes referida por correo ordinario.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día 13 de diciembre del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 1 foja útil, impresa por anverso y reverso, rubricada y cotejada, corresponde con el texto del Acuerdo que reforma los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos para Registrar en las Cuentas de Activo los Fideicomisos sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos, Incluyendo Mandatos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su reunión extraordinaria celebrada, en segunda convocatoria, el 13 de diciembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.



Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba,
Secretario Técnico del
Consejo Nacional de Armonización Contable

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

Acuerdo que reforma los Capítulos III y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

En este marco y en cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Derivado del proceso de implementación y del análisis a los documentos emitidos por el CONAC, se considera necesario realizar, modificaciones y mejoras, mismas que se presentan para su aprobación, entre las que destacan las siguientes.

- El Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, y el Estado Analítico del Activo se presentan armonizados al tercer nivel.
- El Estado de Variación de la Hacienda Pública se presenta con el nombre de las cuentas del plan de cuentas armonizado al tercer nivel.
- Que en concordancia con el inciso c) de la fracción I del artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta el Estado de Cambios en la Situación Financiera, acorde a la apertura establecida en el Estado de Situación Financiera.
- Que en concordancia con el inciso g) de la fracción I del artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se ajusta el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos para contener los requisitos establecidos en la citada norma.
- Que en concordancia con la reforma a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012, se modifica el Estado Analítico de Ingresos para incluir los ingresos excedentes, así como el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos para incluir una columna referente a subejercicios.

Los Estados Financieros que se presentan en el Manual de Contabilidad Gubernamental, son la base de información para la emisión de la Cuenta Pública del Gobierno Federal, de las Entidades Federativas y de los Ayuntamientos de los Municipios a que hacen referencia los artículos 53 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que se estima conveniente su armonización.

Que atendiendo a lo anterior el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo que reforma los Capítulos III y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental

Se reforma el párrafo primero del apartado de base de codificación del Capítulo III del Plan de Cuentas, y inciso c) del párrafo primero, el formato del Estado de Situación Financiera del apartado a) Estado de Situación Financiera, el formato del Estado de Actividades del apartado b) Estado de Actividades, el formato del Estado de Variaciones en la Hacienda Pública del apartado c) Estado de Variación en la Hacienda Pública, el formato del Estado Analítico del Activo y el último párrafo del subapartado denominado "Cuerpo de la estructura" del apartado e) Estado Analítico del Activo, el apartado f) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, y se adiciona el apartado i) Estado de Cambios en la Situación

Financiera, de la fracción III Estados e Información Contable; el formato del Estado Analítico de Ingresos del apartado a) Estado e Informes sobre el ejercicio de la Ley de Ingresos, y el formato del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto del apartado b) Estado e Informes sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos, de la fracción IV Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos, todos ellos del capítulo VII Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, del Manual de Contabilidad Gubernamental para quedar como sigue:

Capítulo III Plan de Cuentas

...

Base de Codificación

El código de cuentas ha sido diseñado con la finalidad de establecer una clasificación, flexible, ordenada y pormenorizada de las cuentas de mayor y de las subcuentas que se debe utilizar para el registro contable de las operaciones del ente público. La estructura presentada en este documento, permite formar agrupaciones que van de conceptos generales a particulares, el cual se conforma de 5 niveles de clasificación como sigue:

CAPÍTULO VII

NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS

Estados Financieros

...

III. Estados e Información Contable

...

c) Estado de Variación en la Hacienda Pública;

...

a) Estado de Situación Financiera

Finalidad

...

Cuerpo de la Estructura

...

Recomendaciones

• ...

Nombre del Ente Público Estado de Situación Financiera Al XXXX				
ACTIVO	20XN	20XN-1	PASIVO	20XN 20XN-1
Activo Circulante			Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes			Cuentas por Pagar a Corto Plazo	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes			Documentos por Pagar a Corto Plazo	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo	
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo	
			Otros Pasivos a Corto Plazo	
<i>Total de Activos Circulantes</i>			<i>Total de Pasivos Circulantes</i>	
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante	
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo	
			Deuda Pública a Largo Plazo	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			Pasivos Diferidos a Largo Plazo	
Bienes Muebles			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	
Activos Intangibles			Provisiones a Largo Plazo	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes				
Activos Diferidos			<i>Total de Pasivos No Circulantes</i>	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			Total de Pasivo	
Otros Activos no Circulantes			Hacienda Pública/Patrimonio	
<i>Total de Activos No Circulantes</i>			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	
Total de Activos			Aportaciones	
			Donaciones de Capital	
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	
			Resultados de Ejercicios Anteriores	
			Revalúos	
			Reservas	
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	
			Resultado por Posición Monetaria	
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	
			<i>Total Hacienda Pública/Patrimonio</i>	
			Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	

b) Estado de Actividades

Finalidad

...

Recomendaciones

• ...

Nombre del Ente Público Estado de Actividades Del XXXX al XXXX		20XN	20XN-1
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
Ingresos de la Gestión:			
Impuestos			
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social			
Contribuciones de Mejoras			
Derechos			
Productos de Tipo Corriente ¹			
Aprovechamientos de Tipo Corriente			
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios			
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores			
Pendientes de Liquidación o Pago			
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
Participaciones y Aportaciones			
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
Otros Ingresos y Beneficios			
Ingresos Financieros			
Incremento por Variación de Inventarios			
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia			
Disminución del Exceso de Provisiones			
Otros Ingresos y Beneficios Varios			
Total de Ingresos y Otros Beneficios			
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
Gastos de Funcionamiento			
Servicios Personales			
Materiales y Suministros			
Servicios Generales			
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			
Transferencias al Resto del Sector Público			
Subsidios y Subvenciones			
Ayudas Sociales			
Pensiones y Jubilaciones			
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos			
Transferencias a la Seguridad Social			
Donativos			
Transferencias al Exterior			
Participaciones y Aportaciones			
Participaciones			
Aportaciones			
Convenios			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Intereses de la Deuda Pública			
Comisiones de la Deuda Pública			
Gastos de la Deuda Pública			
Costo por Coberturas			
Apoyos Financieros			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones			
Provisiones			
Disminución de Inventarios			
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia			
Aumento por Insuficiencia de Provisiones			
Otros Gastos			
Inversión Pública			
Inversión Pública no Capitalizable			
Total de Gastos y Otras Pérdidas			
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			

¹ No se incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros.

c) Estado de Variación en la Hacienda Pública

Finalidad

...

Cuerpo de la estructura

...

Recomendaciones

...

Nombre del Ente Público Estado de Variación en la Hacienda Pública Del XXXX al XXXX					
Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicio Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)					
Resultados de Ejercicios Anteriores					
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final del Ejercicio 20XN-1					
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 20XN					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)					
Resultados de Ejercicios Anteriores					
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 20XN					

e) Estado Analítico del Activo

Finalidad

Muestra el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios, que dispone el ente público para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del período.

La finalidad del presente estado es suministrar información de los movimientos de los activos controlados por la entidad durante un período determinado para que los distintos usuarios tomen decisiones económicas fundamentadas.

Asimismo, la estructura presentada permite la construcción de series de tiempo y de otro tipo de herramientas de análisis con las que el usuario pueda hacer proyecciones del comportamiento de cada una de las cuentas integrantes, así como los análisis que juzgue pertinentes.

Cuerpo de la estructura

...

Variación del período: Representa el resultado de restar el saldo inicial al saldo final.

Nombre del Ente Público Estado Analítico del Activo Del XXXX al XXXX					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Período 2	Abonos del Período 3	Saldo Final 4 (1+2-3)	Variación del Período (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante					
Efectivo y Equivalentes					
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes					
Derechos a Recibir Bienes o Servicios					
Inventarios					
Almacenes					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes					
Otros Activos Circulantes					
Activo No Circulante					
Inversiones Financieras a Largo Plazo					
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso					
Bienes Muebles					
Activos Intangibles					
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes					
Activos Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes					
Otros Activos no Circulantes					

f) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

Muestra las obligaciones insolutas de los entes públicos, al inicio y fin de cada período, derivadas del endeudamiento interno y externo, realizado en el marco de la legislación vigente. La finalidad de este estado es suministrar a los usuarios información analítica relevante sobre la variación de la deuda del ente público entre el inicio y el fin del período, ya sea que tenga su origen en operaciones de crédito público (deuda pública) o en cualquier otro tipo de endeudamiento. A las operaciones de crédito público, se las muestra clasificadas según su plazo, en interna o externa, originadas en la colocación de títulos y valores o en contratos de préstamo y, en este último, según el país o institución acreedora. Finalmente el cuadro presenta la cuenta "Otros Pasivos" que de presentarse en forma agregada debe reflejar la suma de todo el endeudamiento restante del ente, es decir el no originado en operaciones de crédito público.

Cuerpo de la estructura

Moneda de contratación: Representa la divisa en la cual fue contratado el financiamiento.

Institución o país acreedor: Representa el nombre del país o institución con la cual se contrató el financiamiento.

Nombre del Ente Público Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos Del XXXX al XXXX				
DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	SALDO INICIAL DEL PERIODO	SALDO FINAL DEL PERIODO
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
<i>Subtotal Corto Plazo</i>				
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
<i>Subtotal Largo Plazo</i>				
Otros Pasivos				
Total Deuda y Otros Pasivos				

...

i) Estado de Cambios en la Situación Financiera

Finalidad

Su finalidad es proveer de información sobre los orígenes y aplicaciones de los recursos del ente público.

Cuerpo de la Estructura

Origen o Aplicación: Muestra la obtención o disposición de los recursos y obligaciones durante el ejercicio.

Cuentas contables: Muestra el nombre de las cuentas del Estado de Situación Financiera, agrupándolas en la forma siguiente: Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio.

Período actual (20XN): Muestra el saldo de cada una de las cuentas al período actual.

Período anterior (20XN1): Muestra el saldo de cada una de las cuentas del período anterior, mismo que debe ser igual al reportado en el mismo estado del período anterior.

Nombre del Ente Público Estado de Cambios en la Situación Financiera Del XXXX al XXXX		
	Origen	Aplicación
Activo	(20XN - 20XN-1)	
Activo Circulante	-	+
Efectivo y Equivalentes		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		
Inventario		
Almacenes		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Otros Activos Circulantes		
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Activos Intangibles		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		
Activos Diferidos		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		
Otros Activos no Circulantes		
Pasivo		
Pasivo Circulante	(20XN-1 - 20XN)	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	+	-
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Títulos y Valores a Corto Plazo		
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Provisiones a Corto Plazo		
Otros Pasivos a Corto Plazo		
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Provisiones a Largo Plazo		
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	(20XN-1 - 20XN)	
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	+	-
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)		
Resultados de Ejercicios Anteriores		
Revalúos		
Reservas		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
Excesos o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

IV. Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos

...

a) Estados e informes sobre el ejercicio de la Ley de Ingresos

Finalidad

...

Nombre del Ente Público Estado Analítico de Ingresos Del XXXX al XXXX							
Rubros de los Ingresos	Ingresos Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Ingresos Modificado (3= 1 +2)	Ingresos Devengado (4)	Ingresos Recaudado (5)	% de Avance de la Recaudación: (5/3)	Ingresos Excedentes (5-1)
1 Impuestos							
2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social							
3 Contribuciones de Mejoras							
4 Derechos							
5 Productos Corriente							
6 Aprovechamientos Capital							
7 Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios							
8 Participaciones y Aportaciones							
9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas							
0 Ingresos Derivados de Financiamientos							
Total							
Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingresos Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Ingresos Modificado (3= 1 +2)	Ingresos Devengado (4)	Ingresos Recaudado (5)	% de Avance de la Recaudación: (5/3)	Ingresos Excedentes (5-1)
Tributarios							
Impuesto sobre los Ingresos							
Impuestos sobre el Patrimonio							
Impuesto sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones							
Impuestos al Comercio Exterior							
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables							
Impuesto Ecológicos							
Accesorios							
Otros Impuestos							
Subtotal Tributarios							
No tributarios							
I. Derechos							
II. Productos							
III. Aprovechamientos							
IV. Contribuciones de Mejoras							
Subtotal No Tributarios							
Total							

b) Estados e informes sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos**Finalidad**

Estados e Informes agregados

...

Este tipo de estados informarán sobre:

1. Presupuesto de Egresos Aprobado;
2. Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto
3. Presupuesto de Egresos Modificado;
4. Presupuesto de Egresos Comprometido;
5. Presupuesto de Egresos Devengado;
6. Presupuesto de Egresos Ejercido;
7. Presupuesto de Egresos Pagado; y
8. Subejercicios / Economías.

Estados e informes Administrativos

...

Los estados mencionados mostrarán para cada concepto mencionado sobre su contenido, información sobre:

1. Presupuesto de Egresos Aprobado;
2. Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto
3. Presupuesto de Egresos Modificado;
4. Presupuesto de Egresos Comprometido;
5. Presupuesto de Egresos Devengado;
6. Presupuesto de Egresos Ejercido;
7. Presupuesto de Egresos Pagado; y
8. Subejercicios.

La información...

Nombre del Ente Público
Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos
Por Capítulo del Gasto
Del XXXX al XXXX

Ejercicio del Presupuesto	Egresos Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones)	Egresos Modificado	Egresos Comprometido	Egresos Devengado	Egresos Ejercido	Egreso Pagado	Subejercicio
Capítulo del Gasto	1	2	(3=1+2)	4	5	6	7	8
1000 Servicios Personales								
2000 Materiales y Suministros								
3000 Servicios Generales								
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas								
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles								
6000 Inversión Pública								
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones								
8000 Participaciones y Aportaciones								
9000 Deuda Pública								
Total del Gasto								

c) Información Programática

...

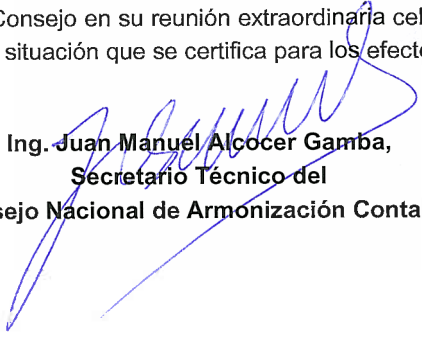
TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2014.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presente Acuerdo deberá ser publicado en los medios oficiales de difusión escritos y electrónicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a más tardar en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción e implementación del presente Acuerdo. Para tales efectos, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente. Los municipios sujetos del presente lineamiento podrán enviar la información antes referida por correo ordinario.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día 13 de diciembre del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 6 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del Acuerdo que reforma los Capítulos III y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su reunión extraordinaria celebrada, en segunda convocatoria, el 13 de diciembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.


Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba,
Secretario Técnico del
Consejo Nacional de Armonización Contable

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas

Considerando:

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, incluyendo la presupuestaria y programática, de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

Que la LGCG establece que los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para **facilitar el registro y la fiscalización** de los activos, pasivos, ingresos y gastos.

Que para efectos de la LGCG se entiende por Cuenta Pública al documento a que se refiere el artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el informe que en términos del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos rinde el Distrito Federal y los informes correlativos que, conforme a las constituciones locales, rinden los estados y los municipios.

Que en el artículo 53 de la LGCG se establece que la Cuenta Pública del Gobierno Federal y de las entidades federativas deberá contener como mínimo:

- I. Información contable, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 46 de la LGCG;
- II. Información presupuestaria, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 46 de la LGCG;
- III. Información programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de la LGCG;
- IV. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual:
 - a) Ingresos presupuestarios
 - b) Gastos presupuestarios
 - c) Postura Fiscal
 - d) Deuda pública y
- V. La información a que se refieren las fracciones I a III, organizada por dependencia y entidad.

Que para la Cuenta Pública de los ayuntamientos de los municipios, la LGCG establece en su artículo 55 que deberán contener como mínimo la información contable y presupuestaria a que se refiere su artículo 48, esto es la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracción I, incisos a), b), c), e) y f); y fracción II, incisos a) y b) de dicha norma.

Que se armoniza la estructura de las cuentas públicas del Gobierno Federal, de las entidades federativas y de los Ayuntamientos de los Municipios. Así mismo se considera necesario hacer precisiones sobre la integración de dichas cuentas públicas.

Que el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011, "tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y **rendición de los recursos financieros públicos**, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, **mediante su integración y consolidación**", y se señala que el Gobierno Federal, el Gobierno Estatal o del Distrito Federal, y el Gobierno Municipal está integrado por:

1.1.1.1.0 Gobierno Federal**1.1.1.1.1 Poder Ejecutivo****1.1.1.1.2 Poder Legislativo****1.1.1.1.3 Poder Judicial****1.1.1.1.4 Órganos Autónomos****2.1.1.1.0 Gobierno Estatal o del Distrito Federal****2.1.1.1.1 Poder Ejecutivo****2.1.1.1.2 Poder Legislativo****2.1.1.1.3 Poder Judicial****2.1.1.1.4 Órganos Autónomos****3.1.1.1.0 Gobierno Municipal****3.1.1.1.1 Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)**

Que en concordancia con lo anterior, se considera conveniente realizar diversas precisiones sobre la estructura de las cuentas públicas que presentan el Gobierno Federal, el Gobierno Estatal o del Distrito Federal y el Gobierno Municipal.

Por lo expuesto el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas**1. Objeto**

El presente Acuerdo tiene por objeto, armonizar la estructura de la Cuenta Pública del Gobierno Federal, de las Entidades Federativas, de los Ayuntamientos de los Municipios y de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales por conducto del Gobierno del Distrito Federal, a que se refieren los artículos 53 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

2. Precisiones de conceptos

- a. Cuenta Pública: Para efectos del presente acuerdo se precisa que la Cuenta Pública contemplada en los artículos 52, 53 y 55 de la LGCG, se presenta en forma anual y corresponde al período de meses comprendidos de enero a diciembre del año respectivo, sin que lo anterior limite la presentación de resultados e información financiera con la periodicidad que establezcan los ordenamientos jurídicos de los órdenes de gobierno correspondientes.
- b. Cuenta Pública del Gobierno Federal: A la Cuenta Pública anual que se integra a su vez por los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que presentan los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y los Órganos Autónomos de la Federación.
 - i. Tomo del Poder Ejecutivo: Se integra a su vez por las dependencias, incluyendo a los ramos administrativos y generales, así como a los órganos administrativos desconcentrados de la Administración Pública Centralizada y a la Procuraduría General de la República.
 - ii. Tomo del Poder Legislativo: Se integra a su vez por los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que presentan la Cámara de Senadores, la Cámara de Diputados, y la Auditoría Superior de la Federación.
 - iii. Tomo del Poder Judicial: Se integra a su vez por los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que presentan la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- iv. Tomo de los Órganos Autónomos: Se integra a su vez por los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que presentan de las personas de derecho público con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración, creadas por disposición expresa de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- c. Cuenta Pública de la Entidad Federativa: A la Cuenta Pública anual, que de acuerdo con la Clasificación Administrativa se refiere al Gobierno Estatal o del Distrito Federal, que se integra a su vez por los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que presentan los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y los Órganos Autónomos de la Entidad Federativa.
 - i. Tomo del Poder Ejecutivo: Se integra a su vez por las dependencias y órganos administrativos desconcentrados del Poder Ejecutivo y la Procuraduría General de Justicia del Estado.
 - ii. Tomo del Poder Legislativo: Se integra a su vez por los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable de la Legislatura de la Entidad Federativa, en su caso, por los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable de las Entidades de Fiscalización Superior del Estado, y la de otros entes públicos del Poder Legislativo.
 - iii. Tomo del Poder Judicial: Se integra a su vez por los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable de los tribunales que establezcan las Legislaciones locales, en su caso como cualquier otro ente público del Poder Judicial.
 - iv. Tomo de los Órganos Autónomos: Se integra a su vez por los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable de los Órganos que la Legislación local les concedió autonomía.
- d. Cuenta Pública de los Ayuntamientos de los Municipios: A la Cuenta Pública anual que de acuerdo con la Clasificación Administrativa se refiere al Gobierno Municipal, y que se integra a su vez por las dependencias y organismos desconcentrados del Municipio. Para estos efectos se considera incluidos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos.

3. Integración de la Cuenta Pública

- a. La Cuenta Pública del Gobierno Federal, será formulada e integrada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- b. La Cuenta Pública de la entidad federativa, se recomienda sea formulada e integrada por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, por lo que los entes públicos de la Entidad Federativa remitirían la información en los términos y por los conductos que la Secretaría de Finanzas o su equivalente les solicite.
- c. La Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio, se recomienda sea formulada e integrada por la Tesorería Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal o su equivalente, por lo que los entes públicos del Ayuntamiento del Municipio remitirían la información en los términos y por los conductos que la Secretaría de Finanzas o su equivalente les solicite.

4. Publicación de la Cuenta Pública

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 5 y la fracción IV de los Transitorio Cuarto y Quinto del Decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, las cuentas públicas del Gobierno Federal, de las Entidades Federativas y de los Ayuntamientos de los Municipios deberán ser publicadas para consulta de la población en general y deberán estar disponibles en sus respectivas páginas de internet, desde el momento en que son presentadas para su fiscalización.

5. Estructura de la Cuenta Pública

a. Estructura de la Cuenta Pública del Gobierno Federal:

Adicionalmente a la información de los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos que a continuación se detalla, la Cuenta Pública del Gobierno Federal deberá contener lo siguiente:

- I. Resultados Generales que contendrá entre otros temas el análisis de los indicadores de la postura fiscal de conformidad con el artículo 53 de la LGCG.
 - II. Información contable, que contendrá los estados financieros consolidados del Gobierno Federal.
- a.1. El Tomo del Poder Ejecutivo se estructurará de la siguiente manera atendiendo a lo dispuesto en el artículo 53 de la LGCG.
 - I. Información contable, incluyendo el Estado de Actividades y el de Flujo de Efectivo.
 - II. Información presupuestaria.
 - III. Información programática.
 - IV. Anexos, que incluirán todos los establecidos en diferentes ordenamientos que señalan la obligación de incorporar reportes específicos en la integración de la Cuenta Pública, así como los que el ente público considere convenientes.
 - a.2. El Tomo del Poder Legislativo contendrá los apartados para la Cámara de Senadores, Cámara de Diputados y la Auditoría Superior de la Federación, y se estructurará de la siguiente manera atendiendo a lo dispuesto en el artículo 53 de la LGCG.
 - I. Información contable, incluyendo el Estado de Actividades y el de Flujo de Efectivo.
 - II. Información presupuestaria.
 - III. Información programática.
 - IV. Anexos, que incluirán todos los establecidos en diferentes ordenamientos que señalan la obligación de incorporar reportes específicos en la integración de la Cuenta Pública, así como los que el ente público considere convenientes.
 - a.3. El Tomo del Poder Judicial contendrá los apartados para la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Consejo de la Judicatura Federal y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se estructurará de la siguiente manera atendiendo a lo dispuesto en el artículo 53 de la LGCG.
 - I. Información contable, incluyendo el Estado de Actividades y el de Flujo de Efectivo.
 - II. Información presupuestaria.
 - III. Información programática.
 - IV. Anexos, que incluirán todos los establecidos en diferentes ordenamientos que señalan la obligación de incorporar reportes específicos en la integración de la Cuenta Pública, así como los que el ente público considere convenientes.
 - a.4. El Tomo de los órganos autónomos contendrá los apartados para cada uno de los entes públicos que lo conforman y se estructurará de la siguiente manera atendiendo a lo dispuesto en el artículo 53 de la LGCG.
 - I. Información contable, incluyendo el Estado de Actividades y el de Flujo de Efectivo.
 - II. Información presupuestaria.
 - III. Información programática.

IV. Anexos que incluirán todos los establecidos en diferentes ordenamientos que señalan la obligación de incorporar reportes específicos en la integración de la Cuenta Pública, así como los que el ente público considere convenientes.

b. Estructura de la Cuenta Pública de la Entidad Federativa:

Adicionalmente a la información de los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y organismos autónomos que a continuación se detalla, la Cuenta Pública de la Entidad Federativa deberá contener lo siguiente:

- I. Resultados Generales que contendrá entre otros temas el análisis de los indicadores de la postura fiscal de conformidad con el artículo 53 de la LGCG.
 - II. Información contable, que contendrá los estados financieros consolidados de la Entidad Federativa.
- b.1. El Tomo del Poder Ejecutivo se estructurará de la siguiente manera atendiendo a lo dispuesto en el artículo 53 de la LGCG.
- I. Información contable, incluyendo el Estado de Actividades y el de Flujo de Efectivo.
 - II. Información presupuestaria.
 - III. Información programática.
 - IV. Anexos, que incluirán todos los establecidos en diferentes ordenamientos que señalan la obligación de incorporar reportes específicos en la integración de la Cuenta Pública, así como los que el ente público considere convenientes.
- b.2. El Tomo del Poder Legislativo contendrá los apartados para los entes públicos de la Legislatura de la Entidad Federativa, en su caso, por los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable de las Entidades de Fiscalización Superior del Estado, y la de otros entes públicos, y se estructurará de la siguiente manera atendiendo a lo dispuesto en el artículo 53 de la LGCG.
- I. Información contable, incluyendo el Estado de Actividades y el de Flujo de Efectivo.
 - II. Información presupuestaria.
 - III. Información programática.
 - IV. Anexos, que incluirán todos los establecidos en diferentes ordenamientos que señalan la obligación de incorporar reportes específicos en la integración de la Cuenta Pública, así como los que el ente público considere convenientes.
- b.3. El Tomo del Poder Judicial contendrá los apartados para los tribunales que establezcan las Legislaciones locales, así como cualquier otro ente público del Poder Judicial, y se estructurará de la siguiente manera atendiendo a lo dispuesto en el artículo 53 de la LGCG.
- I. Información contable, incluyendo el Estado de Actividades y el de Flujo de Efectivo.
 - II. Información presupuestaria.
 - III. Información programática.
 - IV. Anexos, que incluirán todos los establecidos en diferentes ordenamientos que señalan la obligación de incorporar reportes específicos en la integración de la Cuenta Pública, así como los que el ente público considere convenientes.
- b.4. El Tomo de los órganos autónomos contendrá los apartados para cada uno de los entes públicos que lo conforman y se estructurará de la siguiente manera atendiendo a lo dispuesto en el artículo 53 de la LGCG.

- I. Información contable, incluyendo el Estado de Actividades y el de Flujo de Efectivo.
- II. Información presupuestaria.
- III. Información programática.
- IV. Anexos, que incluirán todos los establecidos en diferentes ordenamientos que señalan la obligación de incorporar reportes específicos en la integración de la Cuenta Pública, así como los que el ente público considere convenientes.

c. Estructura de la Cuenta Pública de los Ayuntamientos de los Municipios

- c. 1. La Cuenta Pública de los Ayuntamientos de los Municipios se estructurará de la siguiente manera atendiendo a lo dispuesto en el artículo 55 de la LGCG.

- I. Información contable, incluyendo el Estado de Actividades y el de Flujo de Efectivo.
- II. Información presupuestaria.
- III. Anexos, que incluirán todos los establecidos en diferentes ordenamientos que señalan la obligación de incorporar reportes específicos en la integración de la Cuenta Pública, así como los que el ente público considere convenientes.

En el caso de los municipios con menos de veinticinco mil habitantes que cuenten con régimen simplificado, integrarán la Cuenta Pública en los términos del acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado Básico (SSB) para los municipios con menos de cinco mil habitantes, y el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado General (SSG) para los Municipios con población de entre cinco mil a veinticinco mil habitantes, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013.

6. Información adicional a presentar en la Cuenta Pública

En forma adicional a la presentación de la Cuenta Pública del Gobierno Federal, de las Entidades Federativas y de los Ayuntamientos de los Municipios, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y las Secretarías de Finanzas o equivalente, respectivamente, deberán integrar un Tomo sobre el Sector Paraestatal conforme a lo siguiente:

- a. Para el caso de la Federación, la información del Sector Paraestatal contendrá dos apartados atendiendo a lo dispuesto en las fracciones XIX y XX del artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y que se desagregarán conforme la Clasificación Administrativa publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011.

a.1. Entidades de Control Presupuestario Directo

- a.1.1 Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria.
- a.1.2 Instituciones Públicas de la Seguridad Social.

a.2. Entidades de Control Presupuestario Indirecto

- a.2.1 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros.
- a.2.2 Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria.
- a.2.3 Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria.
- a.2.4 Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.

a.2.5 Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.

a.2.6 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria.

Para tales efectos, el Tomo de los entes públicos del Sector Paraestatal de la Federación, se estructurará por ente público en los siguientes términos:

- I. Información contable, incluyendo el Estado de Actividades y el de Flujo de Efectivo.
- II. Información presupuestaria.
- III. Información programática.
- IV. Anexos, que incluirán todos los establecidos en diferentes ordenamientos que señalan la obligación de incorporar reportes específicos en la integración de la Cuenta Pública, así como los que el ente público considere convenientes.

La información contable del Sector Paraestatal Financiero, será presentada en los términos que sus reguladores les señalen.

- b. Para el caso de las Entidades Federativas, la información del Sector Paraestatal cuando cuenten con este tipo de entes públicos, se desagrega conforme a la Clasificación Administrativa publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011 en:

- b.1 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros.
- b.2 Instituciones Públicas de Seguridad Social.
- b.3 Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria.
- b.4 Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria.
- b.5 Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.
- b.6 Entidades Paraestatales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.
- b.7 Fideicomisos Financieros Públicos Con Participación Estatal Mayoritaria.

Para tales efectos, el Tomo de los entes públicos del Sector Paraestatal de las Entidades Federativas, se estructurará por ente público en los siguientes términos.

- I. Información contable, incluyendo el Estado de Actividades y el de Flujo de Efectivo.
- II. Información presupuestaria.
- III. Información programática.
- IV. Anexos, que incluirán todos los establecidos en diferentes ordenamientos que señalan la obligación de incorporar reportes específicos en la integración de la Cuenta Pública, así como los que el ente público considere convenientes.

- c. Para el caso de los Municipios, la información del Sector Paraestatal, cuando cuenten con este tipo de entes públicos, se desagrega conforme la Clasificación Administrativa publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011 en:

- c.1 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros.
- c.2 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria.
- c.3 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria.
- c.4 Entidades Paramunicipales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.
- c.5 Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.
- c.6 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria.

Para tales efectos, el Tomo de los entes públicos del Sector Paraestatal de los Municipios, la estructurará por ente público en los siguientes términos.

- I. Información contable, incluyendo el Estado de Actividades y el de Flujo de Efectivo.
- II. Información presupuestaria.
- III. Anexos, que incluirán todos los establecidos en diferentes ordenamientos que señalan la obligación de incorporar reportes específicos en la integración de la Cuenta Pública, así como los que el ente público considere convenientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2014.

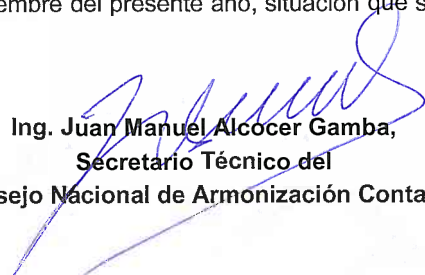
SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presente Acuerdo deberá publicarse en los medios oficiales de difusión escritos y electrónicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a más tardar en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción e implementación del presente Acuerdo. Para tales efectos, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente. Los municipios sujetos del presente lineamiento podrán enviar la información antes referida por correo ordinario.

CUARTO.- En cuanto a la consolidación contable se atenderá a lo dispuesto por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en tanto no se cuente con el lineamiento respectivo, dicha información se presentará en los términos que la Unidad de Contabilidad del ente que formuló e integra la Cuenta Pública le señale.

QUINTO.- En concordancia con el "Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013.", aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable en su tercera reunión celebrada el 19 de julio del 2013, la Cuenta Pública del Gobierno Federal y de las Entidades Federativas, adecuarán su marco jurídico y deberán atender a lo dispuesto en el presente documento a más tardar en la Cuenta Pública correspondiente al 2014 y la de los Ayuntamientos de los Municipios para la Cuenta Pública correspondiente al 2015.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día 13 de diciembre del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 5 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su reunión extraordinaria celebrada, en segunda convocatoria, el 13 de diciembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.


Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba,
Secretario Técnico del
Consejo Nacional de Armonización Contable

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en el artículo 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS MUNICIPIOS PARA LA CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

CONSIDERANDO

Que en el artículo 45 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, se aprobaron recursos para el proceso de la armonización contable, en el Anexo 19 Programas del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas por \$ 55,865,160 (Provisión para la Armonización Contable); y que dichas provisiones presupuestarias están destinadas en beneficio de las entidades federativas y los municipios, para el otorgamiento de subsidios para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable en los tres órdenes de gobierno.

Que el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento de sus facultades para dar seguimiento, orientar y evaluar los avances en la armonización de la contabilidad, así como asesorar y capacitar a los entes públicos en lo relacionado con la instrumentación e interpretación de las normas contables emitidas por el CONAC, presenta al Consejo en la reunión de trabajo celebrada el 13 de diciembre de 2013, los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, a las entidades federativas y sus municipios.

Que para los efectos anteriores se tiene la obligación del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría Hacienda y Crédito Público, con la participación que corresponda del CONAC, de establecer los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por lo expuesto se propone al CONAC los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS MUNICIPIOS PARA LA CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Objeto

1. Establecer los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 (PEF 2014), para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativa que deben adoptar e implementar la Ley y las disposiciones emitidas por el Consejo.

Población Objetivo

2. La población objetivo son los servidores públicos adscritos a los entes públicos señalados en los artículo 1, segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Del Ejercicio de los Recursos

3. El ejercicio de los recursos podrá llevarse a cabo indistintamente a través del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas; las Entidades Superiores de Fiscalización de la Entidad Federativa, el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, o la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C.

De los Requisitos para Acceder a los Recursos PEF 2014

4. Para acceder a los recursos previstos para la armonización contable en el PEF 2014, el Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas; las Entidades Superiores de Fiscalización de la Entidad Federativa, el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, o la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C. deberán:
 - i) Establecer el calendario de las acciones para la implementación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y
 - ii) Suscribir un convenio para el uso y destino de los recursos previstos en el PEF 2014, respecto a la capacitación y profesionalización de la armonización contable, con el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable.

De los Criterios de Asignación de Recursos

5. El Secretario Técnico del Consejo determinará los montos de los subsidios atendiendo a lo siguiente:
 - i) Número de servidores públicos a capacitar en la Entidad Federativa.
 - ii) Número de entes públicos cuyos servidores se capacitarán.
 - iii) Programa de implementación y seguimiento de la "Guía de Cumplimiento" contemplada en el convenio de colaboración suscrito entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación del 3 de septiembre de 2013.

Avances y resultados reportados por las entidades federativas y municipios

6. A fin de dar cumplimiento a la fracción III del artículo 45 del PEF 2104, quienes reciban el recurso previsto en el presente documento, deberán reportar a más tardar el 31 de julio de 2014, los avances y resultados por la entidad federativa y sus municipios.

Interpretación

7. Corresponderá al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, la interpretación y solución de casos no previstos en el presente documento.

TRANSITORIO

Único.- Los presentes Términos y Condiciones entrarán en vigor el 1 de enero de 2014.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día 13 de diciembre del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto de los Términos y Condiciones para la Distribución del Fondo Previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, para el Otorgamiento de Subsidios a las Entidades Federativas y a los Municipios para la Capacitación y Profesionalización, así como para la Modernización de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su reunión extraordinaria celebrada, en segunda convocatoria, el 13 de diciembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.

Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba,
Secretario Técnico del
Consejo Nacional de Armonización Contable

GOBIERNO LOCAL**PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO N°. 363/2014 II P.E.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inicia hoy, veintiocho de enero del año dos mil catorce, el Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada su Mesa Directiva de la siguiente manera:

Presidente:	Dip. Pedro Adalberto Villalobos Fragoso
Primera Vicepresidenta:	Dip. María Ávila Serna
Segunda Vicepresidenta:	Dip. Gloria Porras Valles
Primera Secretaria:	Dip. Daniela Soraya Álvarez Hernández
Segundo Secretario:	Dip. Gustavo Martínez Aguirre
Prosecretario:	Dip. Rogelio Loya Luna
Prosecretario:	Dip. Héctor Hugo Avitia Corral

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de enero del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO N°. 371/2014 II P.E.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 64, fracción XV, inciso G) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el H. Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral, para proceder a la elección de los Titulares de las Direcciones de Seguridad Pública de los Municipios de Aquiles Serdán, Camargo, Nuevo Casas Grandes, Jiménez, Ojinaga, Moris, Rosario y Cuauhtémoc, todos del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil catorce.

RESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de enero del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO N°. 372/2014 II P.E.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XV, inciso G) de la Constitución Política del Estado; y 28, fracción XLII, párrafo tercero del Código Municipal para el Estado, se elige **al CIUDADANO JUAN JAIR CHAPARRO BALAGUER**, como Director de Seguridad Pública del Municipio de Aquiles Serdán, Chih.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al H. Ayuntamiento del Municipio de Aquiles Serdán, la presente designación, a fin de que el funcionario electo rinda la Protesta de Ley correspondiente.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de enero del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO N°. 373/2014 II P.E.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XV, inciso G) de la Constitución Política del Estado; y 28, fracción XLII, párrafo tercero del Código Municipal para el Estado, se elige **al CIUDADANO JOSÉ GUADALUPE ZAMORA CARRILLO**, como Director de Seguridad Pública del Municipio de Camargo, Chih.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al H. Ayuntamiento del Municipio de Camargo, la presente designación, a fin de que el funcionario electo rinda la Protesta de Ley correspondiente.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de enero del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO N°. 374/2014 II P.E.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XV, inciso G) de la Constitución Política del Estado; y 28, fracción XLII, párrafo tercero del Código Municipal para el Estado, se elige **al CIUDADANO YURIEL ARMANDO GONZÁLEZ LARA**, como Director de Seguridad Pública del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, la presente designación, a fin de que el funcionario electo rinda la Protesta de Ley correspondiente.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de enero del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO N°. 375/2014 II P.E.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XV, inciso G) de la Constitución Política del Estado; y 28, fracción XLII, párrafo tercero del Código Municipal para el Estado, se elige **al CIUDADANO YURI ARMANDO GUTIÉRREZ QUIROZ**, como Director de Seguridad Pública del Municipio de Jiménez, Chih.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al H. Ayuntamiento del Municipio de Jiménez, la presente designación, a fin de que el funcionario electo rinda la Protesta de Ley correspondiente.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de enero del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO N°. 376/2014 II P.E.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XV, inciso G) de la Constitución Política del Estado; y 28, fracción XLII, párrafo tercero del Código Municipal para el Estado, se elige **al CIUDADANO JULIO RODOLFO CASTILLO RODRÍGUEZ**, como Director de Seguridad Pública del Municipio de Ojinaga, Chih.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al H. Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, la presente designación, a fin de que el funcionario electo rinda la Protesta de Ley correspondiente.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de enero del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO N°. 377/2014 II P.E.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XV, inciso G) de la Constitución Política del Estado; y 28, fracción XLII, párrafo tercero del Código Municipal para el Estado, se elige **al CIUDADANO JESÚS FERNANDO CASTRO RODRÍGUEZ**, como Director de Seguridad Pública del Municipio de Moris, Chih.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al H. Ayuntamiento del Municipio de Moris, la presente designación, a fin de que el funcionario electo rinda la Protesta de Ley correspondiente.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de enero del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO N°. 378/2014 II P.E.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XV, inciso G) de la Constitución Política del Estado; y 28, fracción XLII, párrafo tercero del Código Municipal para el Estado, se elige **al CIUDADANO RAÚL MOLINA CAMPOS**, como Director de Seguridad Pública del Municipio de Rosario, Chih.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, la presente designación, a fin de que el funcionario electo rinda la Protesta de Ley correspondiente.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de enero del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:
QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO N°. 379/2014 II P.E.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XV, inciso G) de la Constitución Política del Estado; y 28, fracción XLII, párrafo tercero del Código Municipal para el Estado, se elige **al CIUDADANO JESÚS GUTIÉRREZ TRUJANO**, como Director de Seguridad Pública del Municipio de Cuauhtémoc, Chih.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al H. Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc, la presente designación, a fin de que el funcionario electo rinda la Protesta de Ley correspondiente.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de enero del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO N°. 380/2014 II P.E.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, veintiocho de enero del año dos mil catorce, su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de enero del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

**PODER EJECUTIVO
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO**

Chihuahua, Chih., a 24 de diciembre de 2013

LICENCIADO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLAS, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 2, fracción II y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracciones VII y IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 7 del Reglamento Interior, y

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 2, Apartado B fracción II y 24 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que en el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios de orden administrativo del Poder Ejecutivo del Estado, la administración pública centralizada contará, entre otras dependencias, con la Fiscalía General del Estado, con las atribuciones que le otorga el artículo 35 de la citada Ley.
- II. Que el artículo 2, Apartado B fracción II de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua establece, entre otras atribuciones del Fiscal General del Estado, en materia de investigación y persecución del delito, buscar y presentar las pruebas que acrediten los elementos del tipo penal y la responsabilidad de los imputados.
- III. Así mismo, conforme al artículo 6 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, el Fiscal General se encuentra facultado para delegar las atribuciones propias de su cargo a sus subordinados, salvo excepción legal.
- IV. Que el artículo 9 fracción XII del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, establece, entre otras atribuciones de la Fiscalía General, investigar y perseguir los delitos del orden local y los de competencia concurrente con la federación; solicitar las órdenes de aprehensión ante las instancias competentes, así como buscar y presentar las pruebas que acrediten los elementos del tipo penal y la responsabilidad de los imputados.
- V. Que el Licenciado Gustavo Eduardo Zabre Ochoa, fue designado Asesor Técnico del Fiscal General del Estado de Chihuahua; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega en el Licenciado Gustavo Eduardo Zabre Ochoa, la facultad de solicitar a los concesionarios de telecomunicaciones los datos conservados respecto al comportamiento telefónico de los números que arroje la investigación en los delitos a que se refiere el artículo 44, fracción XIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

SEGUNDO.- La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye su ejercicio directo por el suscrito Fiscal General.

TERCERO.- Publíquese en el periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento el C. **LICENCIADO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLAS, FISCAL GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

JALF

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LICENCIADO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLÁS, Fiscal General del Estado de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que a mi cargo confieren los artículos 1 fracción IV, 2 fracción II, 7, 14, 24 fracción XIV, y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 3, 4, 6 fracciones I, IV y VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; así como 1, 3 segundo párrafo, fracción II, 49, 50, 51, 52, 53, 191, 193, 196, décimo y décimo primero transitorios de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 1, 2,5,6,7,9 fracción XXIV,10 fracciones VII, XII y XII del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado y 221, 222, 226 y 230 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios:

CONSIDERANDO

I.- Que mediante Decreto 1390/2013 XIV P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de octubre del presente año 2013, el Congreso del Estado aprobó la nueva Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, abrogando la anterior Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública que fuera aprobada conforme al Decreto 582-09 IV P.E., publicado en el mismo medio de divulgación oficial el 01 de abril de 2009, sus posteriores reformas y adiciones y, en general, todas las disposiciones que se opusieran al precitado Decreto.

II.- Que conforme a los transitorios décimo y décimo primero de la enunciada Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el Servicio Profesional de Carrera para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, incluidos los agentes de seguridad y custodia de los centros de reinserción social, de internamiento para adolescentes infractores y de traslado y vigilancia de audiencias judiciales, deberá implementarse en un plazo que no excederá del 01 de enero del año 2015.

III.- Que la implementación plena del Servicio Profesional de Carrera para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, desde el reclutamiento hasta el acceso a las categorías y jerarquías a que se refieren los artículos 150, 152, 153 y 157 de la misma Ley, requiere previamente de la instalación de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, con la integración y atribuciones a que se refieren los numerales 193 y 195 de la misma, por ser dicho órgano colegiado facultado para resolver sobre el inicio de los procesos de selección, ingreso y promoción, entre otros.

IV.- Que con fecha 21 de diciembre de 2013, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios reglamentario de los Títulos Tercero y Cuarto de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mismo que establece en su artículo Transitorio Sexto establece un plazo de noventa días naturales a partir de la entrada en vigor del citado Reglamento, para la Instalación de Las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia.

V.- Que resulta, pues, necesario y oportuno proceder a la instalación, para su inmediato funcionamiento, de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, a efecto de que tan luego entre en vigor el presente acuerdo, ejerza sus atribuciones y conozca de los procedimientos de separación por incumplimiento a los requisitos de ingreso y permanencia, como de remoción por violación al régimen disciplinario.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se procede a la instalación de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, conforme al siguiente orden:

Primero.- El suscrito Fiscal General del Estado, en mi carácter de **PRESIDENTE** de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado y de conformidad con lo dispuesto en el 193 fracción I y 196 segundo párrafo de Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, designo como **SUPLENTE** al LICENCIADO ABELARDO GUTIÉRREZ LÓPEZ, quien actualmente se desempeña como Asesor Técnico del Fiscal General. Lo anterior sin perjuicio de ejercer el suscrito directamente y en todo tiempo dicho encargo, sin que ello signifique revocar la presente designación.

Segundo.- Con el mismo carácter a que se refiere el punto primero anterior y de conformidad con el artículo 193 fracción II de la precitada Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, designo como **SECRETARIO TÉCNICO** de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, al LICENCIADO ENRIQUE GALINDO DÍAZ, quien actualmente se desempeña como Asesor Técnico, quien una vez que rinda ante el suscrito la protesta de ley procederá DE INMEDIATO Y SIN DEMORA a la ejecución de los acuerdos y determinaciones contenidos en el presente instrumento dictados por el Presidente, como por el Pleno de la Comisión.

Tercero.- Para los efectos a que se refieren las fracciones III a XI del artículo 193 de la propia Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los titulares de la Dirección General Jurídica; de la Dirección General de Administración y Sistemas; de la Fiscalía

Especializada en Control, Análisis y Evaluación; de la Dirección General de la Policía Estatal Única; de la Dirección de División de Investigación; Dirección de la División Preventiva; Dirección de la División de Reacción; Dirección de la División de Vialidad y Tránsito, así como de la Fiscalía Especializada de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, han designado **VOCAL** representante de dichas unidades administrativas y operativas, respectivamente, a los siguientes servidores:

- a) Por la Dirección General Jurídica, el LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO MORENO PÉREZ, quien actualmente se desempeña como Agente del Ministerio Público adscrito a la misma;
- b) Por la Dirección General de Administración y Sistemas, el CONTADOR PÚBLICO JOSÉ HERIBERTO GONZÁLEZ PRIETO, quien actualmente se desempeña como Director de Recursos Humanos;
- c) Por la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, el LICENCIADO JESÚS JONATHAN DOMÍNGUEZ PASAPERA, quien actualmente se desempeña como Asesor Jurídico;
- d) Por la Dirección General de la Policía Estatal Única y VOCAL DE MANDOS, el C. SANTOS JORGE BORUNDA OCHOA, quien actualmente se desempeña como Oficial en dicha corporación;
- e) Por la Dirección de la División de Investigación, el C. JESÚS MANUEL SALAZAR MÉNDEZ, quien actualmente se desempeña como Agente en dicha corporación;
- f) Por la Dirección de la División Preventiva, el C. JESÚS DANIEL ITUARTE GAMBOA, quien actualmente se desempeña como Oficial en dicha corporación;
- g) Por la Dirección de la División de Reacción, el C. RUBÉN GUTIÉRREZ CORRAL, quien actualmente se desempeña como Inspector en dicha corporación;
- h) Por la Dirección de la División de Vialidad y Tránsito, el LICENCIADO JORGE ALBERTO LÓPEZ DELGADO, quien actualmente se desempeña como Oficial en dicha corporación; y
- i) Por la Fiscalía Especializada de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, el LICENCIADO GENARO ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ, quien actualmente se desempeña como Subdirector de Seguridad y Custodia Penitenciaria.

Cuarto.- Los funcionarios que habrán de fungir como miembros de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, desempeñarán dicho cargo con carácter honorífico, debiendo ejercer las atribuciones y desarrollar las funciones establecidas en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios y demás instrumentos normativos que al efecto se expidan. Asimismo, dejarán de formar parte de la misma en caso de ser cambiados de adscripción, removidos, cesados o por cualquier motivo suspendida o terminada su relación laboral o administrativa con el Gobierno del Estado de Chihuahua, respecto del cargo que actualmente desempeñan en la Fiscalía General del Estado.

Quinto.- Se instruye al Secretario Técnico para que, conforme al artículo 196 cuarto párrafo de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **CONVOQUE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA** de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, incluyendo en la orden del día correspondiente, cuando menos, los siguientes puntos:

1.- Determinación de las fechas de las sesiones ordinarias

2.- Someter a la consideración del Pleno de la Comisión la necesidad y la conveniencia de contratar al personal auxiliar, considerando la disponibilidad presupuestal y los perfiles de puesto, en su caso; y

3.- Asuntos generales.

Sexto.- El domicilio de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado estará ubicado en el Complejo Estatal de Seguridad Pública, Carretera Chihuahua Aldama Km. 3.5, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Entrará en vigor el presente Acuerdo al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Del Estado.

SEGUNDO: Para su mayor difusión, publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de internet del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLÁS, Fiscal General del Estado y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado.

Rúbrica

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

**COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA, DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES REGISTRADAS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, EN EL MES DE ENERO DE 2014.

REGISTRO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS

PERSONAS FÍSICAS

NO. DE REGISTRO	NOMBRE	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-14002	LEGARRETA GALINDO VÍCTOR MANUEL ING.	LEGV-740528-155	CHIHUAHUA
PUCGE-14004	ARROYO RUIZ PATRICIA	AORP-750919-R23	CHIHUAHUA
PUCGE-14005	DELGADO DOMÍNGUEZ KEVIN ADAIR	DEDK-940401-QRA	CHIHUAHUA

PERSONAS MORALES

NO. DE REGISTRO	DENOMINACIÓN SOCIAL	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-14001	TIERRA INMUEBLES Y OBRAS, S.A. DE C.V.	TIO-080602-221	CHIHUAHUA
PUCGE-14003	BEOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	BCO-110131-L18	CHIHUAHUA
PUCGE-14006	CYP CRUZ-SAENZ, S.A. DE C.V.	CPC-111130-T78	CHIHUAHUA

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE FEBRERO DE 2014.



LIC. MARÍA FERNANDA SALCIDO TORRES
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS.

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

-----PATENTE QUE ES AL TENOR LITERAL EL SIGUIENTE: AL MARGEN: FOTOGRAFÍA Y FIRMA ILEGIBLE DEL INTERESADO.- AL CENTRO: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 4, 5, 23 Y 46 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN ATENCIÓN A QUE EL C. LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ORDENAMIENTO LEGAL MENCIONADO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NO. 88 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2013 LE EXPIDO PATENTE DE: NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIH. DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A EL DÍA 7 DE ENERO DEL 2014.- "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- RAYMUNDO ROMERO MALDONADO.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS.- AL REVERSO: REGISTRADO A FOLIOS 295 VOLUMEN 2 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO. CHIHUAHUA, CHIH., ENERO 23 DE 2014. EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS.- REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 142, A FOLIOS 68, DEL VOLUMEN 2, DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIO, DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C: CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE ENERO DEL 2014.- LIC. MÓNICA ESNAYRA PEREYRA.- FIRMA ILEGIBLE.- SECRETARIA DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ESCUDO NACIONAL.- CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C.- REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 5 DEL LIBRO PRIMERO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y DE ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO HIDALGO ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. GUILLERMO RAMÍREZ BOLÍVAR.- SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO HIDALGO ESTADO DE CHIHUAHUA.-----

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

Cuarto Trimestre 2013

Informes sobre la Situación Económica,
las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

33

Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

Programas presupuestarios cuya MIR se incluye en el reporte

I-002 - FASSA

Informes sobre la Situación Económica,
las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre 2013

Programa presupuestario		Ramo		DATOS DEL PROGRAMA		Dependencia		Enfoques		Ninguno		
I-002 FASSA		33		Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		416 - Dirección General de Programación y Presupuesto		"A"				
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función 3 - Salud		Clasificación Funcional		Subfunción 1 - Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad		Actividad Institucional		4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud		
NIVEL	OBJETIVOS	RESULTADOS										Responsable del Registro del Avance
		INDICADORES		AVANCE		Meta Programada		Realizado al periodo		Avance % al periodo		
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo- Dimensión- Frecuencia	Anual	al periodo					
Fin	El contar con los suficientes recursos para la atención de la población, se reflejará en este indicador que es sensible a la calidad de la atención y de los servicios con los que se cuentan.	Razón de Mortalidad Materna	Número de muertes maternas de mujeres / Número de Nacidos vivos * 100,000 (En un año fijo y en una región determinada)		Otra	Estratégico- Eficacia-Anual	71.65	71.65	50.60	70.02	Estatal	
Propósito	Los servicios de salud de las entidades federativas cuentan con personal médico para por cada mil habitantes fortalecer la cobertura de salud		Número de Médicos generales y especialistas en unidades de la secretaría de salud / Población en ese momento * 1,000		Otra	Estratégico- Eficacia-Anual	1.05	1.05	1.11	105.71	Estatal	
Componente	Presupuesto para el "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" destinado a la cobertura de salud de las entidades federativas	Porcentaje de recursos ejercidos (Total de recurso ejercido a la Presución de servicios de Salud a la Comunidad) / (Total de recurso asignado a la Presución de Servicios de Salud a la Comunidad) * 100		Porcentaje	Gestión- Eficiencia-Anual	100.00	100.00	106.00	106.00	106.00	Estatal	
Componente		Porcentaje de recursos ejercidos Total de recurso ejercido a la Presución de servicios de Salud a la Persona / Total de recurso asignado a la Presución de Servicios de Salud a la Persona * 100		Porcentaje	Gestión- Eficiencia-Anual	100.00	100.00	79.00	79.00	79.00	Estatal	
Componente		Porcentaje de recursos ejercidos Total de Presupuesto ejercido para la "Generación de Recursos para la Salud" / Presupuesto asignado para la "Generación de Recursos para la Salud" * 100		Porcentaje	Gestión- Eficiencia-Anual	100.00	100.00	37.00	37.00	37.00	Estatal	
Componente		Porcentaje de recursos ejercidos Total de recurso ejercidos a la Rectoría del Sistema de Salud / Total de recurso asignados en la Rectoría del Sistema de Salud * 100		Porcentaje	Gestión- Eficiencia-Anual	100.00	100.00	164.00	164.00	164.00	Estatal	
Actividad	Asignación de las Estructuras Programáticas de las Entidades Federativas (EPEF) a la Estructura Programática homologada	Porcentaje de cumplimiento de Número de estudios con Estructura Programática de la Entidad Federativa registrados oportunamente para la Estructura Programática homologada		Porcentaje	Gestión- Eficacia-Anual	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	Estatal	
	Seguimiento al "Programa Anual de Trabajo" de las Entidades Federativas con el programa anual de trabajo validado	Porcentaje de cumplimiento de Número de entidades federativas con programa anual de trabajo validado		Porcentaje	Gestión- Eficacia-Anual	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	Estatal	
	Comunidades con población participando en el mejoramiento de sus condiciones de salud están participando en el mejoramiento de sus condiciones de salud certificadas	Porcentaje de cumplimiento de Número de comunidades certificadas/Número de comunidades con población participando en el mejoramiento de sus condiciones de salud certificadas		Porcentaje	Gestión- Eficacia-Anual	100.00	100.00	37.00	37.00	37.00	Estatal	
	Contribuir a la atención de la población	Porcentaje de nacidos vivos de madres atendidas por personal médico	de (Número de nacidos vivos de madres atendidas por personal médico / Número total de nacidos vivos) * 100 (por entidad de ocurrencia)		Porcentaje	Gestión- Eficacia-Trimestral	32.42	32.42	31.00	95.62	Estatal	

**Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas
Públicas y la Deuda Pública**

Quarto Trimestre 2013

Programa presupuestario		DATOS DEL PROGRAMA					Enfoques transversales	
L-002 FASSA		Ramo	33	Aportaciones Federales para Federativas y Municipios	Entidades Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	Ninguno	
Finalidad	Función 3 - Salud			Clasificación Funcional		Actividad Institucional	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
		Subfunción 1 - Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad						
		RESULTADOS						
		INDICADORES						
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	AVANCE Realizado al periodo	Responsable del Registro del Avance
Fin	El contar con los suficientes recursos para la atención de la población, se reflejará en este indicador que es sensible a la calidad de la atención y de los servicios con los que se cuentan.	Razón de Mortalidad Materna	Número de muertes maternas / Número de Nacidos vivos * 100,000 (En un año fijo y en una región determinada)	Otra	Estratégico-Eficacia-Anual	71.65	50.60	70.62 Estatal
Nacional						71.65	50.60	70.62 08 - CHIHUAHUA
Propósito	Los servicios de salud de las federativas cuentan con personal médico para por cada mil habitantes fortalecer la cobertura de salud	Medicos generales y especialistas en unidades de la secretaría de salud / Población en ese momento * 1,000		Otra	Estratégico-Eficacia-Anual	1.05	1.11	105.71 Estatal
Nacional						1.05	1.11	105.71 08 - CHIHUAHUA
Componente	Presupuesto para el "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" destinado a la cobertura de salud de las entidades federativas	Porcentaje de recursos ejercidos (Total de recursos ejercidos a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad) / (Total de recursos asignado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad) * 100		Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Anual	100.00	106.00	106.00 Estatal
Nacional						100.00	106.00	106.00 08 - CHIHUAHUA
Componente	Porcentaje de recursos ejercidos Total de recursos asignados a la Prestación de Servicios de Salud a la Persona	Porcentaje de recursos ejercidos Total de recursos asignados a la Prestación de Servicios de Salud a la Persona * 100		Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Anual	100.00	79.00	79.00 Estatal
Nacional						100.00	79.00	79.00 08 - CHIHUAHUA
Componente	Porcentaje de recursos ejercidos Total de Presupuesto ejercido para la generación de recursos en de Recursos para la Salud	Porcentaje de recursos ejercidos Total de Presupuesto ejercido para la generación de recursos en de Recursos para la Salud / Presupuesto asignado para "Generación de Recursos para la Salud" * 100		Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Anual	100.00	37.00	37.00 Estatal
Nacional						100.00	37.00	37.00 08 - CHIHUAHUA
Componente	Porcentaje de recursos ejercidos Total de recursos asignados en la Rectoría Salud	Porcentaje de recursos ejercidos Total de recursos asignados en la Rectoría Salud del Sistema de Salud * 100		Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Anual	100.00	164.00	164.00 Estatal
Nacional						100.00	164.00	164.00 08 - CHIHUAHUA
Actividad	Alineación de las Estructuras Programáticas de las Entidades Federativas (EPEF) a la "estructura programática homologada"	Porcentaje de cumplimiento de Número de estudios con Estructura Programática de las Entidades Federativas (EPEF) a la Programática de la Entidad establecida / Número de Federativas (EPEF) registradas		Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Anual	100.00	100.00	100.00 Estatal
Nacional						100.00	100.00	100.00 08 - CHIHUAHUA

**Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas
Públicas y la Deuda Pública**

Cuarto Trimestre 2013

[illegible]

[illegible]

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

La Universidad Autónoma de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos generados por la Universidad ó provenientes de Subsidios Federales o Estatales Ordinarios registrados contablemente en el Fondo Genérico y se realizará con apego a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

NO. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
UACH-CCMS-01-2014/P	Construcción de hangar para camiones y archivo general de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en granjas universitarias, en esta ciudad de Chihuahua, Chih.	Terracerías, cimentaciones, estructura, albañilería, herrería, carpintería, instalaciones, ventanería, cancelería, acabados y pintura	12/02/2014 09:00 horas en la caseta de las Granjas Universitarias ubicada en el Periférico R. Almada Km 1.5 frente a la Facultad de Zootecnia de la Universidad Autónoma de Chihuahua	13/02/2014 a las 14:00 horas	18/02/2014 a las 8:30 horas	25/02/2014	180 DIAS NATURALES	\$ 5 000 000.00

En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como, la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

- En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.
- No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.
- El punto de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en: la caseta de las granjas universitarias ubicada en el Periférico R. Almada Km 1.5 frente a la Facultad de Zootecnia de la Universidad Autónoma de Chihuahua
- Ubicación de la obra: En las Granjas Universitarias frente a la Facultad de Zootecnia, en esta ciudad de Chihuahua, Chih.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el mismo día de la visita de obra a las 12:00 hrs. en la sala de juntas de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, ubicada en el Campus Universitario I, en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

A).- Los Licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

I.- Original y copia simple del Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2014, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad Num. 121, 123, 124, 130 y 183.1 relativas a: techumbres, pailería y soldadura, montaje, edificación, pavimentos de concreto asfáltico en estacionamiento y urbanizaciones

II.- Relación de maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá de hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.

III.- Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la caja única de Rectoría, ubicada en Calle Escorza No. 900, el pago no reembolsable de \$4,000.00 m.n. (Cuatro mil pesos 00/100mn), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, de la Universidad Autónoma de Chihuahua, sito en el Campus Universitario I, en esta Ciudad de Chihuahua, Chih. en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de la licitación hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C).- Presentación de Propositiones y Fallo.

1.- La Presentación y apertura de Propositiones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la sala de Juntas de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, ubicada en el Campus Universitario I, en esta ciudad de Chihuahua, Chih., al término de este acto se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

2.- El (los) idioma (s) en que deberá(n) presenta (se) la(s) proposición(es) será(n): español.

3.- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Pesos Mexicanos.

4.- La Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de la licitación.

5.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las Propositiones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el resultado del mismo, para que este último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la licitación, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 08 de Febrero del 2014
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

ING. AMARO MEDINA TARIN
COORDINADOR DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO
Y SERVICIOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA 02/2014

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su reglamento, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es) para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a las construcciones de las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutarán con recursos provenientes del Programa de Inversión Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-03-14	RECONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO ZONA NO. 1, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.	12 DE FEBRERO DEL 2014, A LAS 08:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	17 DE FEBRERO DEL 2014, HASTA LAS 14:00 HRS.	20 DE FEBRERO DEL 2014 A LAS 09:00 HORAS	17 DE MARZO DEL 2014	180 DÍAS NATURALES	\$ 6,700,000.00
DOPM-04-14	RECONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO ZONA NO. 2, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.	12 DE FEBRERO DEL 2014, A LAS 12:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	17 DE FEBRERO DEL 2014, HASTA LAS 14:00 HRS.	20 DE FEBRERO DEL 2014 A LAS 11:00 HORAS	17 DE MARZO DEL 2014	180 DÍAS NATURALES	\$ 4,900,000.00
DOPM-05-14	RECONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO ZONA NO. 3, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.	13 DE FEBRERO DEL 2014, A LAS 08:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	17 DE FEBRERO DEL 2014, HASTA LAS 14:00 HRS.	20 DE FEBRERO DEL 2014 A LAS 13:00 HORAS	17 DE MARZO DEL 2014	180 DÍAS NATURALES	\$ 8,400,000.00
DOPM-06-14	RECONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO ZONA NO. 4, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.	13 DE FEBRERO DEL 2014, A LAS 12:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	18 DE FEBRERO DEL 2014, HASTA LAS 14:00 HRS.	21 DE FEBRERO DEL 2014 A LAS 09:00 HORAS	17 DE MARZO DEL 2014	180 DÍAS NATURALES	\$ 5,400,000.00
DOPM-07-14	RECONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO ZONA NO. 5, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.	14 DE FEBRERO DEL 2014, A LAS 08:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	18 DE FEBRERO DEL 2014, HASTA LAS 14:00 HRS.	21 DE FEBRERO DEL 2014 A LAS 11:00 HORAS	17 DE MARZO DEL 2014	180 DÍAS NATURALES	\$ 6,200,000.00
DOPM-08-14	RECONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO ZONA NO. 6, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.	14 DE FEBRERO DEL 2014, A LAS 12:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	18 DE FEBRERO DEL 2014, HASTA LAS 14:00 HRS.	21 DE FEBRERO DEL 2014 A LAS 13:00 HORAS	17 DE MARZO DEL 2014	180 DÍAS NATURALES	\$ 5,100,000.00

En el Contrato de Obra derivada de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) del total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad No. 153.- Alumbrado público; No. 232.- Redes de distribución y No. 234.- Subestación.
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, sita en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley aplicable.

Chihuahua, Chih., 08 de febrero del 2014.

LIC. FERNANDO MENDOZA RUÍZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. JAVIER ALFONSO GARCÍA PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. GABRIEL AUDE VENZOR
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 05/14

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 37 SEGUNDO PÁRRAFO Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 05/14, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS NUEVAS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE 2014.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M.-05/14	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2014.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2014.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO A CONTRATAR	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR
UNO	Suministro e instalación de llantas para motocicleta	\$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 moneda nacional)	\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional)
DOS	Suministro e instalación de llantas para automóvil	\$105,000.00 (ciento cinco mil pesos 00/100 moneda nacional)	\$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional)
TRES	Suministro e instalación de llantas para pick up	\$562,500.00 (quinientos sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)	\$1,875,000.00 (un millón ochocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional)
CUATRO	Suministro e instalación de llantas para camión	\$682,500.00 (seiscientos ochenta y dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)	\$2,275,000.00 (dos millones doscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional)
CINCO	Suministro e instalación de llantas para maquinaria	\$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional)	\$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional)

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2014.
4. Original y copia del registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua año 2014.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de **\$300,000.00 M.N. (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional)**.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **08 de febrero de 2014 y el 13 de febrero de 2014**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.** y el día **14 de febrero de 2014** en un horario de **9:00 a 11:00 horas** en la unidad jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de **\$1,800.00 (un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **14 de febrero de 2014**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la unidad jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta número 2411 colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación del contrato respectivo se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios proveedores ganadores.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato abierto a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar e instalar los bienes conforme le sean solicitados por la licitante, a partir del fallo de la presente licitación y hasta un término de 180 (ciento ochenta) días naturales posteriores a este. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 08 DE FEBRERO DE 2014.


LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 06/14

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 37, SEGUNDO PÁRRAFO Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 06/14, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR PROVEEDURÍA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO 2014, PARA LA PRESENTE LICITACIÓN SE APLICARÁ LA REDUCCIÓN DE PLAZOS.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM/06/14	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2014.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2014.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO A ADQUIRIR.	MONTO MÁXIMO A ADQUIRIR.
UNO	Adquisición de cartuchos de tinta.	\$300,000.00 M.N. (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional).	\$1,000,000.00 M.N. (un millón de pesos 00/100 moneda nacional).
DOS	Adquisición de toner's.	\$450,000.00 M.N. (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional).	\$1,500,000.00 M.N. (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2014.
4. Original y copia del registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua año 2014.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00 M.N. (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **08 de febrero de 2014 y el 12 de febrero de 2014**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.** y el día **13 de febrero de 2014** en un horario de **9:00 a 10:00 horas** en la unidad jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de \$1,800.00 (mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **13 de febrero de 2014**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la unidad jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta número 2411 colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2.- La adjudicación de los bienes se hará por partida, por lo que podrá resultar uno o varios proveedores ganadores.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato abierto a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes conforme le sean solicitados por la licitante, a partir del fallo de la presente licitación y hasta el 31 de diciembre de 2014. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 08 DE FEBRERO DE 2014.


LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 07/14

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 37, SEGUNDO PÁRRAFO Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 07/14, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAPEL Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR PROVEEDURÍA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO 2014, PARA LA PRESENTE LICITACIÓN SE APLICARÁ LA REDUCCIÓN DE PLAZOS.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM/07/14	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:30 HORAS, DEL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2014.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2014.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO A ADQUIRIR.	MONTO MÁXIMO A ADQUIRIR.
UNO	Adquisición de papel.	\$340,500.00 M.N. (trescientos cuarenta mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).	\$1,135,000.00 M.N. (un millón ciento treinta y cinco mil Pesos 00/100 moneda nacional).
DOS	Adquisición de artículos de oficina.	\$349,500.00 M.N. (trescientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).	\$1,165,000.00 M.N. (un millón ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2014.
4. Original y copia del registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua año 2014.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00 M.N. (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **08 de febrero de 2014 y el 12 de febrero de 2014**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.** y el día **13 de febrero de 2014** en un horario de **9:00 a 13:30 horas** en la unidad jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de \$1,800.00 (mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **13 de febrero de 2014**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la unidad jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta no. 2411 Colonia Centro de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2.- La adjudicación de los bienes se hará por partida, por lo que podrá resultar uno o varios proveedores ganadores.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato abierto a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

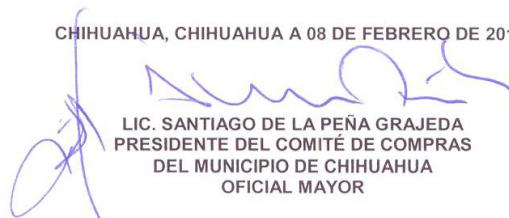
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes conforme le sean solicitados por la licitante, a partir del fallo de la presente licitación y hasta el 31 de diciembre de 2014. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 08 DE FEBRERO DE 2014.



LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, CHIH.

**MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION 2013-2016.**

LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-C.A.A.S.-N01/2014.

CONVOCATORIA 01/2014

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.S.-N01/2014 relativa a la contratación del servicio de Pólizas de Seguro de Cobertura Amplia y Póliza de Seguro de daños a Terceros para el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2014, requerido por Oficialía Mayor, a efectuarse con recursos propios del presupuesto 2014 y que a continuación se describe.

Partida	Descripción
1	Servicio de Póliza de seguro de cobertura amplia para 313 vehículos municipales modelo 2000 en adelante.
2	Servicio de Póliza de seguro de cobertura de daños a terceros para 89 vehículos municipales modelo 1999 y anteriores.

Ventas de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 08 al 18 de febrero de 2014, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.	\$3,000.00 (tres mil pesos00/100 M. N.) No reembolsables.	19 de febrero de 2014, a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de Tesorería Municipal ubicada en el primer piso del edificio municipal.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevara a cabo el día 24 de febrero de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en el segundo piso del edificio municipal, con domicilio en la Avenida Allende número 15, de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc. Chihuahua.		

**COBERTURA DE LA POLIZA PARA PARTIDA 1
(COBERTURA AMPLIA)**

CONCEPTO	DEDUCIBLE	TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD DE COBERTURA
RESPONSABILIDAD CIVIL EN BIENES Y PERSONAS CON LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO.	SIN DEDUCIBLE	CAMIONES	\$1'050,000.00
		PICK UP, AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS.	\$600,000.00
GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES CON LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO	SIN DEDUCIBLE	PICK UPS Y CAMIONES	\$90,000.00
		AUTOMOVILES	\$150,000.00
ASISTENCIA Y/O DEFENSA LEGAL	SIN DEDUCIBLE	CAMIONES	\$1'050,000.00
		PICK UP, AUTOMOVILES, MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS.	\$600,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAS EN EXCESO	SIN DEDUCIBLE	TODOS	\$3,000,000.00

**COBERTURA DE LA POLIZA PARA PARTIDA 2
(DAÑOS A TERCEROS)**

CONCEPTO	DEDUCIBLE	TIPO DE VEHÍCULOS	CANTIDAD DE COBERTURA
DAÑOS MATERIALES	5% VALOR COMERCIAL	TODOS	
ROBO TOTAL	10% VALOR COMERCIAL	TODOS	
RESPONSABILIDAD CIVIL EN BIENES Y PERSONAS CON LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO	SIN DEDUCIBLE	CAMIONES	\$1'050,000.00
		PICK UP, AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS.	\$600,000.00
GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES CON LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO.	SIN DEDUCIBLE	PICK UP Y CAMIONES	\$90,000.00
		AUTOMÓVILES	\$150,000.00
ASISTENCIA Y/O DEFENSA LEGAL	SIN DEDUCIBLE	CAMIONES	\$1'050,000.00
		PICK UP, AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS	\$600,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAS EN EXCESO.	SIN DEDUCIBLE	TODOS	\$3,000,000.00

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
2. El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc o bien mediante depósito a la cuenta número 4014673974, o a la clabe bancaria número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal e informando a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases vía electrónica si así lo desea el licitante.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1. Adquirir las bases de la licitación.
2. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2012 y sus anexos correspondientes.
 - Pagos provisionales del I.S.R. de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2013, o bien su declaración anual 2013 en caso de ya contar con ella.
3. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
4. Tratándose de Personas Morales: Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la **Persona Moral**, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
5. Para **Personas Físicas**: Acta de Nacimiento, identificación con fotografía y en su caso Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
6. Los demás requisitos señalados en las bases.

C) VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. El servicio contratado a través de este proceso licitatorio tendrá una vigencia de:
01 de marzo al 31 de diciembre de 2014.
2. En la presente licitación **no se otorgará anticipo**, el pago se realizará en una sola exhibición y dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura en la que conste la recepción del servicio a satisfacción por parte del Municipio de Cuauhtémoc. Chihuahua.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral 2 del inciso B), deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive la razones de la excepción.

- La propuesta deberán ser presentadas en idioma español.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 08 de febrero de 2014.

Lic. Heliodoro Juárez González
Presidente Municipal

**MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACIÓN 2013-2016.**

LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-C.A.A.S.-N02/2014.

CONVOCATORIA 02/2014

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.S.-N02/2014 relativa a la contratación del servicio-suministro de COMBUSTIBLES requeridos para el parque vehicular del municipio y a efectuarse con recursos propios del presupuesto de egresos 2014 y que a continuación se describe.

Partida	Descripción
1	SERVICIO – SUMINISTRO DE GASOLINA. (de acuerdo al anexo uno de las bases de licitación)
2	SERVICIO – SUMINISTRO DE DIESEL. (de acuerdo al anexo uno de las bases de licitación)

Ventas de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 08 al 18 de febrero de 2014, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.	\$3,000.00 (tres mil pesos00/100 M. N.) No reembolsables.	19 de febrero de 2014, a las 13:00 horas en la Sala de Juntas Tesorería Municipal ubicada en el primer piso del edificio municipal.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevará a cabo el día 24 de febrero de 2014, a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en el segundo piso del edificio municipal, con domicilio en la Avenida Allende número 15, de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc. Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc o bien mediante depósito a la cuenta número 4014673974, o a la clabe bancaria número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal e informando a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases vía electrónica si así lo desea el licitante.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2012 y sus anexos correspondientes.
 - Pagos provisionales del I.S.R. de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2013, o bien su declaración anual 2013 en caso de ya contar con ella.
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Tratándose de Personas Morales: Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Para Personas Físicas: Acta de Nacimiento, identificación con fotografía y en su caso Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

C) VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- El proveedor con quien se celebre el contrato adjudicado, deberá de prestar el servicio relacionado con el suministro de combustible en el local que ocupe su establecimiento a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre 2014.
- El precio ofertado por el proveedor que celebre el contrato adjudicado, será el precio oficial y no procederá ajuste alguno, únicamente se reconocerán los incrementos autorizados en términos de lo dispuesto por el Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- En la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago respectivo del servicio-suministro licitado de manera mensual y a la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales exigidos para su plena validez.
- Las facturas correspondientes deberán suscribirse a favor del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral 2 del inciso B), deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive la razones de la excepción.

- La propuesta deberán ser presentadas en idioma español.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 08 de febrero de 2014.



Lic. Heliodoro Juárez González
Presidente Municipal

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CARMEN MOLINA MIRELES.
PRESENTE.-

En el expediente número 99/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MA. DEL ROSARIO AGUIRRE MARTÍNEZ, en contra de CARMEN MOLINA MIRELES Y A CIPRIANO GARCÍA CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día seis de noviembre del año en curso, presentado por MA. DEL ROSARIO AGUIRRE MARTÍNEZ y, como lo solicita, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de la demandada CARMEN MOLINA MIRELES, emplácese a juicio a la antes mencionada por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se les haga saber que MA. DEL ROSARIO AGUIRRE MARTÍNEZ la está demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL reclamándole la prescripción adquisitiva de los bienes inmuebles identificados en: calle Privada de Donato Guerra número 3410 antes 3404, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 56, folio 3, libro 1655; y en calle Privada de Donato Guerra y Veintisiete número 3408, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 234, a folio 41, del libro 1063, ambos de la sección primera de este Distrito Judicial Morelos, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en su escrito inicial de demanda y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; asimismo, se le hace saber que se le concede en su término de nueve días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado; así también, se le apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. Con respecto a su segunda petición, gírese atento oficio con los insertos necesarios al Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial Morelos, a efecto de que proporcione las copias certificadas que menciona del expediente 455/10, del Índice de dicho Juzgado, de conformidad con lo establecido por el artículo 273 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:

- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

AUTO INSERTO

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día veintiuno de noviembre del año en curso, presentado por MA. DEL ROSARIO AGUIRRE MARTÍNEZ y, como lo solicita, se aclara el auto de fecha siete de noviembre del año dos mil trece, a efecto de precisar que CARMEN MOLINA MIRELES, es del sexo masculino, es decir es demandado no demandada, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:

- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MODELOS.

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.
CARMEN MOLINA MIRELES

-0-

174-8-10-12

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

RUBÉN NORMANDO DURÁN GUEVARA.
PRESENTE.-

En el expediente número 86/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LOS LICENCIADOS MARIO H. ALMEIDA OROZCO, ROBERTO BERNARDO ACOSTA LÓPEZ Y JULIETA AGUILERA FLORES en su carácter de apoderados legales de ALEJANDRO MÉNDEZ OLVERA, en contra de NORMANDO DURÁN GUEVARA, LUZ ELENA GALDEANO MORENO, en lo personal, así como apoderados legales de SALVADOR VALDEZ TELLES GIRÓN Y AURORA CAVAZOS FERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día veintisiete de noviembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO ROBERTO BERNARDO ACOSTA LÓPEZ y, como lo solicita, toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en autos, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado RUBÉN NORMANDO DURÁN GUEVARA, se ordena emplazar a juicio al antes mencionado por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a efecto de que se le haga saber que los LICENCIADOS MARIO H. ALMEIDA OROZCO, ROBERTO BERNARDO ACOSTA LÓPEZ y JULIETA AGUILERA FLORES en su carácter de apoderados legales de ALEJANDRO MÉNDEZ OLVERA, lo están demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, reclamándole, el pago de la cantidad de \$15,000.00 DÓLARES (QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), así como la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y, demás prestaciones que indican en su escrito inicial de demanda. Asimismo, se le hace saber que se le concede un término de nueve días, contados a partir de la última publicación, para efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesado los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en el entendido, de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Así también, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. --

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE ENERO DEL AÑO 2014
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL.
DEL ESTE DISTRITO JUDICIAL MODELOS\$

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ
NORMANDO DURAN GUEVARA

194-8-10-12

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.,

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. BERTHA ALICIA GARCÍA ESPINOZA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE URBANO DE TERREO, DE LA MANZANA: 30, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CENTRO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 394.91 M2 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	20.95 mts.	Jose Granillo
Al Sur:	20.95 mts.	Calle Vicente Guerrero
Al Este:	18.85 mts.	Calle 5ª
Al Oeste:	18.85 mts.	Erasmio Duarte Palacios

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 06 (Sesión Ordinaria), a Fojas 31 Y 32, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 31 de Enero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 31 de Enero del 2014.

ATENTA MENTE:

"sufragio efectivo, No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero
BERTHA ALICIA GARCÍA ESPINOZA

-0-

382-12-14

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 1629/1994, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por el licenciado RAMON MARQUEZ FLORES, apoderado de JULIO DURAN QUINTANA, obra el siguiente auto que a la letra dice:

--- CHIHUAHUA, CHIH., A DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. ---

--- Por presentado el LIC. RAMON MARQUEZ FLORES, en su carácter de Apoderado Jurídico del SR. JULIO DURAN QUINTANA, con su escrito y documentos que acompaña recibidos el día doce de julio del año en curso y como lo solicita téngasele promoviendo Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión a su favor respecto de un predio rústico de cultivo de temporal denominado "LA RINCONADA" ubicado en San José del Sitio Municipio de SATEVO Distrito Judicial Morelos con una superficie de 17-27-80 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: ---

---LADOS RUMBOS DISTANCIAS COLINDANCIAS

1-2	S 89-00-00.18E	300.00 Mts.	ARROYO SANTO TORIBIO.
2-3	S 44-59-60.00E	175.00 Mts.	ELIGIO JURADO.
3-4	S 06-59-58.31E	75.00 Mts.	EJIDIO SAN JOSE SITIO.
4-5	S 21-59-59.79W	125.00 Mts.	EJIDO SAN JOSE DEL SITIO.
5-6	S 87-59-59.21W	510.00 Mts.	JOSE DURAN QUINTANA.
6-7	N 01-00-00.07W	390.00 Mts.	EJIDO SAN JOSE DEL SITIO.
7-8	N 40-00-00.98E	50.00 Mts.	ARROYO SANTO TORIBIO
8-1	S 42-00-00.32E	140.00 Mts.	ARROYO SANTO TORIBIO

fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, de conformidad con los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 890, 891, 892, 893, 894, 895 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese la radicación del expediente en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, en los tableros de avisos de los Estrados del Juzgado Menor Mixto de SATEVO, por tres veces de siete en siete días girándose para tal efecto el despacho correspondiente al Juez Menor Mixto de aquella población a efecto de que se sirva cumplimentar lo ordenado en el presente proveído, dese vista a los C. C. Agente del Ministerio Público adscrito y Encargado del Registro Público a fin de que manifiesten lo que a su derecho corresponda. Hecho lo anterior, señálese día y hora para que tenga verificativo la Información Testimonial ofrecida y la Inspección Judicial del inmueble en los términos del citado artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica y se autoriza para tales efectos a las personas que menciona.--- NOTIFIQUESE.---

--- Así lo acordó y firma el C. LIC. SALVADOR AMARO CASTILLO, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE.---

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2011
LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. Rúbrica.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

JULIO DURAN QUINTANA

-0-

179-8-10-12

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

En el expediente número 884/12, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ANASTACIA IRENE BARRERA BARRAZA, existe un auto que a la letra dice: ---

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

--- Por recibido el escrito y documentos que se acompañan de la C. ANASTACIA IRENE BARRERA BARRAZA, a las catorce horas con diez minutos del día diecinueve de septiembre del presente año; Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un predio rústico de labor de riego que se encuentra ubicado en el Camino Vecinal La Cruz, Chihuahua y el Río Conchos, el cual tiene una superficie total de 3-78-54.10 hectáreas y con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2 mide 284.00 metros; Del 2 al 3 mide 87.00 metros; Del 3 al 4 en dos líneas de 180.00 metros y 72.00 metros colindando estos puntos con Camino Vecinal La Cruz - San Rafael; Del 4 al 5 mide 7.00 metros con puente vecinal La Cruz - San Rafael y Río Conchos; Del 5 al 6 mide 17.00 metros y Del 6 al 7 mide 430.00 colindando con estas dos líneas con Camino Vecinal y Río conchos de por medio; Del 7 al 1 mide 272.00 metros y colinda con zona Federal del Río Conchos, se hace la aclaración de que entre lo largo y ancho del inmueble existe una acequia o atarjea de irrigación. Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; En consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; de igual forma en los Tableros de éste Juzgado; así como de la Presidencia Municipal de la Presidencia Municipal del Poblado de La Cruz, Chihuahua, en virtud de que el bien inmueble objeto de las presentes diligencias se encuentra ubicado en dicho lugar. Se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario; hágase devolución de los documentos originales que exhibe, previa copia certificada y firma de recibido que de ello se deje en autos, de conformidad con el artículo 84 del Precepto Legal antes citado; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Allende número 4 de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos así como en los términos del artículo 60 del Ordenamiento Legal antes citado, al C. Licenciado JAVIER NÚÑEZ MORENO, profesionista con número de cédula profesional 2897906 la cual se encuentra debidamente registrada ante éste H. Tribunal. ---

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la C. Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA, Juez de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial, por ante el C. Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.--- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL PARA EN CASO DE OPOSICIÓN COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

ANASTACIA IRENE BARRERA BARRAZA

181-8-10-12

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. FRANCISCO JAVIER SALAZAR CORREA, presente a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 024 DE LA MANZANA: 04 DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 356.50 M2 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	15.50 mts.	Calle Privada de Amapolas
Al Sur:	15.50 mts.	Lote 11
Al Este:	23.00 mts.	Lote 25
Al Oeste:	23.00 mts.	Lote 23

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 06 (Sesión Ordinaria), a Fojas 31 Y 32, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 31 de Enero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 31 de Enero del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

FRANCISCO JAVIER SALAZAR CORREA

-0-

383-12-14

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

A LA PARTE DEMANDADA SEÑOR
CARLOS RUBEN ARGUELLES SALCIDO,
P R E S E N T E.-

En el expediente número 744/13, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO Apoderado de, ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., en contra de CARLOS RUBEN ARGUELLES SALCIDO, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO QUE ORDENA:-"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-Agréguese a los autos el escrito del Licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, recibido en este Juzgado el día seis de enero del presente año, a las diez horas con veintinueve minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y de Teléfonos de México, S.A., así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. CARLOS RUBÉN ARGUELLES SALCIDO por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -**NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la C. Licenciada JUDITH SANCHEZ SUAREZ, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

AUTO DE RADICACION:-"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.- Por presentado el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos el Diecisiete de Julio del año en curso y en la Secretaría de éste Tribunal el día Dieciocho del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de **APODERADO LEGAL** de la Institución de Crédito denominada **ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA**, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado Rafael Salvador Garza Zambrano, Notario Público número Ciento Treinta y Siete, en ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León; respecto de la Escritura Publica Numero 3,519 del Libro 81 a Folio 16,096 otorgada a su favor, el dos de enero de dos mil trece ante la fe del Notario antes mencionado. Persona moral quien a su vez es **Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de "THE BANK OF NEW YORK MELLON", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso F/00385, según lo justifica las Copias Certificadas por el Licenciado Rafael Salvador Garza Zambrano, Notario Público número Ciento Treinta y Siete, en ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León; respecto de la Escritura Publica Numero 60,176 del Libro 1,069 otorgada el treinta de mayo de dos mil once, ante la fe del Licenciado IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, Titular de la Notaria Público número Trece del Distrito Federal a favor de su representada; documentales con las cuales se le reconoce el carácter con el que comparecen, al encontrarse ajustada a derecho, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del señor **CARLOS RUBÉN ARGUELLES SALCIDO**, con domicilio en **CALLE ESTANCIA DE LA ASUNCIÓN SUR NÚMERO 920 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ESTANCIAS, EN ESTA CIUDAD.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose elaborar para su registro la cedula hipotecaria en los términos de lo dispuesto por los numerales 449 y 450 del ordenamiento legal invocado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en los adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DÍAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre. -

Se les tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **CALLE RÍO IGNACIO ZARAGOZA NUMERO 2206 DE LA COLONIA PARTIDO ROMERO, EN ESTA CIUDAD**, y autorizando para tales efectos a los **Licenciados PEDRO JAVIER PEREZ SARELLANO, CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, AARON DE LA GARZA MARTÍNEZ, JESÚS MANUEL PAYAN QUINTO y ROCÍO BENAVIDES RENDÓN.- N O T I F I Q U E S E - - -** Así lo acordó y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Primera Secretaria Proyectista Licenciada **JUDITH SANCHEZ SUÁREZ**, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quien da fe de las actuaciones. DOY FE.- R U B R I C A S -.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE ENERO DEL 2014.-
LA C. PRIMER SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARIO DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ.-

CARLOS RUBEN ARGUELLES SALCIDO
-0-

254-10-12-14

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. ALBERTO ARMANDO BALDERAS
PALLARES Y ROSA ISELA GARCIA PEDROZA.

P R E S E N T E.-

En el expediente registrado con el número 800/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO COMO APODERADO LEGAL DE ING. HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de los CC. ALBERTO ARMANDO BALDERAS PALLARES Y ROSA ISELA GARCIA PEDROZA, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos dicen:-----

PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE. VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el señor Licenciado Oscar Reyes Sarellano como apoderado de ING Hipotecaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en contra de Alberto Armando Balderas Pallares y Rosa Isela García Pedroza, según expediente número 800/12, y; **RESUELVE.- PRIMERO.-** Ha procedido la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA.- **SEGUNDO.-** La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó.- **TERCERO.-** Se condena a los señores Alberto Armando Balderas Pallares y Rosa Isela García Pedroza a pagar a la parte actora la cantidad de 79,604.80 UNIDADES DE INVERSIÓN equivalentes a \$378,632.03 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL), saldo total del adeudo calculado al día primero de mayo de dos mil doce, que se integra por capital del crédito, capital amortizado, intereses ordinarios, intereses moratorios, comisiones y primas de seguros; condenándose además al pago de los intereses moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, además del pago de gastos y costas del juicio, los que se computarán en ejecución de sentencia.- **CUARTO.-** Una vez que quede firme la presente resolución, sin que la parte demandada haya hecho el pago correspondiente, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.- **QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal.- **NOTIFIQUESE.-** Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el Licenciado José Antonio Hernández Delgado, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista Licenciada Gabriela Aurelia Flores Ramos, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DEL 2014.
C. SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

ALBERTO ARMANDO BALDERAS PALLARES
-0-

256-10-12

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 204/2012, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, QUIEN A SU VEZ PRESTA SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE CREDITOS Y COBRANZA A BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/985, EN CONTRA DE MARISELA LOERA RIVERA Y MONCERRAT LOERA MARTINEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con treinta y un minutos del día trece de noviembre del año dos mil trece, por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de distintas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MONCERRAT LOERA MARTINEZ, la radicación del expediente 204/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de apoderado legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, las prestaciones que describe en su escrito inicial de demanda, para lo cual se le concede un término de CINCO días, más VEINTE, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFICUOSE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 9. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARISELA LOERA RIVERA

-0-

253-10-12-14

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

LUIS OSCAR MEZA AQUINO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 675/2012, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de apoderado de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada de BANK OF AMÉRICA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANK OF AMÉRICA en contra de LUIS OSCAR MEZA AQUINO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--Agréguese el escrito presentado el primero del actual, por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de LUIS OSCAR MEZA AQUINO ya que se recibió el informe de la Comisión Federal de Electricidad; Director de Seguridad Pública Municipal; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Federal Electoral; Instituto Mexicano del Seguro Social; y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LUIS OSCAR MEZA AQUINO de la radicación del expediente 675/2012 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado OSCAR REYES SARELLANO en su carácter de apoderado de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada de BANK OF AMÉRICA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANK OF AMÉRICA le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFICUOSE:-----
-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

LUIS OSCAR MEZA AQUINO

-0-

258-10-12-14

Edictos de Remate

- - - Se hace constar que en el Expediente 1416/2007 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el licenciado Jesús Urbano Arzola Cárdenas, apoderado de METROFINANCIERA, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple entidad no regulada, en contra de José Carlos Sandoval Morales y María de los Ángeles Sánchez Gutiérrez, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - - -

- - - Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, recibido el día diez de enero de dos mil catorce, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: Finca urbana ubicada en calle Acequia Madre número 7401 del fraccionamientos Acequias de Tabalaopa I de esta ciudad de Chihuahua, con una superficie de 121.9400 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente L.C. 4.6800 metros con calle Acequia Madre, 2 al 3 frente 4.1500 metros con calle Acequia madre, 3 al 4 derecho 14.1900 metros con calle Los Ángeles, 4 al 5 fondo 7.3300 metros con lote 1, 5 al 1 izquierdo 17.500 metros con lote 33, y que obra inscrito bajo el número 10, folio 10, del libro 4352 de la sección primera; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$412,675.35 (CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 35/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$275,114.90 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS 90/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las once horas del día diez de febrero de dos mil catorce, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. - - - - -

NOTIFIQUESE: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO CONSTE. - - - - -

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Clave: 1119 :prd

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chihuahua, a 17 de enero de 2014
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

JOSE CARLOS SANDOVAL MORALES

259-10-12

-0-

EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 675/2007 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de, LILIA MORA GAMBOA DE VALDIVIEZO Y NOEL VALDIVIEZO LOPEZ, se dictó una auto que a la letra dice: - - - - -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese el escrito recibido el ocho de enero del dos mil trece, presentado por el Licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, en cuanto a lo que solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble embargo; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, agregándose un tanto de ellos a los autos sirviendo de base la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y

como postura legal la suma de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL TRECE DE FEBRERO DEL, DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado. - Por último se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los pasantes de derecho que menciona en su escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado - - - - -

NOTIFIQUESE: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

NOTA.- El inmueble que será sacado a remate es el ubicado en CALLE PRADOS DE SANTA RITA NUMERO 7709, LOTE 8 MANZANA E DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS DE SANTA ANITA III DE ESTA CIUDAD, INSCRIPCION 07 FOLIO 07 DEL LIBRO 3602 DE LA SECCION PRIMERA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de Enero del 2014
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

LILIA MORA GAMBOA DE VALDIVIEZO

250-10-12

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA DEL REFUGIO CARRILLO.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 275/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de MARIA DEL REFUGIO CARRILLO ENRIQUEZ, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE. - VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el señor Licenciado Oscar Reyes Sarellano como apoderado de ING Hipotecaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en contra de María del Refugio Carrillo Enríquez, según expediente número 275/12, y; - Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se: - **R E S U E L V E - PRIMERO.** - Ha procedido la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA. - **SEGUNDO.** - La parte actora probó la acción, la parte demandada no se exceptuó. - **TERCERO.** - Se condena a la señorita María del Refugio Carrillo Enríquez a pagar a la parte actora la cantidad de 53,629.91 UNIDADES DE INVERSIÓN equivalentes a \$247,299.26 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL), saldo total del adeudo calculado al día primero de noviembre de dos mil once, que se integra por capital del crédito, capital amortizado, intereses ordinarios, intereses moratorios, comisiones y primas de seguros; condenándose además al pago de los intereses moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, además del pago de gastos y costas del juicio, los que se computarán en ejecución de sentencia. - **CUARTO.** - Una vez que quede firme la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor. - **QUINTO.** - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal. - **NOTIFIQUESE - Así definitivamente** Juzgando lo resolvió y firma el Licenciado José Antonio Hernández Delgado, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada Gabriela Aurelia Flores Ramos, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. - - - - -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2014.

EL C. SECRETARIO

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.
Secretaria Proyectista, en funciones de Secretaria de Acuerdos en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

MARIA DEL REFUGIO CARRILLO ENRIQUEZ

257-10-12

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, hago del conocimiento lo siguiente:

Que mediante actas números 6,845 seis mil ochocientos cuarenta y cinco y 6,859 seis mil ochocientos cincuenta y nueve de fechas once y dieciséis ambas del mes de diciembre del año dos mil trece e inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de la señora ELENA FRANCO LUJÁN, a solicitud de las siguientes personas:-----

- a).- Modesta, Rosa María, Amparo, Hermida (también conocida como Hermira), Domitila, Germán y Francisco Javier, de apellidos Aceves Franco por su propio derecho.-----
- b).- Rosa María Aceves Franco y José Enrique Aguilar Pérez como apoderados de Elena Aceves Mendoza y Aracely Aceves Mendoza.-----
- c).- Rosa María Aceves Franco y José Enrique Aguilar Pérez como apoderados de Modesta, Amparo, Hermida, Germán y Francisco Javier, de apellidos Aceves Franco.-----
- d).- Saúl Aguilar Aceves como apoderado de Domitila Aceves Franco de Ochoa.-----

Quienes acompañaron a su solicitud copias certificadas del acta de defunción de la señora ELENA FRANCO LUJÁN, una acta defunción de Leopoldo Aceves Franco, una acta de defunción de German Aceves Vigil, quien en vida estuvo casado con la de cujus, nueve actas de nacimiento correspondientes a sus siete hijos y dos nietas de la autora de la sucesión, las cuales acreditan su entroncamiento con la autora de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que la autora de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna. Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta notaría pública a mi cargo ubicada en Calle Coronado número 115 de la Colonia Centro, para hacer valer sus derechos.

Chihuahua, Chihuahua, a 8 de enero de 2014.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

ELENA FRANCO LUJAN

266-10-12

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA EUGENIA ZUÑIGA HERNANDEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 481/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO apoderado de ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. , SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de USTED, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, recibido en este Juzgado el día veintiséis de Noviembre del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

MARIA EUGENIA ZUÑIGA HERNANDEZ

255-10-12

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ELIZABETH VICENTE DE LA CRUZ

Y

FLAVIO ARENAL ISIDORO

En el expediente número 680/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y/o ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS y/o MANUEL DEGOLLADO SÁNCHEZ y/o JESÚS TORRES GARCÍA y/o NIDIA LIZETH GUTIÉRREZ FLORES y/o JESÚS MANUEL RIVAS RÍOS en contra de ELIZABETH VICENTE DE LA CRUZ y FLAVIO ARENAL ISIDORO, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- - Por presentados los C. C. LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, MANUEL DEGOLLADO SÁNCHEZ, JESÚS TORRES GARCÍA, NIDIA LIZETH GUTIÉRREZ FLORES Y JESÚS MANUEL RIVAS RÍOS, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veinte y en este Juzgado el día veintiuno de junio del año dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ELIZABETH VICENTE DE LA CRUZ Y FLAVIO ARENAL ISIDORO, con domicilio en CALLE VISTAS DE HUMEDADES NÚMERO 1252-4 DEL FRACCIONAMIENTO LOS OJITOS de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngense los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C.C. LIC. DANIEL MANUEL CASTILLO RESENDIZ, IRIANA MENDEZ FLORES, NOHEMI DELGADO QUEZADA, IDANIA EDITH AMAYA VALENCIA, REYNA MONSERRAT SOTO HERNÁNDEZ, CARLOS ALBERTO ESPARZA TINAJERO, así como los C. P. D. DANIEL ESTRADA DE LA O, MARÍA DEL REFUGIO MÉNDEZ ARANDA, CHRISTIAN LETICIA ONTIVEROS HERRERA, ANA GABRIELA RAMÍREZ CASTRO, KARLA ELVIRA PAREDES GUTIÉRREZ, ELIZABETH SANTOS MENDOZA, ALBA JASMIN CORTES COCA, MAYRA STEPHANIE ACOSTA SÁNCHEZ, ELIZABETH SANTOS MENDOZA, ELSIE JANNETTE CHÁVEZ CASTRO. -----

N O T I F I Q U E S E: - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- - Por recibido el cinco de agosto del año en curso el escrito presentado por el LIC. JESÚS TORRES GARCÍA con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada ELIZABETH VICENTE DE LA CRUZ Y FLAVIO ARENAL ISIDORO en tal virtud se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngase a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Así mismo téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los LIC. KARLA ELVIRA PAREDES GUTIÉRREZ y c.p.d. ANA GABRIELA RAMÍREZ CASTRO y/o ELIZABETH SANTOS MENDOZA y/o VERÓNICA AZOLA RÍOS y/o DIEGO ALEJANDRO REYES SÁNCHEZ y/o MARIA JULIETA ORTIZ DE HARO y/o LIBNI ELIANI IBARRA DE LEÓN y/o GABRIEL ADRIÁN ESPARZA SILVA. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del estado.--- N O T I F I Q U E S E: - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LIC. A.GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de desconocer su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 7 DE AGOSTO DE 2013.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GOMEZ ALVARADO

ELIZABETH VICENTE DE LA CRUZ

294-10-12-14

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GABRIEL HERNÁNDEZ SALCEDO

En el expediente número 1330/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GABRIEL HERNÁNDEZ SALCEDO, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por presentados los C. C. LICs. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y/o ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS y/o JESÚS TORRES GARCÍA y/o NIDIA LIZETH GUTIÉRREZ FLORES, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día tres y en este Juzgado el día cuatro de noviembre del año dos mil once. Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de GABRIEL HERNÁNDEZ SALCEDO, con domicilio en la casa habitación ubicada en la calle Quinta Hernani oriente número 6719 urbiquinta Granada etapa VI de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones al domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LICs. MIGUEL ÁNGEL CRUCES LARIZABA, DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, y/o CPD JESÚS MANUEL RIVAS RÍOS, JUAN DANIEL ESTRADA DE LA O, MARÍA DEL REFUGIO MÉNDEZ ARANDA, CHRISTIAN LETICIA ONTIVEROS HERRERA, LUIS GIBRAN CHACON VIDAL, JOSÉ MARÍA REYES GONZÁLEZ, ANA GABRIELA RAMÍREZ CASTRO, MAYRA STEPHANIE ACOSTA, ELIZABETH SANTOS MENDOZA, ALBA JAZMÍN CORTÉZ COCA, ELSIE JANNETTE CHÁVEZ CASTRO, VÍCTOR HUGO CASTILLO CASTANON. -----

-----NOTIFICUOSE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE. -----

- - - Por recibido el día veintiocho de los corrientes, el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que según constancias que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada GABRIEL HERNANDEZ SALCEDO, se ordena que el juicio le sea notificado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber a la parte demandada que se le concede un término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial, más OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevengase a dicha demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal; autorizando para recibir todo tipo de notificaciones y documentos a la Licenciada Karla Elvira Paredes Gómez, y a los pasantes de derecho Ana Gabriela Ramírez Castro, Elizabeth Santos Mendoza, Monserrat Cruz Vázquez, María Julieta Ortiz de Haro y Gabriel Adrian Esparza Silva. Lo anterior de conformidad con los artículos 118, 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFICUOSE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE DICIEMBRE DE 2013
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

GABRIEL HERNANDEZ SALCEDO

292-10-12-14

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 459/13, relativo al juicio INTENTAMENTARIO, promovido por A BIENES DE GABRIEL, ROBERTO, PALEMON TODOS DE APELLIDOS CHAVEZ CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido a las doce horas con ocho minutos del día veinte de noviembre del año en curso, presentado por el C. MANUEL CHAVEZ CORRAL, personalidad acreditada en autos, en atención a lo que solicita, se le tiene exhibiendo la documental que acompaña, la que se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo y vistas las manifestaciones que indica, notifíquese por medio de edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico de circulación local, en el periódico oficial del estado, además de ordenarse su publicación en los tableros de avisos de este H. Tribunal, mediante el cual se hace saber la muerte sin testar de los SEÑORES GABRIEL, ROBERTO, PALEMON TODOS DE APELLIDOS CHAVEZ CHAVEZ, habiendo promovido el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dichos señores el C. MANUEL CHAVEZ CORRAL pariente consanguíneo dentro del cuarto grado de los fallecidos, llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este H. Tribunal a reclamarlo dentro del término de treinta días, asimismo y toda vez que el SEÑOR GABRIEL CHAVEZ CHAVEZ, falleció en Santa Bárbara, Chihuahua, gírese atento despacho al C. Juez Menor Mixto de aquella población, a fin de que se sirva publicar un tanto del edicto ordenado en el presente auto, en los tableros de avisos de dicho tribunal. Asimismo y dado que PALEMON CHAVEZ CHAVEZ, falleció en Delicias, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Menor Mixto de aquella ciudad, a fin de que se sirva publicar un tanto del edicto ordenado en el presente auto, en los tableros de avisos de dicho tribunal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 y 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe.-DOY E.- -----

LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA.- LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA. - SECRETARIO FIRMAS RUBRICAS ILEGIBLES AL FINAL.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 2 DE DICIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

GABRIEL CHAVEZ CHAVEZ

290-10-12

-0-
AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 41898 del volumen 827 de esta Notaría a mi cargo, con fecha diecisiete de enero del 2014 comparecieron los señores RAUL ANTONIO, ROGELIO, SANTA SILVIA, LUZ MARIA, ELSA MONICA Y MARIA DOLORES, todos de apellidos REYES ONTIVEROS, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA DOLORES ONTIVEROS PIZARRO, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día tres de junio del dos mil trece, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día tres de noviembre del dos mil cinco, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como únicos y universales herederos a los señores RAUL ANTONIO, ROGELIO, SANTA SILVIA, LUZ MARIA, ELSA MONICA Y MARIA DOLORES, todos de apellidos REYES ONTIVEROS y el primero como Albacea, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 27 de enero del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MARIA DOLORES ONTIVEROS

321-10-12

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. IRACEMA MANZO RAMOS
Y JOSE MANUEL GALVEZ PINEDA.

P R E S E N T E .-

En el expediente registrado con el número 1302/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. IRACEMA MANZO RAMOS Y JOSE MANUEL GALVEZ PINEDA, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O . " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con cincuenta minutos del día veintisiete de Septiembre del año dos mil trece, presentado por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, dada cuenta el estado que guardan los autos, en este acto se ordena que los C. C. IRACEMA MANZO RAMOS Y JOSE MANUEL GALVEZ PINEDA, sean emplazados por medio de edictos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.- Asimismo, téngasele autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de los actuaciones.-----

A U T O I N I C I A L . " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el escrito de los licenciados ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS Y/O JESUS TORRES GARCIA Y/O JESUS MANUEL RIVAS RIOS, EN SU CARACTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) PERSONALIDAD QUE ACREDITAN CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 43,318, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2010, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86, LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, con las copias simples de ley exhibidas fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los C. C. IRACEMA MANZO RAMOS Y JOSE MANUEL GALVEZ PINEDA, quienes tiene su domicilio en la CALLE RIVERA AZUL # 1556 DEL FRACCIONAMIENTO RIVERAS DEL BRAVO ETAPA V, de esta ciudad.- Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer.- Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho.- Asimismo, se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 01 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expidanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción.- Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona.- Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuvieren, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.- Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Asimismo, hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES NUMERO 1231 DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES, DE ESTA CIUDAD y autorizando para los mismos efectos a los profesionistas que describe en el proemio de su escrito inicial.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada Leticia Barragán Jaramillo Juez Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE OCTUBRE DEL 2013.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA JUNGUELA FLORES RAMOS.

IRACEMA MANZO RAMOS

-0-

293-10-12-14

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 331/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE, METROFINANCIERA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE CLAUDIA LETICIA VELETA, existe un auto que a la letra dice. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diez del actual, presentado por el C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE DE LA HORTALIZA NUMERO 9119 DEL FRACCIONAMIENTO LOS NARANJOS IV DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 28, a folio 28, del Libro 4448 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$334,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$222,666.66 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497, 725 y 726 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E : -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :L/est

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DEL 2014.
LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

CLAUDIA LETICIA VELETA

-0-

295-10-12

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

GUILLERMINA RAMOS SALGADO
OSCAR TARANGO NUÑEZ.
P r e s e n t e .-

- - - Se hace constar que en el Expediente 773/2013 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por OSCAR RAMOS SALGADO en contra de GUILLERMINA RAMOS SALGADO Y OSCAR TARANGO NUÑEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:- - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - - -

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el diecisiete de los corrientes, presentado por la LICENCIADA LUISA FERNANDA MÁRQUEZ PICARD y como solicita, tomando en consideración que se justificó el desconocimiento del domicilio del demandado, hágase del conocimiento de GUILLERMINA RAMOS SALGADO Y ÓSCAR TARANGO NUÑEZ la radicación del expediente 773/2013 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que ÓSCAR RAMOS SALGADO, les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones: a).- De los C. GUILLERMINA RAMOS SALGADO Y OSCAR TARANGO NUÑEZ, demandando la Prescripción Adquisitiva Positiva del inmueble consistente en una casa habitación ubicado como lote número 1 de la manzana 54, finca a la que actualmente le corresponde el número 6112 de la Calle 61, de la Colonia Sector III, de esta ciudad con una superficie total de 656.00 metros cuadrados.- b).- Del encargo del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Distrito Judicial Morelos, la cancelación de la inscripción 29 a folios 30 del libro 2928 de la Sección Primera de dicha dependencia anteriormente mencionada de la finca materia de la litis, cuya prescripción se demanda.- c).- Así como la Inscripción en dicha Dependencia Registral del título de propiedad que en su oportunidad me otorgue ese H. Tribunal como consecuencia de la sentencia definitiva que se dicte en este juicio; y para lo cual se le concede un término de nueve días más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que deje de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. - - - - -

NOTIFIQUESE: - - - - -
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. - - - - -
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -
 Clave: 1009 :jaam

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reección
 Chihuahua, Chihuahua, a 24 de enero de 2014
 Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong

GUILLERMINA RAMOS SALGADO

-0-

320-10-12-14

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

ALBERTO FLORES GARCIA
P R E S E N T E.-

Se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en el juicio **CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR** promovido por **LETICIA DIAZ MARQUEZ, EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA PAULINA FLORES DIAZ** en contra de **ALBERTO FLORES GARCIA**, expediente radicado con el Número **1071/2011**, en base a los hechos que narra la actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **TRES** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del Juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

ALBERTO FLORES GARCIA

319-10-12-14

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 50/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por JOSE ANGEL CAMPOS AGUILAR, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por recibido el escrito y documentos que se acompañan al C. JOSE ANGEL CAMPOS AGUILAR, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día trece de enero del presente año; Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un terreno agrícola de Cuarta ubicado en la Ciudad de Saucillo, Chihuahua, Municipio del mismo nombre, en el Distrito de Riego 005, con superficie total de 1276.56 metros cuadrados; con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: AL NOROESTE: mide 26.65 metros y colinda con el C. MANUEL GUTIERREZ; AL SUROESTE: mide 46.62 metros y colinda con Camino Vecinal; AL SURESTE: mide 38.20 metros y colinda con el C. CARLOS ALVARADO ARMENDARIZ y AL NORESTE: mide 43.20 metros y colinda con SOCORRO ALVARADO ARMENDARIZ. Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; En consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; Desele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficiales del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, de igual forma en los Tableros de éste Juzgado; Así mismo en los Tableros de Avisos del Juzgado Menor Mixto de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua y de la Presidencia Municipal de dicho lugar, en virtud de que el bien que se pretende legitimar se encuentra ubicado dentro de ese Municipio, para cuyo efecto con los insertos necesarios gírese atento Despacho al C. Juez Menor Mixto de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de éste H. Tribunal, se sirva fijar los edictos respectivos; así como para que notifique de las presentes diligencias a los colindantes la radicación del presente juicio; autorizando al Juez despachado para que en caso de ser necesario bajo su responsabilidad expida copias, habilite días y horas inhábiles y acuerde promociones tendientes a la diligenciación de dicho despacho, se haga saber al promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del despacho ordenado, así como para que éste llegue a su destino y una vez diligenciado lo haga llegar a éste H. Tribunal, de conformidad con el artículo 139 del Ordenamiento Legal antes citado; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Fernando Montes de Oca, número 207, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como en los términos del artículo 60 del ordenamiento legal antes citado al C. Licenciado ALVARO NEGRETTE SIERRA, profesionista con número de cédula profesional 5143396, la cual se encuentra debidamente registrada ante éste H. Tribunal.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial, por ante el C. Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE. DOS FIRMAS.-----

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
CD. CAMARGO, CHIH., ENERO 20 DE 2014

C. LICENCIADA MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.
 SECRETARIA PROYECTISTA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 177 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JOSE ANGEL CAMPOS

-0-

322-10-12-14

EDICTO DE NOTIFICACION

--- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.---

--- QUE EN EL EXPEDIENTE NO. 565/2012, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO PROMOVIDO POR LA C. GABRIELA FAUDOA CHAVEZ EN CONTRA DEL SR. JULIO ARMANDO HERNANDEZ, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA A PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

--- HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.---

--- V I S T O S LOS AUTOS PARA RESOLVER EN DEFINITIVA EL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO PROMOVIDO POR LA C. GABRIELA FAUDOA CHAVEZ EN CONTRA DEL C. JULIO ARMANDO HERNANDEZ, EXPEDIENTE NUMERO 565/2012, Y:---

--- R E S U L T A N D O: ---

--- 1.- Con fecha veintiséis de Junio del año dos mil doce compareció mediante escrito ante la Oficialía de Turnos de este Distrito la C. GABRIELA FAUDOA CHAVEZ demandando en la Vía Especial de Divorcio Contencioso al C. JULIO ARMANDO HERNANDEZ, a quien reclama la disolución del vínculo matrimonial que les une con todas las consecuencias y efectos legales inherentes, basándose para el efecto una serie de hechos que en este acto se tienen por reproducidos como si a la letra fuesen insertos.---

--- 2.- Remitida con motivo del turno la demanda ante este Tribunal, con fecha veintiocho de Junio de la citada anualidad fue radicada de conformidad la misma, y se ordenó llamar a juicio al demandado, y una vez que la parte actora acreditó fehacientemente la ignorancia del domicilio del demandado se ordenó llamar a juicio al mismo por medio de edictos, que fueron publicados debidamente en el tablero de avisos de este Tribunal, en el periódico de circulación local: así como en el Periódico Oficial del Estado, según constancias localizables a fojas 45 vuelta, 46 a 49, y 50 a 53 del sumario, respectivamente. Por auto de fecha veintidós de enero del presente año se acusó la rebeldía de la parte demandada, señalándose en el citado auto fecha y hora para el desahogo de la audiencia de conciliación y depuración procesal misma que tuvo lugar el día dieciocho de febrero de la actual anualidad, a la cual no obstante la oportuna y legal citación que para el efecto se hizo no acudió la demandada, lo que hizo imposible llegar a un arreglo satisfactorio para las partes. Por auto de fecha seis de marzo del mismo año se abrió el juicio a prueba por el término de veinte días comunes a las partes, ordenando llevar a cabo la publicación del citado auto por medio de edictos. Publicados los edictos, comenzó a correr la fase demostrativa y una vez que tuvo verificativo la Audiencia de Alegatos por auto de fecha cinco de Julio del actual se turnaron los autos a la vista para dictar la resolución que hoy se emite, y:---

--- C O N S I D E R A N D O: ---

I.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver la presente controversia de conformidad con el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y su correlativo el artículo 155 fracción XII del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.---

--- II.- El artículo 266 del Código de Procedimientos Civiles señala: "El actor debe probar los hechos constitutivos de la acción y el demandado los de sus excepciones". La parte actora reclama la disolución del vínculo matrimonial que le une a la demandada basándose en la causal prevista por el artículo 256 del Código Civil para el Estado en su fracción XVI consistente en "El abandono del domicilio o de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada". La parte demandada, no se exceptuó.---

Procede entrar al estudio de las pruebas aportadas por la parte actora, encontrando en primer término la documental consistente en certificado de matrimonio habido entre actora y demandado, celebrado con fecha quince de Abril del año dos mil nueve en la Ciudad de Denver, Estados Unidos de América, con su respectiva apostilla y traducción al castellano; probanza a la que se concede plena eficacia convictiva de conformidad con los artículos con los Artículo 312 del Código Procesal Civil, y 129 y 132 del Código Federal de Procedimientos Civiles para efectos de acreditar la existencia del matrimonio cuya disolución reclama.---

--- Dentro de la fase probatoria se desahogó la Testimonial a cargo de los C. C. MARIA ELENA CHAVEZ HAGELSIEB y EMIGDIO FAUDOA GUTIERREZ, que tuvo verificativo el día veinte de mayo del presente año, a la que se concede eficacia convictiva de conformidad con el artículo 389 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, debido a que los atestes fueron contestes y uniformes en sus afirmaciones para el efecto de tener por acreditado que el matrimonio formado por los señores GABRIELA FAUDOA CHAVEZ y JULIO ARMANDO HERNANDEZ tenía establecido su domicilio conyugal en calle Ángela Peralta Numero treinta y cinco, Colonia Centro de esta Ciudad; y que el mismo fue abandonado por la demandada desde el día veinticinco de mayo del año dos mil once.---

--- Por otra parte tuvo lugar la Confesional a cargo del demandado, el día veintitrés de Mayo de esa anualidad, a la cual no compareció el absolvente, no obstante su oportuna y legal citación para el efecto, por lo que se le hace efectivo el apercibimiento realizado y se le tiene por confeso de aquellas posiciones que fueron calificadas de legales; medio de convicción al que se concede eficacia probatoria de conformidad con los artículos 372 y 373 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, en virtud de encontrar apoyo en el diverso medio de prueba analizado, ello para el efecto de tener por acreditada la existencia del domicilio conyugal y el abandono del mismo por parte del demandado desde el día veinticinco de mayo del año dos mil once.---

--- La Instrumental de Actuaciones y la Presuncional Legal y Humana se inclinan a favor de la accionante, pues de las probanzas aportadas encontramos que la parte actora demostró que la diversa se sitúa en la causal de divorcio prevista por el artículo 256 en su Fracción XVI del Código Civil para el Estado, consistente en el abandono del domicilio o de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada, ya que quedó demostrado la existencia del domicilio conyugal, el

hecho de que el demandado abandonó el domicilio conyugal desde hace más de tres meses sin que haya justificado las causas de separación y dado que evidentemente hubo intención de desconocer los lazos matrimoniales. Sirve de apoyo la tesis jurisprudencial que a continuación se transcribe:---

--- "DIVORCIO, CORRESPONDE AL DEMANDADO ACREDITAR LA CAUSA JUSTIFICADA DEL ABANDONO DEL DOMICILIO CONYUGAL (LEGISLACION DEL ESTADO DE CHIAPAS). Para la procedencia de la causal de divorcio por la separación de uno de los cónyuges de la casa conyugal a que se refiere la fracción VIII del artículo 263 del Código Civil del estado de Chiapas, al actor sólo compete demostrar: a). La existencia del Matrimonio; b). La existencia del domicilio conyugal y c). La separación del cónyuge demandado por más de seis meses consecutivos y acreditado el hecho de la separación o abandono del hogar conyugal, corresponde al cónyuge abandonante demostrar que tuvo causa justificada para hacerlo. NOVENA EPOCA. TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO. SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION Y SU GACETA. TOMO II, OCTUBRE DE 1995. TESIS XX.J/6 PAGINA 345".---

--- Con base en lo anterior, no obstante que el Estado se encuentra interesado en la conservación de la Institución del Matrimonio por ser este base de la familia y a su vez esta última célula de la sociedad, en las situaciones de excepción en que las partes no viven juntos, como es el caso, y no se cumplen las finalidades del matrimonio como son la convivencia, la asistencia y ayuda mutua, etcétera, es más conveniente la disolución del vínculo matrimonial por el bien de la pareja, siendo oportuno destacar que las partes no indicaron haber procreado hijos durante su unión matrimonial; en consecuencia debe declararse procedente la acción intentada declarando la disolución del vínculo matrimonial que une a las partes con todas las consecuencias y efectos legales.---

--- Por último, no ha lugar a hacer especial condena en costas, por no actualizarse alguno de los supuestos del artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.---

--- Por lo expuesto y fundado se:---

--- R E S U E L V E: ---

--- PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VÍA ESPECIAL DE DIVORCIO CONTENCIOSO.---

--- SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA ACREDITÓ LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA ACCIÓN Y LA PARTE DEMANDADA NO OPUSO EXCEPCIONES. EN CONSECUENCIA:---

--- TERCERO.- SE DECLARA LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS C. C. GABRIELA FAUDOA CHAVEZ Y JULIO ARMANDO HERNANDEZ, POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DE ESTA RESOLUCIÓN.---

--- CUARTO.- QUEDAN LAS PARTES EN APTITUD DE CONTRAER NUEVAS NUPCIAS, INCLUSIVE LA DEMANDANTE, POR TENER MAS DE TRESCIENTOS DÍAS DE SEPARADA FÍSICAMENTE DE SU CÓNYUGE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 257 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO.---

--- QUINTO.- UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE RESOLUCIÓN GÍRESE ATENTO OFICIO AL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO REMITIÉNDOLE COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA A FIN DE QUE SE SIRVA REALIZAR EL ACTA DE DIVORCIO. ASIMISMO, UNA VEZ QUE QUEDE FIRME ESTA RESOLUCIÓN Y ELABORADA LA TRADUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES, GÍRESE ATENTA CARTA ROGATORIA AL CONSUL DE MÉXICO EN LA CIUDAD DE DENVER, COLORADO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ELLO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A FIN DE QUE SE SIRVA NOTIFICAR A LA AUTORIDAD RESPECTIVA EL CONTENIDO DE ESTA SENTENCIA PARA LA REALIZACION DE LAS ANOTACIONES PERTINENTES EN EL CERTIFICADO DE MATRIMONIO.---

--- SEXTO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENA EN COSTAS POR NO SITUARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 145 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO.---

--- SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LAS PARTES: A LA ACTORA PERSONALMENTE Y A LA DEMANDADA POR EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN UN PERIODICO DE CIRCULACIÓN LOCAL Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 504 DEL CODIGO DE PTOCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO.---

--- N O T I F I Q U E S E, - ASÍ DEFINITIVAMENTE LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA C. LIC. ALMA DELIA MÁRQUEZ AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE EL C. LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.---

--- FIRMADO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- R U B R I C A S.---

--- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.---

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010

EL C. SECRETARIO

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA

EDICTO DE NOTIFICACION

MARCO ANTONIO FLORES ENRIQUEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 1607/13, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LAURA ELENA BOJORQUEZ GONZALEZ, en contra de MARCO ANTONIO FLORES ENRIQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

---A sus autos el escrito del C. LIC. RICARDO CARNERO PINEDA, recibido el día veinte de enero del año en curso, atento a lo que solicita, y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero del demandado MARCO ANTONIO FLORES ENRIQUEZ, emplácese a dicha persona por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, indicándole que la C. LAURA ELENA BOJORQUEZ GONZALEZ le demanda en la vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR las prestaciones que refiere en su escrito inicial de demanda. Así mismo se le hace saber al demandado que este Tribunal le concede un término de tres días para contestar la demanda más otros tres a partir de la última publicación para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la misma que dejare de contestar, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Tribunal. Hágasele saber además, que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo, y de no hacerlo las ulteriores que le resulten aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado debidamente expensado por la ley. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código Procesal Civil. --

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 27 DE ENERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

MARCO ANTONIO FLORES

-0-

277-10-12-14

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 38,822 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS), VOLUMEN 796 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA OCHO DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, COMPARECIERON LA SEÑORA TEODORA MORALES VELÁSQUEZ Y LA SEÑORITA MILCA RAYMUNDO MORALES, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PEDRO RAYMUNDO VARGAS, QUIEN FALLECIÓ EN MANLIO FABIO ALTAMIRANO, VERACRUZ, EL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, Y ME EXHIBIERON LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITARON SU INTERÉS EN LA HERENCIA, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESARON QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERAN LAS ÚNICAS HEREDERAS DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HAN INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE EL ACTA NÚMERO 38,894 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO), VOLUMEN 797 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, CON FECHA VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LA SEÑORA TEODORA MORALES VELÁSQUEZ Y LA SEÑORITA MILCA RAYMUNDO MORALES, SON LAS ÚNICAS HEREDERAS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN

PEDRO RAYMUNDO VARGAS

278-10-12

-0-

A V I S O

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado que ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra doy a conocer que en acta de fecha 6 seis de diciembre de 2013 dos mil trece, asentada bajo el número 3971 tres mil novecientos setenta y uno, del Libro 4 cuatro de Actos fuera de Protocolo que para tal efecto lleva esta Notaría a mi cargo, Ante Mí LICENCIADA MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, compareció la señora MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ CARAVEO por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de los señores JOSÉ LUIS, ALEJANDRINA, NORA LUCÍA, JESÚS IGNACIO, MANUEL todos de apellidos RODRIGUEZ CARAVEO así como de los señores ISMAEL, MARÍA GUADALUPE y MARÍA DE LOURDES todos de apellidos RODRIGUEZ VERGARA a solicitar la iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de el señor IGNACIO RODRIGUEZ MARTÍNEZ, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 18 dieciocho de mayo de 2003 dos mil tres, según se acreditó con el acta de defunción que agregué a dicha acta notarial de radicación. Así mismo, la compareciente manifestó, bajo protesta de decir verdad, que tanto ella como sus representados, son los parientes más cercanos al autor de la sucesión, siendo este parentesco de hijos, según entroncamiento acreditado; quienes no tiene conocimiento que la de cujus otorgara testamento, ni de que se haya iniciado el trámite de la Sucesión ni ante Juez, ni ante Notario. En virtud de lo anterior, se RADICÓ en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor IGNACIO RODRIGUEZ MARTÍNEZ, y una vez desahogada la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 de dicho ordenamiento legal, SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER ANTE LA SUSCRITA NOTARIA DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 24 DE ENERO 2014.

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS
Rúbrica

IGNACIO RODRIGUEZ MARTINEZ

-0-

275-10-12

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 178/2010, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO AGUSTIN CERON GUEDEA, APODERADO LEGAL DE, HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE KARLA LETICIA ORTÍZ HERNÁNDEZ Y JUAN JESÚS SOLTERO VÁZQUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el día catorce de enero del años dos mil catorce, por el licenciado AGUSTÍN CERON GUEDEA. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en calle Emperador número 108 (ciento ocho) del Fraccionamiento Los Viñedos I Etapa de Delicias, Chihuahua, mismo que cuenta con una superficie de 147.82 (ciento cuarenta y siete metros cuadrados punto ochenta y dos centímetros cuadrados) y que obra inscrito bajo el número 20 (veinte), a folio 22 (veintidós) del libro 685 (seiscientos ochenta y cinco) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González.-----

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$592,500.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$395,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las **diez horas del día diecinueve de febrero del dos mil catorce** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Toda vez que el inmueble sacado a remate está ubicado en Ciudad Delicias, Chihuahua, gírese atento exhorto al Juez Competente de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar un tanto más de los edictos ordenados en el tablero de avisos del Tribunal a su cargo.-----

Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2014.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

KARLA LETICIA ORTIZ HERNANDEZ

377-12-14

-0-

INFORMÁTICA SENOMI, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima y demás relativas del Acta Constitutiva, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de febrero del 2014 a las 17:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Administrador Único.
2. Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2013.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Administrador Único y Comisario.
6. Asuntos Generales.

De conformidad con la Cláusula Décima Segunda del Acta Constitutiva para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad antes de la hora en que se deba de celebrar la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una tarjeta de admisión que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 28 de Enero del 2014

ADMINISTRADOR ÚNICO



ING. EFRAÍN MARTÍNEZ CASTELLANOS

INFORMATICA SENOMI

-0-

362-12

AVISO

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado **que ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra** doy a conocer que en acta de fecha 8 ocho de enero de 2014 dos mil catorce, asentada bajo el número **3999 tres mil novecientos noventa y nueve**, del Libro **4 cuatro** de Actos fuera de Protocolo que para tal efecto lleva esta Notaría a mi cargo, Ante Mí **LICENCIADA MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE**, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, compareció la señora **CAROLINA SAENZ MEDINA** y los señores **LAURA ISELA, BLANCA CECILIA, LUIS CARLOS y VICTOR MANUEL** todos de apellidos **MEDINA SAENZ**, a solicitar la Radicación y Tramitación en esta Notaría a mi cargo de la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevó el nombre de **RICARDO MEDINA OCHOA**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día primero de abril del 2013 dos mil trece, según se acreditó con el acta de defunción que agregué a dicha acta notarial de radicación. Así mismo, los comparecientes manifestaron, bajo protesta de decir verdad, que son los parientes más cercanos al de cujus, según entroncamiento legal acreditado de esposa la primera y de hijos el resto, del de cujus; quienes no tienen conocimiento que el de cujus otorgara testamento, ni de que se haya iniciado el trámite de la Sucesión ni ante Juez, ni ante Notario. En virtud de lo anterior, se **RADICÓ** en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RICARDO MEDINA OCHOA** y una vez desahogada la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 de dicho ordenamiento legal, **SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER ANTE LA SUSCRITA NOTARIA DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.**-----

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 24 DE ENERO DE 2014.

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS
Rúbrica

RICARDO MEDINA ROCHA

-0-

274-10-12

Chihuahua, Chih., a 20 de enero de 2014

Licenciada **MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE**, Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar:

Que mediante Escritura Pública Número **9,609 nueve mil seiscientos nueve** asentada en el Volumen número **551 quinientos cincuenta y uno** con fecha 10 de junio del año 2004 dos mil cuatro, ante la fe de la suscrita Notaria en ese entonces titular de la notaría Pública Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, comparecieron la señora **CARMEN AVALOS FLORES**, sus hijos **RAMON, ROSA MARIA, MARIA DEL REFUGIO, CARMEN ELENA, MARIA TEOFILA, TERESITA, COSME, HERLINDA** y **SALVADOR** todos de apellidos **ACOSTA AVALOS** y también la señora **MARIA LUDIVINA ACOSTA HOLGUÍN**, a solicitar la Iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **SALVADOR ACOSTA HOLGUÍN**. En dicha comparecencia los interesados manifestaron que: I.-Que el señor **SALVADOR ACOSTA HOLGUÍN**, falleció en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, el día 11 once de abril de 2004 dos mil cuatro. II.- Que el señor **SALVADOR ACOSTA HOLGUÍN**, otorgó su **TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO** mediante Escritura Pública número 5327 cinco mil trescientos veintisiete, del Volumen 277 doscientos setenta y siete, de fecha 17 diecisiete de abril de 2001 dos mil uno a las 15:00 quince horas pasada ante la fe de la Suscrita Notaria en ese entonces titular de la notaría Pública Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González. Para acreditar sus manifestaciones, los comparecientes me exhibieron la copia certificada por la Oficina del Registro Civil de ciudad Delicias, Chihuahua del **Acta de Defunción**, así como el **Testamento Público Abierto**, otorgado por la de cujus. Finalmente, una vez dándose a conocer el contenido del Testamento, en los términos de Ley, la señora **CARMEN AVALOS FLORES**, sus hijos **RAMON, ROSA MARIA, MARIA DEL REFUGIO, CARMEN ELENA, MARIA TEOFILA, TERESITA, COSME, HERLINDA** y **SALVADOR** todos de apellidos **ACOSTA AVALOS** y también la señora **MARIA LUDIVINA ACOSTA HOLGUÍN** se reconocieron recíprocamente sus caracteres de Únicos y Universales herederos, en los términos del citado testamento. En el mismo acto los señores **RAMON, ROSA MARIA, MARIA DEL REFUGIO, CARMEN ELENA, MARIA TEOFILA, TERESITA, COSME, HERLINDA** y **SALVADOR** todos de apellidos **ACOSTA AVALOS** y también la señora **MARIA LUDIVINA ACOSTA HOLGUÍN** cedieron formalmente sus derechos hereditarios a favor de la señora **CARMEN AVALOS FLORES** a fin de que sea declarada como Única y Universal heredera. La señora **ROSA MARIA ACOSTA AVALOS** aceptó el cargo de Albacea de la citada sucesión, quien manifestó que procedería a la formulación del Inventario y Avalúo de los bienes que constituyen el haber hereditario. Una vez otorgada la escritura de referencia, **SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER A ESTA NOTARIA A MI CARGO UBICADA EN CALLE ESTRADA BOCANEGRA NÚMERO 1301 (MIL TRESCIENTOS UNO), COLONIA SAN FELIPE DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.**

Por lo anterior, solicito a Usted se publique la presente dos veces consecutivas, de siete en siete días. En los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

Licenciada **MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES**
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE,
DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

SALVADOR ACOSTA HOLGUÍN 276-10-12

-0-

Chihuahua, Chih., a 12 de Junio de 2013.

Licenciada **MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA**, hago constar:

Que con fecha 4 cuatro de diciembre de 2013 dos mil trece, mediante Escritura Pública número 16,343 dieciséis mil trescientos cuarenta y tres asentada en el Volumen número 945 novecientos cuarenta y cinco, celebrada ante la fe de la suscrita, compareció la señora **MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ CARAVEO**, con el objeto de iniciar el **TRAMITE SUCESORIO EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO** a bienes de la señora **LUCIA CARAVEO SÁNCHEZ**, quien falleció el día 13 trece de mayo de 2011 dos mil once, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Para tal efecto, la compareciente me exhibió la copia certificada por la Oficina del Registro Civil de esta Ciudad del Acta de Defunción respectiva, así como el **Testamento Público Abierto**, otorgado por la señora **LUCIA CARAVEO SÁNCHEZ**, el día 29 veintinueve de septiembre de 2009 dos mil nueve, mediante escritura 9255 nueve mil doscientos cincuenta y cinco pasada ante la fe de la suscrita Notaria Pública, en ejercicio para éste Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua. La señora **MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ CARAVEO** aceptó la herencia que le fue instituida; así mismo, aceptó el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, obligándose en cumplimiento del mismo, a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia. Una vez otorgada la escritura de referencia, **se convoca por medio de este aviso a las personas que consideren tener derecho en la citada sucesión, quienes deberán comparecer a esta Notaría a mi cargo ubicada en Calle Estrada Bocanegra Número 1301, Colonia San Felipe de esta Ciudad, dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.**

Por lo anterior, solicito a Usted se publique la presente dos veces consecutivas, de siete en siete días. En los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS
Rúbrica

LUCIA CARAVEO SANCHEZ 273-10-12

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. SERGIO IVAN LOEZA SERRANO E IRENE FELIX CASTAÑEDA:

En el expediente número 489/11, relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por **LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.**, en contra de **SERGIO IVAN LOEZA SERRANO Y IRENE FELIX CASTAÑEDA**, existe el siguiente extracto de sentencia: -----

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----
VISTOS para resolver los autos que integran el juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el **LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, apoderado general para pleitos y cobranzas de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIER BBVA BANCOMER, ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **SERGIO IVAN LOEZA SERRANO E IRENE FELIX CASTAÑEDA**, según expediente número 489/2011, y: -----

--- RESULTANDO --- CONSIDERANDO --- RESUELVE ---

PRIMERO.- Ha procedido la vía **ESPECIAL HIPOTECARIA.** -----
SEGUNDO.- La parte actora acreditó parcialmente la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía. -----

TERCERO.- Se condena a **SERGIO IVAN LOEZA SERRANO E IRENE FELIX CASTAÑEDA** a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora el pago de la cantidad de \$1,155,389.44 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a la cantidad de 635.34252 (seiscientos treinta cinco punto trescientos cuarenta y dos mil quinientos veintidós veces el salario mínimo mensual), por los conceptos reclamados hasta el corte de la certificación de fecha cuatro de febrero del año dos mil once, así como al pago de los intereses ordinarios, moratorios, comisiones, accesorios y penas convencionales que se hayan generado y que sigan generando que a partir de esa fecha y hasta la total solución del adeudo. **CUARTO.-** Si en los próximos cinco días contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución la demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las que se le condenó, se hará trance y remate con el inmueble hipotecado y con su producto el pagó al actor. **QUINTO.-** Se condena a la parte demandada al pago de las costas originadas por la tramitación de este juicio. **SEXTO.-** **N O T I F I Q U E S E** por medio de Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio y por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles. **N O T I F I Q U E S E.** Así, lo resolvió y firma el Licenciado **JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VÍA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

SERGIO IVAN LOEZA 264-10-12

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) **C. BRENDA TERRESA ROMERO MONTES**, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en **LOTE: 006, DE LA MANZANA: 112, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P. 31890**, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de **1428.65 M2 (MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS)** con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	57.50 mts.	Calle Matamoros
Al Sur:	26.40 mts.	Lote 06 "A"
	32.20 mts.	Lote 06
Al Este:	28.90 mts.	Calle 23"
Al Oeste:	23.00 mts.	Lote 08

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 06 (Sesión Ordinaria), a Fojas 31 Y 32, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 31 de Enero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 31 de Enero del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

BRENDA TERRESA ROMERO MONTES 386-10-12

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**C. JOSE AGUIRRE RAMIREZ****P R E S E N T E.-**

En el Expediente número **741/11**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el C. Licenciado **CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, Apoderado de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **JOSE AGUIRRE RAMIREZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

AUTO QUE LO ORDENA.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito del Licenciado **CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, recibido en este Juzgado el día ocho de enero del presente año, a las once horas con treinta minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Gas Natural de Juárez, de Recaudación de Rentas, de la Comisión Federal de Electricidad, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, de Teléfonos de México y Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **C. JOSÉ AGUIRRE RAMÍREZ** por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.

NOT I F I Q U E S E:-

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la C. Licenciada **JUDITH SANCHEZ SUAREZ**, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. -----

INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACIÓN.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - Por presentado el LICENCIADO **CARLOS TERRAZAS CARRILLO** en su carácter de APODERADO GENERAL de **HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, personalidad que le fue conferida bajo la escritura número 97,733 el día 11 de Marzo del 2010 ante la fe de los notarios publico 137 y 125 del Distrito Federal, LICENCIADO **CARLOS DE PABLO SERNA Y JAVIER I. PEREZ ALMARAZ** personalidad que acredita con la copia debidamente certificada y cotejada del poder expedida por el LICENCIADO **RAUL LOZANO MEDINA NOTARIO PUBLICO NUMERO 77 DEL ESTADO DE NUEVO LEON**; Y EN CUANTO A LA CONVERSION la escritura número 94,000 de fecha seis de noviembre del año dos mil ocho, expedida por los Notarios Públicos 137 y 125 del Distrito Federal, LICENCIADO **CARLOS DE PABLO SERNA Y JAVIER I. PEREZ ALMARAZ**, copia debidamente certificada ante la fe del LICENCIADO **RAUL LOZANO MEDINA NOTARIO PUBLICO NUMERO 77 DEL ESTADO DE NUEVO LEON**; documentales con las cuales por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Recibida la presente demanda en la oficialía de turnos el día cinco de abril del año en curso, y en este juzgado el día seis del mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el numero que le corresponda.----- Téngasele promoviendo el JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del C. JOSE AGUIRRE RAMIREZ, con domicilio en CALLE HACIENDA DE LOS CEREZOS NÚMERO 2609-75 FRACCIONAMIENTO HACIENDA DEL SOL EN ESTA CIUDAD.- Reclamándole las prestaciones que detalla en su escrito de referencia.- - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado.

Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedará en el Registro y otra, ya registrada, se agregará a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de **CINCO DIAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre. - - - Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en la CALLE DE LA NORIA 7512 FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito inicial de la demanda.----- - - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO **JACOBO PINCHUK MOLINA**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE." Rúbricas. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DE 2014.

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ
PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

JOSE AGUIRRE RAMIREZ

265-10-12-14

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**C. FRANCISCO JAVIER BENITEZ GARCIA.****P R E S E N T E.-**

En el expediente número 567/10, relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por **LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER**, en contra de **FRANCISCO JAVIER BENITEZ GARCIA**, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - " SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA ".- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado **CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se abre el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS, común para ambas partes, y se ordena notificar el presente auto conforme lo dispone el Artículo 499 del código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, por medio de edictos que se deberá publicar por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, debiendo notificarse además conforme lo dispone el Artículo 497 del citado ordenamiento legal. - N O T I F I Q U E S E. - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO** Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada **GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS**, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2014.

EL C. SECRETARIO

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.
Secretaria, en funciones de Secretaria de Acuerdos en los términos
indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del
Poder Judicial del Estado.

FRANCISCO JAVIER BENITEZ

263-10-12

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

GASPAR RENE CARBAJAL TORRES
P R E S E N T E.-

En el expediente 629/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de GASPAR RENE CARBAJAL TORRES, existe un auto que a la letra dice:

--- ACUERDO INICIAL: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día de hoy, presentados por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES BANCOMER S.A., como lo solicita y con el carácter reconocido y la personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que exhibe; téngasele promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de GASPAR RENE CARBAJAL TORRES con domicilio en calle LAGO MANITOBA NUMERO 724 DEPARTAMENTO 4 "SAN PATRICIO" DE LA COLONIA SAN PATRICIO NAVA DE ESTA CIUDAD por el pago de la cantidad de \$909,146.54 (NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL), por los conceptos descritos en el capítulo de prestaciones de su demanda, más el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como terreno y finca sobre el construida ubicada en calle LAGO MANITOBA NUMERO 724 DEPARTAMENTO 4 "SAN PATRICIO" DE LA COLONIA SAN PATRICIO NAVA DE ESTA CIUDAD, con la superficie, y los rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura 5485 volumen 170 de fecha veintitrés de marzo del dos mil siete, otorgada ante la fe del LIC. ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA Notario Público número VEINTICUATRO en ejercicio para este distrito Judicial Bravos, inmueble registrado bajo el número 22 a folio 24 del libro 4517 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 38 folios 38 del libro 1982 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a GASPAR RENE CARBAJAL TORRES, a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES BANCOMER S.A. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. asimismo se le hace saber a las partes que dado que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 798/01 V P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL 2001, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 12 DE ABRIL DEL MISMO AÑO; virtud a lo que se ordena hacerle saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se previene al promovente para que en el término de TRES DIAS, manifieste a este Tribunal si existen otros acreedores hipotecarios anteriores a quien deba notificárseles la presente demanda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así mismo se autoriza para los efectos precisados a los profesionistas señalados Y como domicilio para tales efectos el ubicado en la calle DE LA NORIA NUMERO 7512 FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE de esta ciudad, y autorizando para los efectos precisados a LIC. NAHUM TERRAZAS MADRID. -----

--- ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el ocho de enero del año en curso, presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, y como lo solicita; tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado el C. GASPAR RENE CARBAJAL TORRES, emplácese a dicha persona por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiéndose hacer la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivos de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado, concediéndole un término de TRES DIAS a que se refiere el auto inicial, más OCHO DIAS como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que le corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal". -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

GASPAR RENE CARBAJAL

262-10-12

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 890/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ, apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de RAUL MUÑOZ VAZQUEZ Y DOMINGA RAMIREZ REYES, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, recibido en este Juzgado el día nueve de Enero del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivos de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Rincon de Extremadura número 1924 interior 27, fraccionamiento Rinconada de las Torres Etapa III fracción B, con una superficie de 72.80 metros cuadrados e inscrito con el número 49 a folios 53 del libro 2915 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$134,000.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$89,333.33 (OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE ENERO DEL 2014.

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

RAUL MUÑOZ VAZQUEZ

279-10-12

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. CARLOS TINOCO ROMERO Y MARIA ANTONIETA PRIETO CASTILLO:

En el expediente número 16/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de CARLOS TINOCO ROMERO Y MARIA ANTONIETA PRIETO CASTILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el once de diciembre del año en curso, presentados por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y, como lo solicita Y con la personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que exhibe; téngasele promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de CARLOS TINOCO ROMERO Y MARIA ANTONIETA PRIETO CASTILLO, con domicilio en la calle PASEO DE PALOMAS NUMERO 8060 INTERIOR 6-B CONDOMINIO PASEO DE PALOMAS FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL ALBA ETAPA XIX DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva cédula hipotecaria, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose remitir por duplicado copia certificada de dicha cédula al Registro Público de la Propiedad en donde estén ubicados los inmuebles dados en garantía, para su inscripción correspondiente. Emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado para que dentro del término de cinco días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la calle DE LA NORIA NUMERO 7512 FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS A LIC. NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA Y/O NAHUM TERRAZAS MADRID.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido el nueve de diciembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, y como lo solicita; toda vez que se ha acreditado el desconocimiento de la parte demandada según constancias de autos, notifíquese a los CC. CARLOS TINOCO ROMERO Y MARIA ANTONIETA PRIETO CASTILLO el auto de radicación dictado el tres de enero del dos mil trece y del presente auto, por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- VISTO de nueva cuenta el auto que antecede y apareciendo de ello que le falto acordar los términos de contestación de demanda más ocho días como término prudente, en tal virtud se concede el término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponde en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN RAZON DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

CARLOS TINOCO ROMERO

-0-

261-10-12-14

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: HUMBERTO HERNANDEZ GARCIA.

En el expediente número 1572/10 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. en contra de USTED, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

--- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
--- Visto de nueva cuenta el escrito recibido en este Juzgado el día siete del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo pide, en virtud de que según constancias de autos, se ha acreditado que el desconocimiento del domicilio actual del demandado en el presente juicio, es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha veintisiete de Octubre del año dos mil diez, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

--- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Por presentado el C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con su escrito, documentos y copias simples que al mismo acompañan.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del C. HUMBERTO HERNANDEZ GARCIA, con domicilio ubicado en la Calle Calzada Valentin Fuentes número 160, del Fraccionamiento Minerva, de esta Ciudad, demandándole las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta. --- Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

--- Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado,, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante.-----

--- Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle De la Noria número 7512, del Fraccionamiento Fuentes del Valle de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciado NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA Y/O NAHUM TERRAZAS MADRID.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih. 15 de ENERO del 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

HUMBERTO HERNANDEZ GARCIA

-0-

260-10-12-14

E D I C T O

- - - Que en el expediente número 1528/94, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el LIC. RAMON MARQUEZ FLORES APODERADO JURIDICO DEL SR. ROGELIO DURAN QUINTANA. Obra un auto que a la letra dice:-

- - - CHIHUAHUA, CHIH., A DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. - - - Por presentado el LIC. RAMON MARQUEZ FLORES, en su carácter de Apoderado Juridico del SR. ROGELIO DURAN QUINTANA, con su escrito y documentos que acompaña recibidos el día doce de julio del año en curso y como lo solicita téngasele promoviendo Diligencias de Información Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión a su favor respecto de un predio rústico de cultivo temporal ubicado en SAN JOSE DEL SITIO Municipio de SATEVO, CHIH., Distrito Judicial Morelos con una superficie de 12-09-00 hectareas con las siguientes medidas y colindancias: - - -

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
1-2	S 88-56-59.88E	310.00mts	Arroyo de la Ex-Hacienda del Sitio.
2-3	S 01-03-00.12W	390.00mts	Arroyo de la Ex-hacienda del Sitio.
3-4	N 88-56-59.88W	310.00mts.	Ejido San José del Sitio.
4-5	N 01-03-00.12E	390.00mts.	José Durán Quintana.

Fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno, de conformidad con los artículos 2914 Y 2915 del Código Civil, 890, 891, 892, 893, 894, 895 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese la radicación del expediente en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico Diario de Chihuahua, que se edita en ésta ciudad, en los tableros de avisos de los Estrados del Juzgado Menor Mixto de SATEVO, por tres veces de siete en siete días girándose para tal efecto el despacho correspondiente al Juez Menor Mixto de aquella población a efecto de que se sirva cumplimentar lo ordenado en el presente proveído, dése vista a los C.C. Agente del Ministerio Público adscrito y Encargado del Registro Público a fin de que manifiesten lo que a su derecho corresponda. Hecho lo anterior, señárese día y hora para que tenga verificativo la Información Testimonial ofrecida y la Inspección Judicial del inmueble en los términos del citado artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica y se autoriza para tales efectos a las personas que menciona.- NOTIFIQUESE. - - -

- - - Así, lo acordó y firma el C. LIC. SALVADOR AMARO CASTILLO, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el C. Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rubricas - - -

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIH., DICIEMBRE 07 1994
EL C. SECRETARIO

LIC. (ILEGIBLE) IGNACIO ESTILLOS SAENZ.

ROGELIO DURAN QUINTANA

-0-

283-10-12-14

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

**JOSÉ RUBÉN BAUTISTA CONTRERAS
Y JUANA INÉS SOSA RAMÍREZ DE BAUTISTA.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 118/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO Y OTROS REPRESENTANTES DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., existe un auto que a la letra dice: - - -

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- - - Agréguese a sus autos el escrito del C. LICENCIADO GUSTAVO ADOLFO FLORES RUIZ, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el día seis de marzo del año dos mil trece, visto lo solicitado y tomando en cuenta las constancias de autos, notifíquese a los C. JOSÉ RUBÉN BAUTISTA CONTRERAS Y JUANA INÉS SOSA RAMÍREZ, por medio de edictos que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación como lo son el Diario de Juárez o Norte de Ciudad Juárez, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, la cesión onerosa de los Derechos de Cobro celebrado por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Haciéndoseles igualmente de su conocimiento que el domicilio donde se debe dar cumplimiento a las obligaciones de pago contraídas corresponde al ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 404 piso 8 y 10 de la Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc en México Distrito Federal, C.P.06600.- - -

- - - NOTIFIQUESE.- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DEL 2013.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

JOSE RUBEN BAUTISTA

-0-

282-10-12

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 425/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE MARTHA ELENA CALDERON GALLARDO Y ANTONIO MUÑOZ RIVERA, existe un auto que a la letra dice: - - -

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- - -

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día nueve de Enero del año dos mil catorce, del LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como Apoderado Legal del SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; Visto lo solicitado se señalan de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$174,666.67 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del bien inmueble ubicado en la calle Vesta número 1726 identificado como lote 47 manzana 31 del Fraccionamiento Satélite de esta ciudad, inscrito en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 2090 (dos mil noventa), a folio 122 (ciento veintidós), del libro 2050 (dos mil cincuenta), lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. - - -

- - - NOTIFIQUESE.- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS) - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE ENERO DEL 2014.

SECRETARIA PROYECTISTA
EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO
PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

MARTHA ELENA CALDERON

-0-

282-10-12

INDUSTRIAL MERCANTIL Y AGRICOLA PROGRESO, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo Vigésimo Séptimo y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de febrero del 2014 a las 19:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2013.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
6. Asuntos Generales.

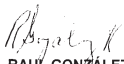
De conformidad con el Artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos Sociales para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes de que se haya abierto la sesión, para celebrar la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones constancias que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 15 de Enero del 2014.

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN


 SR. PABLO TERRAZAS ALVIDREZ
 Presidente


 SR. RAUL GONZÁLEZ REZA
 Secretario

INDUSTRIAL MERCANTIL Y AGRICOLA 363-12

-0-

OPORTUNO, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima y demás relativos del Acta Constitutiva, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de marzo de 2014 a las 15:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Administrador Único.
2. Presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2013.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Administrador Único y Comisario.
6. Asuntos Generales.

De conformidad con la Cláusula Décima Segunda del Acta Constitutiva para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad antes de la hora en que se deba de celebrar la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una tarjeta de admisión que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 15 de Enero del 2014

ADMINISTRADOR ÚNICO


 C.P. AYMÝ CHÁVEZ GARCÍA

OPORTUNO

-0-

365-12

EMPRESAS DE SERVICIOS AGRICOLAS, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo Vigésimo Séptimo y demás relativos de los estatutos sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de marzo del 2014 a las 15:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2013.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
6. Asuntos Generales.

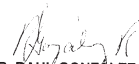
De conformidad con el artículo Vigésimo Noveno de los estatutos sociales para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes de que se haya abierto la sesión para celebrar la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones constancias que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 15 de Enero del 2014

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN


 SR. PABLO TERRAZAS ALVIDREZ
 Presidente


 SR. RAUL GONZÁLEZ REZA
 Secretario

EMPRESAS DE SERVICIOS AGRICOLAS 364-12

-0-

ENTIDAD DE FOMENTO JULIMES, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en Artículo Décimo Tercero y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Marzo del 2014 a las 17:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

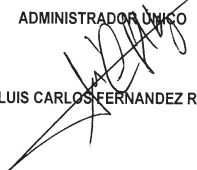
1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Administrador Único.
2. Presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2013.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Administrador Único y Comisario.
6. Asuntos Generales.

De conformidad con el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una tarjeta de admisión que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 05 de Febrero del 2014

ADMINISTRADOR ÚNICO


 ING. LUIS CARLOS FERNÁNDEZ RIVERA

ENTIDAD DE FOMENTO JULIMES

-0-

366-12

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) **C. GONZALEZ DELGADO JESSICA**, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en **LOTES: 14 Y 15, DE LA MANZANA: 258, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CHAMIZAL, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 945.00 M2 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS)** con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	37.55 mts.	Calle Pvada. De Fco. Sarabia
Al Sur:	42.55 mts.	Lote 20
Al Este:	23.69 mts.	Arroyo El Vallecillo
Al Oeste:	23.50 mts.	Lote 13

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 05 (Sesión Ordinaria), a Fojas 28, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 15 de Enero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Enero del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

GONZALEZ DELGADO JESSICA

141-12-14

-0-

COMPañIA PRODUCTORA DE LECHE Y SUS DERIVADOS, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en Artículo Quinto y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Marzo del 2014 a las 17:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Administrador Único.
2. Presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2013.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Administrador Único y Comisario.
6. Asuntos Generales.

De conformidad con el Artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes de la hora fijada de la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una tarjeta de admisión que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 05 de Febrero del 2014

ADMINISTRADOR ÚNICO

LIC. SERGIO ENRIQUE BECERRA RODRÍGUEZ

COMPañIA PRODUCTORA DE LECHE

368-12

-0-

NAPAWI, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en Artículo Décimo Tercero y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de marzo del 2014 a las 15:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Administrador Único.
2. Presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2013.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Administrador Único y Comisario.
6. Asuntos Generales.

De conformidad con el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una tarjeta de admisión que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 05 de Febrero del 2014.

ADMINISTRADOR ÚNICO

LIC. SERGIO ENRIQUE BECERRA RODRÍGUEZ

NAPAWI

367-12

-0-

OPERACIONES NERIPI, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en Artículo Octavo y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1 de abril del 2014 a las 15:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chih, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Administrador Único.
2. Presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2013.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Administrador Único y Comisario.
6. Asuntos Generales.

De conformidad con el Artículo Décimo de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una tarjeta de admisión que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 05 de Febrero del 2014.

ADMINISTRADOR ÚNICO

C.P. MÓNICA HAYDEE GUTIERREZ GÓMEZ

OPERACIONES NERIPI

369-12

-0-

OPERACIONES NERIPI PROGRESO, S.C.

A LOS SOCIOS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en Artículo Decimo Quinto y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los socios de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de febrero del 2014 a las 17:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chih., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Socio Administrador.
2. Admisión y exclusión de socios.
3. Elección o Ratificación en su caso del Socio administrador.
4. Asuntos Generales.

De conformidad con el Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva solo podrán concurrir con voz y voto a la asamblea los socios, quienes tendrán cada uno de ellos derecho a un voto.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 15 de Enero del 2014

SOCIO ADMINISTRADOR

LIC. SERGIO ENRIQUE BECERRA RODRIGUEZ

OPERACIONES NERIPI PROGRESO 370-12

AKALA, S.A. DE C.V., S.F.P.

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTA

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en la Clausula Vigésima Primera y demás relativos de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria que se celebrará el día 25 de marzo del 2014 a las 15:00 horas en la Sala de Juntas de esa empresa ubicada en Paseo Tecnológico Número 1, Nuevo terrazas, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación de los estados financieros del ejercicio social 2013.
3. Informe del Comisario de la Sociedad.
4. Discusión, aprobación o modificación en su caso, del informe del Presidente del Consejo de Administración y de los estados financieros del ejercicio social 2013 y aplicación de utilidades en su caso.
5. Elección o Ratificación de los integrantes del Consejo de Administración y Comisario de la sociedad y emolumentos.
6. Discusión y aprobación de la aplicación del importe acumulado de los fondos sociales.
7. Considerar, aprobar o modificar los planes estratégicos y financieros, el programa anual de trabajo, presupuestos ingresos, gastos e inversiones para el siguiente ejercicio social.
8. Nombramiento de Delegado o Delegados para protocolizar el acta.

De conformidad con la clausula Vigésima Sexta de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos o certificados provisionales que amparen las acciones de las que son titulares, contra entrega de una tarjeta de admisión a la Asamblea, en la que indicara el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 15 de Enero del 2014

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

LIC. ALFREDO MARTINEZ CARDONA
PresidenteING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL
Secretario

-0-

371-12

UNIÓN DE CREDITO PROGRESO, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en el artículo Trigésimo y demás relativos de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria que se celebrará el día 25 de marzo del 2014 a las 17:00 horas en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida del Parque Oriente Número 1035, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, aprobación o modificación del informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre de 2013.
3. Discusión y en su caso aprobación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
6. Nombramiento de Delegado o Delegados para protocolizar el acta.

En términos del Artículo Trigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán aparecer en el registro que al efecto tiene la sociedad y podrán hacerse representar por apoderado; por medio de simple carta poder.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 192 de la Ley de Sociedades Mercantiles, no podrán ser mandatarios de los accionistas los administradores y comisarios de la Sociedad.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 15 de Enero del 2014.

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ING. FERNANDO ERNESTO GARCIA CASTILLO
PresidenteING. JOSE RENE OROÑO PAZ
Secretario

UNION DE CREDITO PROGRESO

372-12

-0-

ÚNICA CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD AUXILIAR DEL CRÉDITO

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Tercero y demás relativos de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria que se celebrará el día 24 de marzo del 2014 a las 17:00 horas en la Sala de Juntas de esa empresa ubicada en Blvd. Ortiz Mena 3423, Fracc. Quintas del Sol, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión y en su caso aprobación, de los Estados Financieros de la Sociedad.
2. Discusión sobre proyectos de aplicación de resultados; la determinación de la reserva legal y en su caso, la determinación de dividendos.
3. Discusión, aprobación o modificación del informe de los actos del Consejo de Administración.
4. Nombramiento o ratificación del Consejo de Administración.
5. Nombramiento o ratificación del Comisario.
6. Decreto de dividendos.
7. Nombramiento de Delegado o Delegados para protocolizar el acta.

De conformidad con el artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva para ser admitidos a la Asamblea, los accionistas deberán estar inscritos en el libro de registro de acciones de la Sociedad.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 15 de Enero del 2014

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ING. JAIME RAMON HERRERA CORRAL
Presidente del Consejo de AdministraciónING. SERGIO ELISEO SEGOVIA SAENZ
Secretario del Consejo de Administración

UNICA CASA DE CAMBIO

373-12

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1382/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O LICENCIADA DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O LICENCIADO DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ, APODERADOS LEGALES DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de BLANCA GRACIELA CHAVEZ MARTINEZ Y RUBEN HOLGUIN PEREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día catorce del actual, presentado por el C. LIC. JAIME CRISTOBAL GONZALEZ CHAVARRIA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y por las razones que expone, se deja sin efectos la fecha programada por auto seis de enero del año en curso, por lo que, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE MARGARITA FLORES CASTILLO NÚMERO 8421 DE LA COLONIA LAZARO CÁRDENAS ETAPA II DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 70, folio 70, del libro 3247 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$374,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$249,333.32 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos. Lo anterior de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :L/est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

BLANCA GRACIELA CHAVEZ

-0-

360-12-14

AVISO NOTARIAL

UNO DE DOS

EL LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro de los de este Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, por medio de este aviso doy a conocer las declaraciones que ante mí formuló el SEÑOR FRANZ FRIESEN PETERS, en su carácter de ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO y ALBACEA de la sucesión testamentaria a bienes de la SEÑORA KATHARINA WIEBE BOLT, y que consiste en lo siguiente:-----

a).- El SEÑOR FRANZ FRIESEN PETERS, que acepta la herencia, en los términos del testamento, toda vez que en su opinión es válido;-----
b).- El SEÑOR FRANZ FRIESEN PETERS, que acepta el cargo de albacea y protesta formalmente desempeñarlo conforme a derecho, expresando además que va a proceder a formular el inventario de los bienes de la herencia y a solicitar que los mismos se valoricen.-----

Este aviso habrá de publicarse dos veces de siete en siete días, en el Periódico El Heraldito, Sección Noroeste, que circula en la misma ciudad, así como dos publicaciones más con el mismo intervalo del Periódico Oficial del Estado.-----

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

KATHARINA WIEBE BOLT

355-12-14

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de los señores PABLO SOTO ROJAS, REGINA VALENZUELA CARRASCO y ELVA SOTO VALENZUELA, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 4,770 cuatro mil setecientos setenta del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veinticinco de enero de dos mil catorce, ante el Suscrito a la Notaria Publica Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de los señores PABLO, MANUEL RAMÓN Y JOSÉ LUIS, todos de apellidos SOTO VALENZUELA, y la señora ROSA ELVA ZÚNIGA SOTO, por sus propios derechos, u esta ultima en su carácter de mandataria de los señores JESÚS, JAVIER ANTONIO, AIDE Y ALMA DELIA, todos de apellidos ZÚNIGA SOTO, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores PABLO SOTO ROJAS, REGINA VALENZUELA CARRASCO y ELVA SOTO VALENZUELA, exhibiendo tres actas de defunción de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho y cinco de octubre de dos mil uno. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintisiete de enero del dos mil catorce.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO SEIS

LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

PABLO SOTO ROJAS

345-12-14

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la Suscrita Notaria, con fecha 31 treinta y uno de enero del 2014 dos mil catorce, compareció la señora GUADALUPE MONTELONGO GONZÁLEZ quien me solicitó la iniciación del trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor JESÚS JOSÉ JUÁREZ VENEGAS, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 15 quince de abril del 2011 dos mil once, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. En el instrumento público aludido la señora GUADALUPE MONTELONGO GONZÁLEZ reconoce la validez del Testamento Público otorgado el día 5 cinco de enero del 2011 dos mil once en esta ciudad de Chihuahua, ante la fe de la Suscrita Notaria, acepta la herencia instituida a su favor, acepta y protesta el desempeño de su cargo de albacea y manifiesta que procederá a formular el inventario de los bienes que integran la masa hereditaria. Este extracto se publicará en 2 ocasiones de 7 en 7 días en el Periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

A T E N T A M E N T E

Chihuahua, Chih., 31 de enero del 2014.


 LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
 NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

JESUS JOSE JUAREZ VENEGAS 359-12-14
 -0-

TARIMAS PITORREAL (2011,2012,2013)
 Estado de Posición Financiera, Balance General al 31/12/2013

ACTIVO

*** ACTIVO ***

Total *** ACTIVO *** 0

ACTIVO CIRCULANTE

Total **ACTIVO CIRCULANTE 0

*** ACTIVO FIJO ***

Total *** ACTIVO FIJO *** 0

*** ACTIVO DIFERIDO ***

Total *** ACTIVO DIFERIDO ** 0

SUMA DEL ACTIVO 0.00

TARIMAS PITORREAL

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, hago del conocimiento lo siguiente:

Que mediante escritura pública número 9,825 nueve mil ochocientos veinticinco de fecha veinte de febrero del año dos mil catorce del protocolo a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la TESTAMENTARIA a bienes del señor HÉCTOR LOZOYA FARIAS, a solicitud de los señores ELVIRA IVONNE, AURELIA, HÉCTOR HIGINIO SIMÓN, ALMA PATRICIA, ORLANDO RENÉ Y SILVIA YOLANDA de apellidos LOZOYA GÓMEZ. En el trámite me exhibieron la partida de defunción del autor de la sucesión y la última disposición testamentaria de él mismo, en cuyo trámite aceptaron la herencia, legados instituidos a su favor, además el señor Orlando RENÉ LOZOYA GÓMEZ acepto el cargo de albacea, protestando su fiel y leal desempeño, quien además manifestó que procederá a formular el inventario y encargar el avalúo de los bienes de la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación así como en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles, para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta notaría pública a mi cargo ubicada en Calle Coronado número 115 de la Colonia Centro, para hacer valer sus derechos.

Chihuahua, Chihuahua, a 21 de Enero de 2014.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

HECTOR LOZOYA FARIAS 354-12-14

-0-

Hoja: 1

Fecha: 15/01/2014

PASIVO

*** PASIVO ***

Total *** PASIVO *** 0

** PASIVO CIRCULANTE **

Total ** PASIVO CIRCULANTE 0

* ACREEDORES DIVERSOS * 4'022,683.02

** PASIVO FIJO **

Total ** PASIVO FIJO ** 0

SUMA DEL PASIVO CAPITAL 4'022,683.02

*** CAPITAL ***

Total *** CAPITAL *** 0

* CAPITAL SOCIAL * 100,000.00

* RESULTADO DEL EJERCICIO -4'159,039.55

Utilidad o (perdida) del Ejercicio 36,356.53

SUMA DEL CAPITAL -4'022,683.02

SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL 0.00

343-12-15-19

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado **PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la **NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA**, hago del conocimiento lo siguiente:

Que mediante escritura pública número **9,873** nueve mil ochocientos setenta y tres de fecha veintinueve de enero del año dos mil catorce del protocolo a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la **TESTAMENTARIA** a bienes del señor **ZACARÍAS MÁRQUEZ TERRAZAS**, a solicitud del señor **OSCAR HERNÁNDEZ PÉREZ**. En el trámite me exhibió la partida de defunción del autor de la sucesión y la última disposición testamentaria del mismo, en cuyo trámite acepto la herencia instituida a su favor y el cargo de albacea, protestando su fiel y leal desempeño, quien además manifestó que procederá a formular el inventario y encargar el avalúo de los bienes de la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles, para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta notaría pública a mi cargo ubicada en Calle Coronado número 115 de la Colonia Centro, para hacer valer sus derechos.

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de Enero de 2014.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

M.C. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

ZACARIAS MARQUEZ TERRAZAS

353-12-14

-0-

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro

San Francisco del Oro, Chih., A Enero 10, DE 2014

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 178, 179 Y 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y LAS CLAUSULAS TRIGESIMA NOVENA Y CUADRAGESIMA DE LA SOCIEDAD SE PUBLICA LA SIGUIENTE

CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS SOCIO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA AGROINGENIERIA FINANCIERA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR, A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CON CARACTER EXTRAORDINARIA, A REALIZARSE EL DÍA 24 DE FEBRERO DEL 2014 A LAS 12:00 HORAS EN EL DOMICILIO SOCIAL, CITA EN LA CALLE ARGENTINA 428 FRACCIONAMIENTO LOS PINOS EN CIUDAD CUAUTEMOC, CHIHUAHUA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL SIGUIENTE

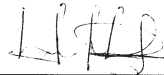
ORDEN DEL DIA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA E INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA.
- II.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADORES DE LA ASAMBLEA.
- III.- EXPONER Y ANALISAR EL PAPEL DE LA SOCIEDAD COMO SOFOM CON LA FINALIDAD DE RATIFICAR O RECTIFICAR SU FUNCIONAMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD DE OPERACION.
- IV.- MODIFICACION DE LA MODALIDAD, DENOMINACION Y OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.
- V.- MODIFICACION DEL CAPITULO VII DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD REFERENTE A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO SOFOM.
- V.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL.
- VI.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

PARA TODOS LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN CIUDAD CUAUTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION


ING. MANUEL ALVARO RASCON RAMOS
PRESIDENTE
AGROINGENIERIA


ING. MANUEL ALVARO RASCON GUERRERO
SECRETARIO

358-12

-0-

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro

San Francisco del Oro, Chih., A Enero 0, DE 2014

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la **C. KARINA JANETH CHAVEZ RAMIREZ**, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO SANTA CRUZ**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de **286.68 M2**. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 27.40 MTS. Y LINDA CON CALLEJON DE TRANSITO PUBLICO
AL SUR MIDE 27.10 MTS. Y LINDA CON JOSUE LUNA
AL ESTE MIDE 10.50 MTS. Y LINDA CON MANUEL ONTIVEROS
AL OESTE MIDE 09.90 MTS. Y LINDA CON CALLE AGRICULTURA

La solicitud quedó registrada con el número 1006 fojas 92 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12:08 horas del día 10 de ENERO 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C. LIC. RAFAEL MONTAYA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

KARINA JANETH CHAVEZ RAMIREZ

405-12-14

-0-

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la **C. SILVIA MARGARITA STIRK CARAVEO**, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CALLE EMILIANO ZAPATA**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 119.02 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 18.75 MTS. Y LINDA CON JOSE LUIS MONTENEGRO VILLA
AL SUR MIDE 20.70 MTS. Y LINDA CON ALFREDO MEJIA DIAZ
AL ESTE MIDE 06.25 MTS. Y LINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA
AL OESTE MIDE 06.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 1005 fojas 92 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 14:20 horas del día 09 de ENERO 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C. LIC. RAFAEL MONTAYA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

SILVIA MARGARITA STIRK CARAVEO

406-12-14

-0-

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

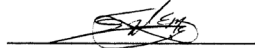
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **BRENDA CRISTINA GUTIERREZ MONTES DE OCA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CENTRO" EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **230.50** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 86° 42' E	12.00 MTS.	ARROYO S/N.
2 - 3	S 79° 56' E	13.00 MTS.	ARROYO S/N.
3 - 4	S 45° 00' W	16.50 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.
4 - 5	N 65° 40' W	15.00 MTS.	RAFAEL CANO D.
5 - 1	N 03° 44' E	08.50 MTS.	CALLEJON PEATONAL.

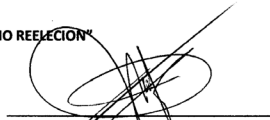
HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11.38 DEL DIA 13 DE ENERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

BRENDA CRISTINA GUTIERREZ MONTES DE OCA 219-12-14
-0-

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **CARMEN PIZARRO NEVAREZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **200.00** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 12° 50' E	10.00 MTS.	GABRIEL E. CARRILLO H.
2 - 3	S 77° 28' E	20.00 MTS.	CALLE LINDA VISTA
3 - 4	S 12° 50' W	10.00 MTS.	RODOLFO GARCIA M.
4 - 1	N 77° 28' W	20.00 MTS.	CALLE CERRO MOHINORA

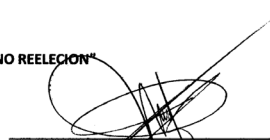
HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1.38 DEL DIA 16 DE ENERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

CARMEN PIZARRO NEVAREZ 233-12-14
-0-

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **CELIA LUCILA MOLINA CORRAL**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA MINITA" EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **110.00** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 15° 00' E	08.50 MTS.	CALLEJON PEATONAL
2 - 3	N 88° 00' W	19.50 MTS.	ARROYO LA MINITA
3 - 4	N 14° 00' E	03.30 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4 - 5	N 76° 00' W	18.00 MTS.	CALLE LA MINITA.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12.07 DEL DIA 14 DE ENERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

CELIA LUCILA MOLINA CORRAL 225-12-14
-0-
Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ESTELA RODRIGUEZ SOLIS** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ARBOLEDAS DEL MOHINORA" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **170.17** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 47° 46' E	13.00 MTS.	CALLE ALAMO
2 - 3	S 42° 36' E	12.27 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S 40° 09' W	13.00 MTS.	CALLE S/N
4 - 1	N 43° 01' W	14.00 MTS.	MARLEN RODRIGUEZ SOLIS

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 2.20 DEL DIA 17 DE ENERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ESTELA RODRIGUEZ SOLIS 236-12-14
-0-

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

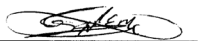
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE EVA N. URTUZUASTEGUI CEBALLOS CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "MIRADOR" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 206.25 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 60° 54' E	11.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.
2 - 3	S 19° 38' W	15.00 MTS.	C. VISTAS DEL MOHINORA
3 - 4	N 67° 10' W	15.00 MTS.	LETICIA ALMAZAN RODRIGUEZ
4 - 1	N 34° 13' E	16.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10.32 DEL DIA 16 DE ENERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

EVA N. URTUZUASTEGUI CEBALLOS
-0-

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

231-12-14

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE FELIPE DE JESUS CASTILLO URTUZUASTEGUI, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO", EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 36° 52' W	10.00 MTS.	CALLE S/N
2 - 3	N 53° 08' E	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S 36° 52' E	10.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	S 53° 08' W	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 09:50 DEL DIA 21 DE ENERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

FELIPE DE JESUS CASTILLO URTUZUASTEGUI

-0-

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

218-12-14

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE PERLA AZUZENA ALMAZAN MOLINA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "SANTO NIÑO", EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.57 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 53° 33' W	16.50 MTS.	AREA DE CABLEADO C.F.E
2 - 3	N 50° 14' W	10.50 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	N 67° 14' E	23.00 MTS.	ANGEL PIZARRO
4 - 1	S 48° 05' E	16.00 MTS.	GUADALUPE GONZALEZ G.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12.32 DEL DIA 10 DE ENERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

PERLA AZUZENA ALMAZAN MOLINA
-0-

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

229-12-14

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE FLOR AZUCENA CARRILLO LOPEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 45° 26' E	10.00 MTS.	GABRIEL E. CARRILLO H.
2 - 3	S 45° 00' E	21.00 MTS.	C. CERRO MOHINORA.
3 - 4	S 45° 26' W	10.00 MTS.	JOEL HERNANDEZ RMZ.
4 - 1	N 45° 00' W	21.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1.00 DEL DIA 16 DE ENERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

FLOR AZUCENA CARRILLO LOPEZ

-0-



C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

230-12-14

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **MANUEL ALMAZAN LOPEZ**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "SANTO NIÑO" EN EL **SEGUNDO PERIMETRO** DEL FUNDO LEGAL DE ESTA "POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 27.95 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 33°15' E	2.00 MTS.	AVENIDA SANTO NIÑO.
2 - 3	N 60°00' W	10.00 MTS.	MANUEL MORALES DIAZ
3 - 4	S 69°00' W	5.00 MTS.	MANUEL MORALES DIAZ
4 - 5	S 33°15' E	1.20 MTS	TERRENO MUNICIPAL
5 - 1	S 60°00' W	15.00 MTS.	MANUEL ALMAZAN LOPEZ

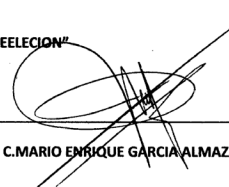
HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12.07 DEL DIA 13 DE ENERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

MANUEL ALMAZAN LOPEZ

-0-

224-12-14

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **JOSE LUIS NOCHEBUENA PINEDA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS LOMAS" EN EL **TERCER PERIMETRO** DEL FUNDO LEGAL DE ESTA "POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 06°20' W	10.00 MTS.	JULIETA A. PORTILLO R.
2 - 3	N 83°25' E	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.
3 - 4	S 06°20' E	10.00 MTS.	CALLE LOMAS DEL PED.
4 - 1	S 83°25' W	20.00 MTS	HORTENCIA PORTILLO R.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9.00 DEL DIA 13 DE ENERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

JOSE LUIS NOCHEBUENA PINEDA

-0-

223-12-14

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **HORTENCIA PORTILLO RAMOS** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS LOMAS" EN EL **TERCER PERIMETRO** DEL FUNDO LEGAL DE ESTA "POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 06°20' W	10.00 MTS.	HADAT M. PEINADO P.
2 - 3	N 83°25' E	20.00 MTS.	JOSE LUIS NOCHEBUENA P.
3 - 4	S 06°20' E	10.00 MTS.	C. LOMAS DEL PEDREGAL.
4 - 1	S 83°25' W	20.00 MTS	TERRENO MUNICIPAL

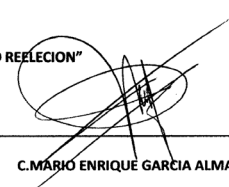
HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9.41 DEL DIA 13 DE ENERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

HORTENCIA PORTILLO RAMOS

-0-

221-12-14

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **JULIETA ADRINEYDA PORTILLO RAMOS** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS LOMAS" EN EL **TERCER PERIMETRO** DEL FUNDO LEGAL DE ESTA "POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 06°20' W	10.00 MTS.	CALLE S/N.
2 - 3	N 83°25' E	20.00 MTS.	CALLE S/N.
3 - 4	S 06°20' E	10.00 MTS.	JOSE LUIS NOCHEBUENA P.
4 - 1	S 83°25' W	20.00 MTS	HADAT M. PEINADO P.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9.33 DEL DIA 13 DE ENERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

JULIETA ADRINEYDA PORTILLO RAMOS

-0-

222-12-14

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **HADAT MANUEL PEINADO PORTILLO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS LOMAS" EN EL **TERCER PERIMETRO** DEL FUNDO LEGAL DE ESTA 'POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **200.00** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 06° 20' W	10.00 MTS.	CALLE S/N
2 - 3	N 83° 25' E	20.00 MTS.	JULIETA A. PORTILLO R.
3 - 4	S 06° 20' E	10.00 MTS.	HORTENCIA PORTILLO R.
4 - 1	S 83° 25' W	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9.47 DEL DIA 13 DE ENERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
HADAT MANUEL PEINADO PORTILLO
-0-


C. MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZÁN
220-12-14

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **GABRIEL EDUARDO CARRILLO HERRERA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL **TERCER PERIMETRO** DEL FUNDO LEGAL DE ESTA 'POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **200.00** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 52° 29' E	10.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2 - 3	S 41° 28' E	20.00 MTS.	CALLE LINDA VISTA
3 - 4	S 52° 29' W	10.00 MTS.	CARMEN PIZARRO NEVAREZ.
4 - 1	N 41° 28' W	20.00 MTS.	CALLE CERRO MOHINORA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1.30 DEL DIA 16

DE ENERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
GABRIEL EDUARDO CARRILLO HERRERA
-0-


C. MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZÁN
232-12-14

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **PEDRO ALMAZAN MOLINA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS TINAJAS" EN EL **TERCER PERIMETRO** DEL FUNDO LEGAL DE ESTA 'POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **215.88** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 25° 38' W	19.37 MTS.	CALLE S/N.
2 - 3	N 60° 00' W	14.50 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.
3 - 4	N 45° 00' E	20.00 MTS.	JESUS MENDIVIL LERMA
4 - 1	S 60° 00' E	07.85 MTS.	GERMAN LARES.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1.55 DEL DIA 16

DE ENERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
PEDRO ALMAZAN MOLINA
-0-


C. MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZÁN
234-12-14

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **SANDRA MOLINA BUSTILLOS** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "EL ASERRADERO" EN EL **TERCER PERIMETRO** DEL FUNDO LEGAL DE ESTA 'POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **200.00** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 09° 02' W	10.00 MTS.	CALLE FRONTERA MIRADOR
2 - 3	N 80° 58' E	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.
3 - 4	S 09° 02' E	10.20 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.
4 - 1	S 80° 58' W	20.00 MTS.	MA. MARCELINA DE LA ROCHA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11.56 DEL DIA 17

DE ENERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
SANDRA MOLINA BUSTILLOS
-0-


C. MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZÁN
235-12-14

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **GUADALUPE GONZALEZ GONZALEZ**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "SANTO NIÑO", EN EL **TERCER PERIMETRO** DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **251.44** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 53°33' W	14.00 MTS.	AREA DE CABLEADO C.F.E
2 - 3	N 50°14' W	20.00 MTS.	CALLEJON PEATONAL
3 - 4	N 67° 14'E	16.00 MTS.	ANGEL PIZARRO
4 - 1	S 48° 05 E	16.00 MTS	PERLA ALMAZAN AVILEZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12.32 DEL DIA 10 DE ENERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

GUADALUPE GONZALEZ GONZALEZ 228-12-14
-0-

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

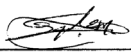
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **LUCIO MATA GUTIERREZ**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ARBOLEDAS DEL MOHINORA", EN EL **TERCER PERIMETRO** DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **222.78** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 45°53' E	12.10 MTS.	PRIVADA DE ALAMO
2 - 3	N 44°07' W	18.00 MTS.	JOSE LUIS MATA GUTIERREZ
3 - 4	S 45° 53'W	12.60 MTS.	LUCIO MATA GUTIERREZ
4 - 1	S 45° 32 E	18.00 MTS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12.32 DEL DIA 10 DE ENERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

LUCIO MATA GUTIERREZ 226-12-14
-0-

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **SILVERIA CARRILLO SALGADO**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "PRADERAS DE SANTO NIÑO" EN EL **SEGUNDO PERIMETRO** DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **242.57** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 18° 00' E	12.50 MTS.	CALLE PRADERAS.
2 - 3	S 86° 00' E	20.00 MTS.	ELEAZAR SALAS MTZ.
3 - 4	S 18° 00' W	12.50 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.
4 - 5	N 86° 00'W	20.00 MTS.	CALLE SIN NOMBRE.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10.02 DEL DIA 15 DE ENERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

SILVERIA CARRILLO SALGADO 227-12-14
-0-

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **JOSE LUIS MATA GUTIERREZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ARBOLEDAS DEL MOHINORA" EN EL **TERCER PERIMETRO** DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **113.56** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 48° 14' W	04.10 MTS.	PRIVADA DEL ALAMO
2 - 3	S 21° 57' E	08.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S 48° 29' E	10.20 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	N 41° 31' E	07.00 MTS.	JOSE LUIS MATA GUTIERREZ
5 - 1	N 46° 18' W	16.90 MTS.	LUCIO MATA GUTIERREZ.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10.30 DEL DIA 20 DE ENERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

JOSE LUIS MATA GUTIERREZ 217-12-14
-0-

Presidencias Municipal EDICTO Ascensión, Chih.

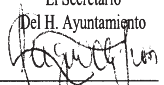
De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 111 Inciso C Código Municipal en vigor, el C. Gonzalo Ornelas González, con domicilio en Calle León s/n, de Ascensión, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace solicitud de regularización sobre un lote del terreno ubicado en Manzana No. 401-E, de fracción del Lote No. 4, del fundo legal de Ascensión, Chih., con superficie aproximada de 299.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte,	mide 13.00 metros, colinda con	Fracción del Lote No. 4.
Al Sur,	mide 13.00 metros, colinda con	Calle León.
Al Este,	mide 23.00 metros, colinda con	Fracción del Lote No. 4.
Al Oeste,	mide 23.00 metros, colinda con	Lote No. 5.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces cada siete días.
Lo anterior se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código.

Ascensión, Chih., a 6 de Noviembre de 2013.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN

El Secretario
Del H. Ayuntamiento

C. Sergio De León Macías

El Presidente Municipal


C. Sergio González Sarabia

GONZALO ORNELAS GONZALEZ 407-12-14
-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ROSA EMMA CARPIO VARELA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 03, DE LA MANZANA: 134, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 638.00 M2 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	30.00 mts.	Lote 02
Al Sur:	28.00 mts.	Calle Claveles
Al Este:	20.10 mts.	Calle Magnolias
Al Oeste:	19.50 mts.	Calle Geranios

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 05 (Sesión Ordinaria), a Fojas 28, del Libro 01 de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 15 de Enero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Enero del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Luceño

ROSA EMMA CARPIO VERLA 140-12-14
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ FERNANDEZ Y MARIA DE MONSERRAT BUENESPEN RIOS:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro de los autos del expediente número 1145/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de Ustedes, con fecha uno de octubre del año en curso, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

"- - - Por recibido un escrito del Licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, Con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ FERNANDEZ Y MARIA DE MONSERRAT BUENESPEN RIOS es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- - - NOTIFIQUESE.- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----
- - -Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----
- - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor y, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad, demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocuro de cuenta, a los CC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ FERNANDEZ Y MARIA DE MONSERRAT BUENESPEN RIOS, con domicilio ubicado en la Calle Filomeno Castañeda número 6949, del Infonavit Juárez Nuevo de esta Ciudad.-----
- - -Con las copias simples de ley y demás documentos exhibidos, sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a la demandada, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días para que comparezca ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de cédula que se publique en los Estrados del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por apoderado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Calle Ignacio Zaragoza número 2206, Colonia Partido Romero de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados JAIME ARMANDO MORALES MUÑOZ, MARIA TERESA LEON SANTANDER, ERNESTO PAVEL CONTRERAS, PERLA TERESA MARTINEZ RAMOS, ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO.-----
- - -NOTIFIQUESE.- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH. A 4 DE OCTUBRE DEL 2013 .
LA C. SECRETARIA DED ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ
FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ 376-12-14-16
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. LETICIA SALAZAR GONZALEZ DE JIMENEZ Y ROBERTO CARLOS JIMENEZ GONZALEZ.

PRESENTE.-

En el Expediente número **684/13**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por los CC. Licenciados **OSCAR REYES SARELLANO y JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES**, Apoderados de **ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V.**, en contra de CC. **LETICIA SALAZAR GONZALEZ DE JIMENEZ Y ROBERTO CARLOS JIMENEZ GONZALEZ**, existen dos autos que a la letra dicen: -----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TORCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito del Licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, recibido en este Juzgado el día dieciséis de enero del presente año, a las catorce horas con trece minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. LETICIA SALAZAR GONZÁLEZ DE JIMÉNEZ y ROBERTO CARLOS JIMÉNEZ GONZÁLEZ por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la C. Licenciada JUDITH SANCHEZ SUAREZ, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACIÓN.- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.- - - Por presentados los LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO y JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos el Tres de Julio del año en curso y en la Secretaría de éste Tribunal el día Cuatro del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- - - Se le reconoce a los promoventes su carácter de **APODERADOS LEGALES** de la Institución de Crédito denominada **ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA**, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado Rafael Salvador Garza Zambrano, Notario Público número Ciento Treinta y Siete, en ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León; respecto de la **Escritura Publica Numero 3,519 del Libro 81 a Folio 16,096 otorgada a su favor, el dos de enero de dos mil trece** ante la fe del Notario antes mencionado.

Persona moral quien a su vez es **Apoderada General para Pleitos y Cobranzas** de **"THE BANK OF NEW YORK MELLON", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, en su carácter de Fiduciario del **Fideicomiso F/00360**, según lo justifica las Copias Certificadas por el Licenciado Rafael Salvador Garza Zambrano, Notario Público número Ciento Treinta y Siete, en ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León; respecto de la **Escritura Publica Numero 60,443 del Libro 1,076 otorgada el primero de agosto de dos mil once**, ante la fe del Licenciado IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, Titular de la Notaría Pública número Trece del Distrito Federal a favor de su representada; documentales con las cuales se le reconoce el carácter con el que comparecen, al encontrarse ajustada a derecho, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.- - - Téngasele promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra de los señores **LETICIA SALAZAR GONZÁLEZ DE JIMÉNEZ y ROBERTO CARLOS JIMÉNEZ GONZÁLEZ**, con domicilio en **CALLE PASEO DE RUISEÑORES NÚMERO 7831-12-B DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL ALBA, EN ESTA CIUDAD.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose elaborar para su registro la cedula hipotecaria en los términos de lo dispuesto por los numerales 449 y 450 del ordenamiento legal invocado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de **CINCO DÍAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.- - - Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **CALLE RÍO IGNACIO ZARAGOZA NUMERO 2206 DE LA COLONIA PARTIDO ROMERO, EN ESTA CIUDAD**, y autorizando para tales efectos a los Licenciados **PEDRO JAVIER PEREZ SARELLANO, CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, AARON DE LA GARZA MARTÍNEZ, JESÚS MANUEL PAYAN QUINTO y ROCÍO BENAVIDES RENDÓN.**- - - **NOTIFIQUESE**----- Así lo acordó y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Primera Secretaria Proyectista Licenciada **JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ**, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quién da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DE 2014.

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ
PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LETICIA SALAZAR GONZALEZ DE JIMENEZ

379-12-14-16

EDICTO DE REMATE

EDICTO DE REMATE.

JORGE ANTONIO HIDALGO FLORES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 476/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE, METROFINANCIERA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JORGE ANTONIO HIDALGO FLORES, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL

CATORCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiuno del actual, presentado por el C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase de nueva cuenta el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA EN CALLE DE LA GALERA NUMERO 8006 DEL FRACCIONAMIENTO LOS NARANJOS V DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 113, a folio 114, del libro 4516 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$236,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$157,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del precitado Código. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :1/*cpr
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JORGE ANTONIO HIDALGO FLORES

375-12-14

-0-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 397/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE, METROFINANCIERA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO AHORA METROFINANCIERA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE ROBERTO DELGADO SIGALA Y MARIA DEL CARMEN TERRAZAS RICO, existe un auto que a la letra dice. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiuno del actual, presentado por el C. LICENCIADO ÓSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE ACEQUIA MADRE NÚMERO 7668 DEL FRACCIONAMIENTO ACEQUIAS DE TABALAOPIA I DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 15, folio 15, del libro 4377 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$423,590.39 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 39/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$282,393.58 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 58/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2014.
LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ROBERTO DELGADO SIGALA

374-12-14

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.**C. BERTHA ALICIA RODRÍGUEZ BELL.
PRESENTE.-**

En el expediente número **777/2007**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por la **C. CARMEN ARAIZA HERNÁNDEZ**, por sus propios derechos, en contra de los **C.C. VENUS MINERVA MARTÍNEZ ALMEIDA, CARLOS DÍAZ DE LEÓN RODRÍGUEZ Y BERTHA ALICIA RODRÍGUEZ BELL**, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- A sus autos el escrito recibido el diecinueve de noviembre del año dos mil trece, presentado por el **C. FRANCISCO JAVIER DÍAZ DE LEÓN ARAIZA**, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la diversa demandada **C. BERTHA ALICIA RODRÍGUEZ BELL**, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la **C. BERTHA ALICIA RODRÍGUEZ BELL**, de la radicación del expediente **777/07**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **FRANCISCO JAVIER DÍAZ DE LEÓN ARAIZA**, en su carácter de apoderado y representante legal de **CARMEN ARAIZA HERNÁNDEZ**, le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, las prestaciones que se menciona en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de **CÉDULA**, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los respectivos edictos.

NOTIFÍQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Dos firmas ilegibles.-----**rúbricas.**-----

INSERTO AUTO DE RADICACION.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día quince de junio del año dos mil siete, presentado por la **C. CARMEN ARAIZA HERNÁNDEZ**, por sus propios derechos, téngasele a la ocurrente promoviendo demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** en contra de los **C.C. VENUS MINERVA MARTÍNEZ ALMEIDA y/o CARLOS DÍAZ DE LEÓN RODRÍGUEZ y/o BERTHA ALICIA RODRÍGUEZ BELL**, quienes tienen su domicilio ubicado en la Calle 7a. número 2809 y 2809-A de la Colonia Santa Rosa de esta Ciudad y/o Calle Varsovia número 2413 de la Colonia Mirador de esta Ciudad; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Tórrense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a los demandados en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber a los demandados que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal que para tal efecto se señale. Se previene a los demandados para que señalen domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se les harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Rosales número 2302 de la Colonia Obrera de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los **C.C. LIC. OSCAR FRANCISCO YÁÑEZ ORTEGA y/o MARÍA GUADALUPE VILLA BECERRA y/o C. JESUS RICARDO MARTÍNEZ JIMÉNEZ.**

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma la **LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.. SECRETARIO RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE ENERO DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

BERTHA ALICIA RODRÍGUEZ BELL

396-12-14

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**ALFREDO MARTÍNEZ CASTILLO****PRESENTE.-**

En el expediente número **983/13**, relativo al **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **EVANGELINA CARRILLO MENDOZA**, por sus propios derechos, en contra de **ALFREDO MARTÍNEZ CASTILLO**, se dictó un auto que a la letra dice: **---CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA., A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.** ---Por presentada **EVANGELINA CARRILLO MENDOZA**, con su escrito recibido el catorce de los corrientes, como lo solicita, toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del paradero del demandado **ALFREDO MARTÍNEZ CASTILLO**, hágase de su conocimiento la radicación del presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por **tres veces** consecutivas de **siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el periódico oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, indicándole que **EVANGELINA CARRILLO MENDOZA**, interpuso Juicio de Divorcio Contencioso en su contra, demandándole lo siguiente: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal contenida en la fracción XVII del Artículo 256 del Código Civil del Estado. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Haciéndole saber que se asignó el Número de Expediente **983/13**, y que se le concede un término de **TRES DÍAS, mas VEINTE**, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que conteste la demanda entablada en su contra **apercibido** de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Haciéndole saber además que las **EXCEPCIONES DILATORIAS**, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración procesal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo **262** del Código de Procedimientos Civiles Reformado. De igual forma, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos **123 y 124** del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE:

--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos **LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO**, con quien actúa y da fe.--- **DOY FE.**-dos firmas ilegibles.--

ATENTAMENTE

**CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DE 2014
SECRETARIO DE ACUERDOS**

**LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO
ALFREDO MARTÍNEZ CASTILLO 397-12-14-16**

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **SANTIAGO ESCAJEDA VALDIVIEZO**, se les hace saber:

Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número **6,506 seis mil quinientos seis**, otorgada en esta ciudad, el día cuatro treinta de enero de dos mil catorce, a solicitud de los señores **JESÚS Y JOSÉ**, ambos de apellidos **ESCAJEDA JIMÉNEZ**, por sus propios derechos y el primero en su carácter de mandatario de los señores **EUSTACIO Y GUERRERO**, ambos de apellidos **ESCAJEDA JIMÉNEZ**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **SANTIAGO ESCAJEDA VALDIVIEZO**, exhibiendo un acta con fecha de defunción del treinta y uno de diciembre de dos mil cinco. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a los cinco de febrero de dos mil catorce.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS

LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA.

SANTIAGO ESCAJEDA VALDIVIEZO

404-12-14

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1272/2010 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de SONIA LORENA SERNA OLMOS, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintidós de enero del año en curso, presentado por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO y, como lo solicita, por las razones que expone, se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble objeto del presente asunto, el cual se encuentra ubicado en **CALLE PASEO QUINTAS ALAMEDA NÚMERO 127 NORTE, DE LA COLONIA QUINTAS ALAMEDA, DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA**, el cual obra INSCRITO BAJO EL NÚMERO 89, A FOLIO 95, DEL LIBRO 4788, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **725,665.50 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)** cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos; y como postura legal, la cantidad de **\$483,777.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Asimismo, toda vez que el inmueble se encuentra situado fuera de la jurisdicción de este Tribunal, **GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL JUEZ CIVIL EN TURNO DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal publique en el Tablero de Avisos de dicho Tribunal, un tanto de los edictos de remate. Haciéndole saber al promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del exhorto así como para que éste llegue a su destino, y una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 129 y 130 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL CUERPO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE FEBRERO DEL 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ

SONIA LORENA SERNA OLMOS

380-12-14

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: CARLOS LUIS CHAVEZ VELETA e IVETH LAGOS FIERRO.

En el expediente número 1354/12 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de USTEDES con fecha trece de diciembre del año dos mil trece, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:

--- "PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.-----
--- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: ---
--- TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Parte Actora, de la suma de **43,707.89 UDIS (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE PUNTO OCHENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN)**, equivalentes a la cantidad de **\$210,069.69 M.N. (DOSCIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indican en la certificación que se anexa (visible de fojas 8 a 2 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día primero de Octubre del dos mil doce; así como al pago de los intereses moratorios que se sigan causando a partir de esta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo, a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción; según el valor que tengan las unidades de inversión conforme a su conversión fijada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación, a la fecha en que se haga el pago total del adeudo, a favor de la parte actora.-----
--- CUARTO.- Asimismo se condena a los demandados al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la parte actora.-----
--- QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----
--- Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe.---
DOY FE. " DOS RUBRICAS.

SEGUNDO INSERTO NECESARIO:

--- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
--- Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, se hace la aclaración para todos los efectos legales a que haya lugar, que la parte actora material es THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso F/385, y que ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, compareció como Administradora de dicha Sociedad Mercantil.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** Dos Rúbricas .-----

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih. 24 de ENERO del 2014.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE
LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

CARLOS LUIS CHAVEZ VELETA

378-12-14

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1166/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GERARDO VALENZUELA FRAYRE Y FELIPA VALENZUELA PUENTES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE,-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día ocho de enero del año en curso, signado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, en su carácter de Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; y como lo solicita, se señalan, una vez más, fecha para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA siendo las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN MATERIA DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble ubicado en la calle Oaxaca número 1450 del Fraccionamiento Eco 2000 de esta ciudad, inscrito en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 21 (veintiuno), a folio 23 (veintitrés), del libro 2441 (dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro), lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARÍA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

GERARDO VALENZUELA FRAYRE

401-12-14

-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) **C. GONZALEZ DELGADO IRENE**, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en **LOTE: 13, DE LA MANZANA: 258, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CHAMIZAL, C.P. 31890**, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de **945.00 M2 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS)** con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	32.45 mts.	Calle Pvada. De Fco. Sarabia
Al Sur:	32.85 mts.	Lotes 18 y 19
Al Este:	23.50 mts.	Lote 14
Al Oeste:	25.50 mts.	Lote 12

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 05 (Sesión Ordinaria), a Fojas 28, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 15 de Enero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Enero del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

GONZALEZ DELGADO IRENE

143-12-14

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1405/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GUADALUPE GUERRERO RIVERA, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE,-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día quince de Enero del año dos mil catorce, del LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; Visto lo solicitado se señalan de nueva cuenta las **ONCE HORAS CON DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$240,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$160,333.33 (CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del bien inmueble ubicado en la calle Pradera de Saucillo número 1815 identificado como lote 26 manzana 2 del Fraccionamiento Praderas del Henequén de esta ciudad, inscrito en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 116 (ciento dieciséis), a folio 122 (ciento veintidós), del libro 2953 (dos mil novecientos cincuenta y tres), lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL 2014.

SECRETARÍA PROYECTISTA

EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

GUADALUPE GUERRERO RIVERA

399-12-14

-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que las (los) **C. CRUZ VARGAS IRMA MARCELA Y RUIZ ORNELAS LAMBERTO**, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en **LOTE: 02, DE LA MANZANA: 34, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890**, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de **750.00 M2 (SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS)** con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	16.00 mts.	Calle Ojinaga
Al Sur:	14.00 mts.	Calle Violetas
Al Este:	50.00 mts.	Calle 27*
Al Oeste:	50.00 mts.	Enriqueza Hermosillo y Miguel Moreno

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 05 (Sesión Ordinaria), a Fojas 28, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 15 de Enero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Enero del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

CRUZ VARGAS IRMA MARCELA

146-12-14

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 487/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CELIA SALCIDO HIDALGO, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este juzgado el día veintitrés de enero del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivos de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSIO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. -----

NOTIFIQUESE: -----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y construcción, ubicado en Avenida San Francisco de Asis numero 2358 Interior A, Lote 27 de la manzana 5 del Fraccionamiento Misiones del Real de esta ciudad, con una superficie de 208.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 66 folios 73 del Libro 3227 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$241,359.96 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$160,906.64 (CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERREROMARTINEZ.

CECILIA SALCIDO HIDALGO 400-12-14

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. GALACHE RODRIGUEZ GASPAR VENTURA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 02, DE LA MANZANA: 38, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CENTRO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 395.00 M2 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	22.00 mts.	Calle Fco. Javier Mina
Al Sur:	22.00 mts.	Alicia Galache R.
Al Este:	17.94 mts.	Lesser Quintana
Al Oeste:	17.94 mts.	Calle Anahuac

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 05 (Sesión Ordinaria), a Fojas 28, del Libro 01 de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 15 de Enero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Enero del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

GALACHE RODRIGUEZ GASPAR VENTURA 145-12-14

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. FLORES RAMIREZ TERESA DE JESUS, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 03, DE LA MANZANA: 241, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 394.68 M2 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	15.60 mts.	Lote 01
Al Sur:	16.60 mts.	Calle Amapolas
Al Este:	25.30 mts.	Lote 04
Al Oeste:	25.30 mts.	Calle 35 1/2

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 05 (Sesión Ordinaria), a Fojas 28, del Libro 01 de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 15 de Enero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Enero del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

FLORES RAMIREZ TERESA DE JESUS 144-12-14

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. GONZALEZ DELGADO CRISTINA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTES: 18 Y 19, DE LA MANZANA: 258, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CHAMIZAL, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 800.00 M2 (OCHOCIENTOS Y SEIS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	40.00 mts.	Lote 13
Al Sur:	40.00 mts.	Calle Francisco I. Madero
Al Este:	20.00 mts.	Lote 20
Al Oeste:	20.00 mts.	Lote 17

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 05 (Sesión Ordinaria), a Fojas 28, del Libro 01 de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 15 de Enero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Enero del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

GONZALEZ DELGADO CRISTINA

142-12-14

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1601/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE JUAN JOSE GOMEZ Y RUBI YESENIA POBLANO TORRES DE GOMEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día doce de diciembre del año en curso, visto lo solicitado, **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO**; en tal virtud se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$181,333.33 (CIENTO OCHENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en Calle Rincón del Sur número 753 lote 3 manzana 4 de la Colonia Rincón del Sur Etapa II, de esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

NOTIFÍQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2013

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

JUAN JOSE GOMEZ

412-12-14

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. JOSÉ FEDERICO GONZÁLEZ PÉREZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en FRACCION DEL LOTE: 002, DE LA MANZANA: 88, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 400.00 M2 (CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	16.00 mts.	Calle Azaleas
Al Sur:	16.00 mts.	Lote 04
Al Este:	25.00 mts.	Calle Hortensias
Al Oeste:	25.00 mts.	Fracción de Lote 02

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 06 (Sesión Ordinaria), a Fojas 31 Y 32, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 31 de Enero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 31 de Enero del 2014.

ATENAMENTE:

"sufragio efectivo: No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

JOSE FEDERICO GONZALEZ PEREZ

381-12-14

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE. VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por la señora ARLETTE LOURDES VAZQUEZ LEDESMA y el señor AMARO ALEJANDRO DELGADO VILLAR, según el expediente número 1953/2006; y, RESULTANDO: CONSIDERANDO: R ESUELVE :

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor AMARO ALEJANDRO DELGADO VILLAR y la señora ARLETTE LOURDES VAZQUEZ LEDESMA, mismo que fue celebrado el día veinticinco de Mayo del año dos mil uno, bajo el régimen de separación de bienes, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 01038, del libro número 0873, folios número 086 de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE: Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE. En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día doce de febrero del año dos mil seis, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste. Ciudad Juárez, Chihuahua; a doce de febrero del año dos mil siete. Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió a la señora ARLETTE LOURDES VAZQUEZ LEDESMA y el señor AMARO ALEJANDRO DELGADO VILLAR, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos. Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ARLETTE LOURDES VAZQUEZ LEDESMA

-12

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 254/98, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por UNIÓN DE CREDITO EMPRESARIAL CUAUHTÉMOC, S.A. DE C. en contra de VALLECILLOS, S. DE P.R. DE R.L., POR CONDUCTO DE, SU REPRESENTANTE SR. CARLOS CORRAL ROBLES, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COMO DEUD., DORES SOLIDARIOS Y GARANTES HIPOTECARIOS SRES., CARLOS CORRAL ROBLES, MARIA ISABEL CORRAL LOZANO., Y ANA ALICIA CORRAL LOZANO., existe un auto que a la letra dice: **—JUDICIA CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA., A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. —** Por presentado el LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el diez de los corrientes, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **NOVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de Remate en **Primera Almoneda** correspondiente a los bienes inmuebles que se encuentran garantizando las prestaciones reclamadas en el presente asunto, consistentes en: **1.-FINCA URBANA LOCALIZADA EN LA AVENIDA GUERRERO LOTE B DE LA MANZANA 101 DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 1,600.0000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES DISTANCIAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2 NOROESTE EN 40.0000 METROS CON AVENIDA GUERRERO; DEL 2 AL 3 SURESTE EN 40.0000 METROS CON SOLAR D; DEL 3 AL 4 NORESTE EN 40.0000 METROS CON AVENIDA AGUSTÍN MELGAR; Y DEL 4 AL 1 SUROESTE EN 40.0000 METROS CON SOLAR A, MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADA A NOMBRE DE CARLOS CORRAL ROBLES, BAJO EL NÚMERO 816, FOLIO 185 DEL LIBRO 331 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'986,100.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO 00/100 M.N.), término medio aritmético de los avalúos aprobados en autos y será postura legal la cantidad de \$1'990, 733.33 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. —2.-LOTE DE TERRENO RUSTICO UBICADO EN COLONIA AMPLIACIÓN VALLE DE ANAHUAC, MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA., CON SUPERFICIE DE 43-56-80 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2 NROESTE EN 354.0000 METROS CON PROPIEDAD DE BALTAZAR CISNEROS; DEL 2 AL 3 NROESTE EN 224.1000 METROS CON PROPIEDAD DE RAMON GRANILLO; DEL 3 AL 4 NROESTE EN 83.0000 METROS CON PROPIEDAD DE DARIO CISNEROS; DEL 4 AL 5 NROESTE EN 281.2000 METROS CON PROPIEDAD DE CANUTA CISNEROS; DEL 5 AL 6 SURESTE EN 145.0000 METROS CON PROPIEDAD DE CANUTA CISNEROS; DEL 6 AL 7 NROESTE EN 471.5000 METROS CON PROPIEDAD DE CARLOS RASCON; DEL 7 AL 8 NROESTE EN 43.0000 METROS CON MANCOMUN; DEL 8 AL NUEVE NROESTE EN 577.0000 METROS CON MANCOMUN; DEL 9 AL 10 SUROESTE EN 31.0000 METROS CON MANCOMUN; DEL 10 AL 11 SUROESTE EN 193.4000 METROS CON PROPIEDAD DE ENRIQUE DURAN; DEL 11 AL 12 SUROESTE EN 11.0000 METROS CON PROPIEDAD DE ENRIQUE DURAN; DEL 12 AL 13 SUROESTE EN 645.0000 METROS CON PROPIEDAD DE ENRIQUE DURAN; DEBIDAMENTE REGISTRADA A NOMBRE DE CARLOS CORRAL ROBLES, BAJO EL NÚMERO 718 A FOLIO 141 DEL LIBRO 404 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$10'892,000.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), término medio aritmético de los avalúos aprobados en autos y será postura legal la cantidad de \$7'261,333.33 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, por lo que anúnciese su venta en forma pública por medio de EDICTOS que se publiquen por **tres veces dentro de nueve días** en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de la Capital del Estado de Chihuahua, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en demanda de postores. — NOTIFIQUESE. — Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. — DOY FE. — Rúbricas. —**

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., 17 DE ENERO DEL 2014
EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO

VALLECILLOS

352-11-12-13

-0-

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE MARTIN ENRIQUEZ VIDALES EXPEDIENTE 601/2010 EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL ordeno sacar a remate en Primer Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria identificado como *casa habitación marcada con el numero 3918 de la calle Pisa y Lote de terreno sobre el cual se encuentra construida identificado como lote 10 de la manzana 1 del fraccionamiento Villa Toscana, de la Ciudad Chihuahua, Chihuahua, y para que tenga verificativo la audiencia correspondiente se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE*, en la inteligencia que será postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 1'501,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.) resultante del Avalúo rendido por el perito designado por la actora.

MÉXICO, D.F. A 25 DE NOVIEMBRE DE 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

LIC. ADRIANA LETICIA JUÁREZ SERRANO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, Y EN EL PERIÓDICO RUMBO DE MEXICO EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE, PUERTAS DEL JUZGADO Y UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN CHIHUAHUA POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TÉRMINO.

MARTIN ENRIQUEZ VIDALES

-0-

48-6-12

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTO, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor RICARDO PALMA GONZÁLEZ y la señora CLAUDIA LORENA PÉREZ MARTÍNEZ, según el expediente número 1733/2008; y, RESULTANDO: CONSIDERANDO: RESUELVE: PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor RICARDO PALMA GONZÁLEZ y la señora CLAUDIA LORENA PÉREZ MARTÍNEZ, celebrado el día veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer podrá hacerlo hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutorios, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente y para que provea lo conducente a efecto de que realice la anotación marginal en el acta de matrimonio disuelto y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó. En el entendido de que el número de acta es el 1700, del libro número 119, folio número 6 de la sección de matrimonios de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE: Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE. En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día quince de diciembre del año dos mil ocho, la C. Licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste. Ciudad Juárez, Chihuahua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor RICARDO PALMA GONZÁLEZ y la señora CLAUDIA LORENA PÉREZ MARTÍNEZ, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos Encargada del despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ausencia accidental de su Titular, conforme lo establecen los artículos 154 y 178 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Primera Secretaria Proyectista LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

RICARDO PALMA GONZÁLEZ

-12

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTO para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor WALTER DE LA CRUZ VELÁZQUEZ y la señora ADRIANA JANINE AGUILAR SÁNCHEZ, según el expediente número 1591/2008; y,

**R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O
R E S U E L V E:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor WALTER DE LA CRUZ VELÁZQUEZ y la señora ADRIANA JANINE AGUILAR SÁNCHEZ, el día Veintiuno de Mayo del año dos mil cuatro, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer podrá hacerlo hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 778, del libro número 909 folio número 175 de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

N O T I F I Q U E S E

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día trece de enero del año dos mil nueve, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a trece de enero del año dos mil nueve.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor WALTER DE LA CRUZ VELÁZQUEZ y la señora ADRIANA JANINE AGUILAR SÁNCHEZ, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

Sustentan este acuerdo además de los señalados los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma el Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

WALTER DE LA CRUZ VELÁZQUEZ

-12

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JESÚS GAMBOA BETANCOURT y la señora SOCORRO LUNA COLLAZO, según el cuadernillo número 423/2008; y, en el cual, se resolvió la reposición de los autos que conformaron el expediente al que se le asignó el mismo número; y

RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JESÚS GAMBOA BETANCOURT y la señora SOCORRO LUNA COLLAZO, el día primero de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer podrá hacerlo hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 2900, del libro número 678, folio número 1330 de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE. Así lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día catorce de julio del año dos mil ocho, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de éste Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor JESUS GAMBOA BETANCOURT y a la señora SOCORRO LUNA COLLAZO de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que de fe. DOY FE.

JESÚS GAMBOA BETANCOURT

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTOS, para resolver en definitiva, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor PAUL PEREZ BARBA, en contra de la señora MELINA SANTOS MUÑOZ, según el expediente número 1646/2007 y;

RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en la que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de Divorcio se continuara por la vía Voluntaria; en consecuencia.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor PAUL PEREZ BARBA y la señora MELINA SANTOS MUÑOZ, seis de diciembre del año dos mil cuatro, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el C. Oficial de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que levante el acta de divorcio correspondiente y realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 1982, del libro número 915, a folio 180, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE. Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

L a que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA, DEL Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha veintinueve de enero del año dos mil ocho, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PAUL PEREZ BARBA

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 32.38

Costo de la Suscripción anual \$1,953.09
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$976.54
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.41

Anexo que exceda de 96 páginas \$32.55

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$796.73

Media página \$398.36

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$23.74
Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

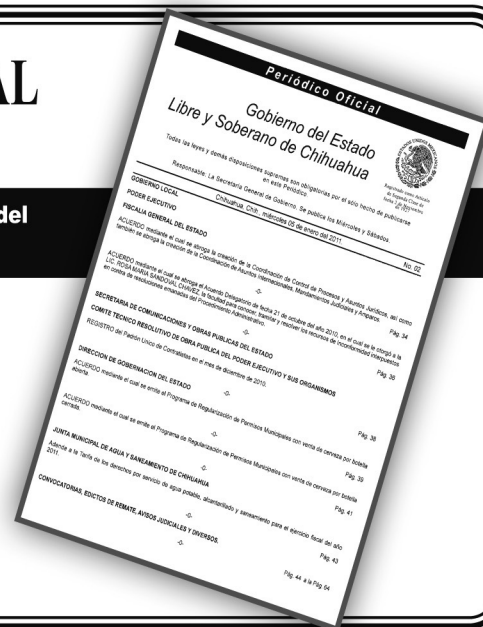
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx